

México, D. F., a 16 de diciembre de 2009

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al señor Secretario verifique si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 14 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes del Consejo General, me permito comunicarles que mediante oficio de fecha 9 de diciembre del presente año, el consejero electoral, maestro Virgilio Andrade Martínez, notificó a la presidencia de este Consejo que los días 15 y 16 del mes en curso asistiría a una comisión institucional previamente agendada al momento que se convocó para la presente sesión extraordinaria, motivo por el cual no estará presente el día de hoy y, evidentemente, su ausencia está justificada.

Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, en este momento se les está distribuyendo una nueva versión del orden del día, en el que se modifica el orden de discusión de los asuntos agendados, que incluye en la última página la referencia que pretende explicar en qué consisten los cambios propuestos por esta presidencia, respecto del orden del día.

Quiero, muy sintéticamente, señalar que la nueva distribución de los asuntos, construida a partir de diversas observaciones de la señora y los señores consejeros electorales, tiene como objeto que podamos agilizar el desarrollo de la sesión, evidentemente poniendo al principio de la misma aquellos puntos que, por su propia naturaleza, podrían llevar mayor discusión.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la propuesta de modificación al orden del día.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día con la propuesta formulada por el consejero presidente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, haga usted el favor de dar cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo que por instrucción de la Junta General Ejecutiva presenta el secretario ejecutivo al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el proyecto integral de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo General.

La reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, que ponemos a consideración del Consejo General, vio en su construcción la dedicación de todos los que integramos el IFE.

Se trata de un esfuerzo por darnos las normas que, en el marco constitucional y legal, nos permitan la organización y funcionamiento institucional en lo relativo a las dimensiones laboral, disciplinaria, de formación y capacitación, así como elementos de orden administrativo.

Antes de esbozar algunos aspectos quiero poner de manifiesto los supuestos que alimentaron su construcción.

En principio, debe señalarse que es un producto colectivo en la medida en que implicó la participación de la rama administrativa del Servicio en sus distintos niveles y, desde luego, de las autoridades del IFE, así como los partidos políticos y los consejeros del Poder Legislativo.

Adicionalmente implicó la participación de diversas voces especializadas que desde el punto de vista técnico y académico, ofrecieron sus consideraciones sobre los temas centrales del Servicio Profesional Electoral, propiciando que el proceso de su construcción, como nos ocurre con frecuencia en el IFE, no tuviese un carácter exclusivamente autoreferencial.

Otros supuesto fundamental fue no iniciar esta reforma en el marco del desconocimiento de la historia, de emprender la aventura de reformas que no tuviesen su origen en dificultades reales del funcionamiento institucional. Del mismo modo, reconociendo las fortalezas y aspectos de consolidación que no sufrieron modificaciones sustantivas.

La propuesta así no implica un rechazo por el pasado, sino la apropiación de la historia en este nuevo contexto institucional.

En este aspecto quiero reconocer los esfuerzos y el trabajo de quienes desde 1992 crearon el primer estatuto del que tengamos memoria en el Instituto Federal Electoral.

La reforma del 96 permitió la creación de una institución plenamente autónoma en cuya base de funcionamiento legítimo apareció la necesidad de que el Consejo General fuese la autoridad para aprobar el marco normativo estatutario.

Así, en el año de 1999 el Consejo General dio cuerpo al Estatuto que hasta hoy nos ha regido y que ha sido una valiosa contribución para la democracia de nuestro país, gracias al impulso de un Servicio Profesional que, junto con la ciudadanización, fueron y son las anclas fundamentales del Instituto Federal Electoral.

Hago pues una pausa aquí para reconocer los esfuerzos de los integrantes del Consejo General entre 1996 y 2003 y de un colega al que además de tenerle aprecio personal y profesional ha sido uno de los precursores esenciales del Servicio Profesional en el IFE y en otras instituciones de la República. Me refiero a Mauricio Merino, ex consejero del Consejo General del IFE.

A partir de la reforma legal en materia electoral en el 2008, el Consejo General en febrero de ese mismo año, emitió los lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y otros instrumentos derivados de la misma, así, gracias al Consejo de entonces, el 10 de julio de 2008 se aprobó un primer conjunto de modificaciones al estatuto, estableciendo un plazo de 15 meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para terminar las modificaciones que aquella reforma implicó.

Debe decirse que muchos de los esfuerzos emprendidos por la Comisión del Servicio, antes y después de la reforma electoral, en materia de diagnósticos y necesidades concretas, fueron retomados, total o parcialmente para la construcción de estas nuevas normas.

El objeto central del estatuto es regular el ingreso, la formación, el desarrollo profesional, la evaluación y el procedimiento disciplinario, los procedimientos para la operación, planeación y organización del Servicio, así como los relativos al personal administrativo y auxiliar del Instituto.

Adicionalmente, el estatuto prevé los derechos, las obligaciones, las prohibiciones y otros aspectos relacionados con las condiciones de trabajo en el IFE. Ofrece, a su vez, procedimientos y medios de defensa laborales y administrativos para el buen funcionamiento de la institución.

Así el nuevo estatuto tiene como propósito desarrollar en el personal del Instituto, prácticas apegadas en todo momento a los principios rectores de la institución y además a valores centrales de la democracia, como la no discriminación, la rendición de cuentas, la transparencia y a valores democráticos que deberán ser parte de las capacidades de los trabajadores del IFE.

Reivindicamos además elementos esenciales como la igualdad de oportunidades, el mérito, la ética profesional y pública y una preocupación esencial por la participación de nuestros miembros en la vida democrática y pública.

Esta reforma busca revelar la integralidad de los diversos procesos, tanto en la rama administrativa como en el propio Servicio, en busca de dar respuesta a las nuevas necesidades y retos que impone nuestra democracia.

Estamos convencidos que con esta propuesta, es la puesta a punto en términos estatutarios del IFE, en relación al Servicio Profesional y rama administrativa, que habrá de consolidarse nuevamente como un referente nacional e internacional, en términos del profesionalismo y eficacia con que en este país organizamos las elecciones

El Estatuto está integrado por cinco libros que prevén un ordenamiento, a juicio nuestro, más eficaz de las diversas materias a regular.

Uno, Disposiciones Generales; dos, del Servicio Profesional Electoral; tres, del personal Administrativo y Auxiliares del Instituto; cuatro, de las Condiciones Generales de Trabajo del personal del Instituto; y cinco, del Recurso de Revocación para impugnar resoluciones emitidas por la Contraloría General, asunto por cierto que habrá de concitar mi intervención en la segunda ronda.

Sobre este último libro, este cuerpo normativo incluye 461 artículos y 36 transitorios, frente a los 331 hasta hoy vigentes. El proyecto que ponemos a consideración de este Consejo deben destacarse los siguientes elementos:

En materia de ingreso al Instituto Federal Electoral, se privilegia, como ha sido siempre, el concurso público como la vía primordial de acceso, haciéndolo obligatorio al menos una vez al año.

En esta materia, habrá de ofrecerse igualdad de oportunidades a todos quienes participen en la competencia por obtener una plaza del servicio. Habrá pues de desaparecer las reglas especiales para internos y externos en materia del concurso.

Se crean condiciones estatutarias para que los rangos o niveles previstos en la ley puedan ser implementados como un elemento que permita el servicio de carrera en la institución en los años por venir, y especialmente para sus nuevos integrantes.

Se crea una sola evaluación del desempeño, buscando privilegiar anualmente las tareas a desarrollar de los miembros del servicio.

Quedan reguladas, de manera más precisa, las responsabilidades, derechos y obligaciones, dentro y fuera del proceso electoral.

Se establecen mecanismos de evaluación que privilegien el modelo que evalúe de mejor modo los logros individuales, y ahora aparecen logros de orden colectivo.

Se pretende que la evaluación se convierta en un instrumento de mejora permanente; por ello, habrá de incluir prácticas que permitan el diálogo entre evaluadores y evaluados; no es ni debe ser un medio de castigo para los trabajadores, sino un instrumento de diálogo para la consecución de metas y fines institucionales.

Este nuevo modelo de evaluación habrá de ser el ancla además, del sistema de incentivos a que tienen derecho las y los trabajadores del IFE.

Se establecen por otra parte...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Quiero recordarle al público asistente en esta sala, que de acuerdo con lo que establece el Artículo 165 del Cofipe, y el 14 del reglamento de sesiones del Consejo General, mucho apreciaremos que se sirvan guardar el debido orden y de ser posible, permanecer en silencio para la atención a la presentación que está haciendo el consejero.

Proceda, consejero Figueroa, por favor.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias.

Se establecen por otra parte mecanismos nuevos para la investigación y resolución de conductas presuntamente violatorias del estatuto y del Cofipe.

De este modo, la DESPE se vuelve la autoridad instructora; el secretario ejecutivo la autoridad resolutora, previo dictamen de la Comisión del Servicio, y el órgano colegiado que es la Junta General Ejecutiva, será la autoridad revisora.

En esta materia, es importante señalar que se ofrecen mecanismos que habrán de permitir la mejor valoración de las eventuales sanciones a imponer, reconociendo aspectos que permitan una aplicación más racional y graduada de ésta.

Destaca la creación de registros que habrán de consignar los criterios con que se resuelvan los asuntos de carácter disciplinario.

Se establecen mecanismos para la readscripción de los miembros del Servicio, a partir de un mejor desarrollo conceptual de las necesidades del IFE, en favor de la transparencia y de las decisiones asociadas a este aspecto.

Se fortalecen la actualización permanente, incluyendo mecanismos que le hagan evaluable y a su vez, que permitan el desarrollo del personal, con una amplia gama de recursos que favorezcan su profesionalización, creando incluso mecanismos de intercambio institucional, entre otros.

Se crean condiciones de trabajo para favorecer la equidad entre el personal, así como mecanismos tendientes a eliminar toda forma de discriminación, hostigamiento o desigualdad laboral.

Como ejemplo, vale la pena destacar la licencia de paternidad, que es implementada a la entrada en vigor del presente estatuto.

Se establecen y homologan elementos entre el área administrativa y del servicio, armonizando las reglas institucionales, pero reconociendo los diferentes aspectos y naturaleza de ambas ramas.

Finalmente, se establece de mejor forma las responsabilidades de cada una de las áreas de la institución y a no dudarlo, se establece la revisión, como nunca antes en la historia del Instituto, como nunca antes, de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en todas las actividades relativas al Servicio Profesional Electoral.

La aprobación del Estatuto representa, entre muchos aspectos, la posibilidad de que en los próximos años establezcamos cambios culturales y cambios de todo orden.

No puedo, seguramente en el tiempo que me resta, agradecer a todos los que han participado en él, pero ello habré de hacerlo en la segunda ronda, reconociendo a cada uno de mis colegas en esta parte. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

En la primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muy buenos días a todos miembros del Consejo General.

Permítanme dirigirme a este órgano colegiado a nombre de la Junta General Ejecutiva, instancia colegiada también, a partir de la cual llega a ustedes el documento a consideración en este punto.

Estamos llegando a la estación final que cierra un largo trayecto de trabajo, en su redacción, confección, deliberación y decisión; han estado involucrados muchos integrantes de nuestra institución y el fruto maduro de lo que podríamos llamar el tercer ciclo de la reforma estatutaria que ha vivido el IFE en sus casi 20 años.

El primero, el germinal y original, sirvió para dar cuenta y seguridad a centenas de funcionarios públicos, que por necesidad provenían de otras áreas del gobierno y tenían que reciclarse las nuevas condiciones de pluralismo del sistema político mexicano en el Instituto Federal Electoral.

El IFE era absolutamente nuevo y había que naturalizar a sus cuadros en medio de un ambiente desconocido, y así se hizo.

La segunda, fue una ronda de cambios dedicada a dar seguridad a los cuadros probados, a los profesionales, pero en un ambiente de exigencia y revisión mucho mayor.

Y el tercero, el ciclo donde estamos, que trata de modernizar y poner al día los procedimientos para que el estatuto no sea una camisa de fuerza, sino un instrumento ágil y eficaz más sofisticado, listo para dar respuesta a competencias y necesidades cada vez más amplias, múltiples y variadas de institución.

Creo que estamos ante un fruto de madurez del IFE. Por eso creo, señora y señores consejeros y representantes, no estamos frente a un documento transitorio, sino que está destinado a ser éste una herramienta de gran alcance para los próximos años.

El proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal de este Instituto se vuelve la principal norma que regula al personal de esta institución y que está destinada a dar mayor certeza y a definir con más precisión las relaciones laborales, las condiciones de trabajo y las expectativas de desarrollo del personal, tanto del Servicio, como de la rama administrativa.

Ante todo, reivindica los principios de mérito e igualdad de oportunidad, imparcialidad y eficacia profesional. El nuevo Estatuto es producto de un trabajo colectivo, derivado de una amplísima consulta nacional y de muchos años de reflexión y, recientemente, de muchos meses de sistematización de opiniones, ideas y propuestas.

En este trabajo han participado muchos actores, desde los propios miembros del Servicio Profesional Electoral, la Dirección del Servicio recibió más de 700 propuestas en las últimas semanas, para poner sólo un ejemplo.

Pero todos los miembros de la Junta General Ejecutiva participaron activamente; representantes de los partidos políticos, expertos y especialistas en estos temas y los consejeros electorales, como el consejero Marco Antonio Baños, el consejero Arturo Sánchez, pero particularmente los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Subrayo la ruta empleada para el diseño del nuevo Estatuto: recuperar los resultados de estudios, encuestas y propuestas que datan de varios años atrás, la realización de diferentes mesas temáticas realizadas con la Comisión del Servicio Profesional Electoral y por la Junta General Ejecutiva, las reuniones con vocales ejecutivos locales y las visitas de consulta que efectuó el director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Rafael Martínez Puón, a juntas locales en el país.

De modo sistemático, la información que se producía estuvo al alcance de quien quiso consultarla. En este contexto, doy cuenta de un gran esfuerzo institucional con la convicción que ninguna modernización en institución alguna puede hacerse sin su gente.

El nuevo Estatuto se integra de cinco libros propuestos para un mejor ordenamiento de los rubros que regula.

El primero, se refiere a Disposiciones Generales.

El segundo, del Servicio Profesional Electoral.

El tercero, del Personal Administrativo y Auxiliares del Instituto.

El cuarto, de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal del Instituto y, el quinto, del Recurso de revocación para impugnar las resoluciones emitidas por la Contraloría General en materia de responsabilidades administrativas.

Sólo quiero destacar lo más importante. Se regula por primera vez la planeación del Servicio Profesional Electoral, sentando las bases de una dinámica de mejora continua. Prevé un sistema integral de información del Servicio Profesional Electoral; una plataforma tecnológica para administrar más ágil y eficientemente los recursos evaluadores del Servicio.

Se establecen las bases de un nuevo modelo de concurso público, que permitirá hacer efectiva la disposición del Cofipe, para que esta vía sea verdaderamente la primordial del ingreso al Servicio, agilizando su operación.

Mejora los procedimientos de urgente ocupación; enuncia objetivamente las causales de readscripciones, tanto por necesidades del Servicio, como a petición del interesado y crea en este nivel normativo las figuras de reingreso y de encargado de despacho.

Revitaliza el programa de formación e impulsa la actualización permanente, así como diversifica los incentivos para estimular un mejor desempeño individual y colectivo.

En cuanto a las sanciones, se propone una redefinición de autoridades en el procedimiento, ahora denominado disciplinario para evitar dispersión de criterios y reforzar su imparcialidad, dejando a la DESPE como única autoridad instructora, al secretario ejecutivo como autoridad resolutora, previo dictamen de la Comisión del Servicio y a la Junta General Ejecutiva como autoridad que conozca de las impugnaciones.

Prevé la figura de suspensión provisional de ejercicio de las funciones de presuntos infractores en casos justificados y en general dota al procedimiento de mejores herramientas procesales.

Crea la conciliación como un procedimiento para dirimir conflictos entre los miembros del Servicio que no afecten los intereses directos del Instituto, ofreciendo con ella instrumentos para el mantenimiento de un buen clima laboral en la institución.

Así las cosas, creo que tenemos delante de nosotros un documento con horizonte, que recoge nuestra historia e intenta engarzar con los esfuerzos de modernización institucional que se forjan ahora mismo en el Instituto y para los próximos años.

Termino diciendo: no es un Estatuto que haga más fácil el trabajo o que disminuya la exigencia, por el contrario es un Estatuto que lo hace más riguroso y más estricto, pero a cambio le da un horizonte claro a la vida dentro de la institución.

No se trató de facilitar ni de minimizar la disciplina, todo lo contrario; pero también el Estatuto garantiza que nuestros compañeros sean valorados estrictamente por lo que hacen, por su trabajo y su apego a los principios de la institución, sin consideraciones coyunturales, discrecionales, repentinas.

Ninguna institución puede consolidarse, trabajar, ni cambiar si no existe la certeza de que su gente, sus funcionarios son evaluados con buena fe, con instrumentos objetivos, con elementos mensurables.

No hay prejuicio ni conjetura o idea preconcebida, que sustituya a la información cierta a los datos comprobables al trabajo que se muestra ante la vista de todos.

El tema del Servicio Profesional Electoral es un tema estratégico, si es que México va a contar con una institución que haga posible el asentamiento de la vía electoral.

Para materializar este proyecto contamos con el talento y el trabajo de nuestro director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral. Su labor como ordenador de un proceso de deliberación muy incluyente ha sido fundamental.

Y los consejeros Benito Nacif y Alfredo Figueroa tuvieron un papel clave en su calidad de presidentes de la Comisión. A ellos les debemos las ideas torales y la selección última de las observaciones y las propuestas de decenas de compañeros que intervinieron en la elaboración del nuevo Estatuto.

Nacif y Figueroa fueron los animadores permanentes de la reforma, impulsores de una discusión que llevó meses, pero ha cuajado en un instrumento que ellos y nosotros queremos que sea ejemplar para todas las instituciones de nuestro país.

No puedo dejar de mencionar a la consejera Macarita Elizondo, que en su calidad de miembro de la Comisión contribuyó con importantes reflexiones para enriquecer esta propuesta.

Con el Estatuto podremos proceder de inmediato a cubrir las vacantes con base en concursos equitativos, que tomen en cuenta la amplia experiencia de nuestros funcionarios, a la vez que garantizan que los mejores candidatos ocupen los puestos.

Nuestros funcionarios tendrán horizonte claro de formación y promoción. El nuevo Estatuto es un síntoma de madurez institucional y una aportación, otra aportación del IFE a la democratización.

Gracias a la señora y los señores consejeros, gracias a la Junta General Ejecutiva y a los miembros del Servicio que participaron denodadamente. Esto es un logro importante del que me siento especialmente orgulloso y satisfecho.

Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Gracias, consejero presidente. Buenos días tengan todos ustedes.

No quiero puntualizar todo lo que ya se comentó acerca de la importancia e incluso de la complejidad que implicó el proyecto de Estatuto que estamos discutiendo.

Efectivamente, luego de numerosas reuniones, de consultas, deliberaciones y de haber recabado, ponderado opiniones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, quienes cuentan con probada experiencia de años, y sumado también posiciones de las más diversas índoles, incluso de especialistas externos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que encabeza el doctor Rafael Martínez Puón, con el apoyo y corresponsabilidad del licenciado Fernando Santos Madrigal, que es nuestro director ejecutivo de Administración y de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, se nos presenta el día de hoy, en este primer punto del orden del día, un proyecto incluyente que respeta la esencia de lo que es un Servicio Civil de Carrera ejemplar, que contiene una tercera generación, no se los olvide, es una tercera generación de reformas al Estatuto, atendiendo a las particularidades y complejidades de este Instituto Federal Electoral, que lo coloca a la vanguardia de los servicios civiles de carrera.

La propuesta continúa ofreciendo procedimientos transparentes para el ingreso, para el ascenso, para la promoción, para el otorgamiento de estímulos e incentivos, para la evaluación y para el seguimiento de los procedimientos disciplinarios.

El arreglo institucional que propone esta reforma estatutaria, consiste en proporcionar mayor confianza y eficacia a los actores de los procesos electorales y de la sociedad en su conjunto.

Las nuevas obligaciones otorgadas a este Instituto y la realidad el país, nos indican que hay mayor competencia entre los contendientes políticos, lo cual obliga a que el IFE tenga que actuar con una mayor capacidad de respuesta, en el ámbito técnico y especializado del Servicio Profesional Electoral.

Aun cuando este proceso de reformas implicó más de un año, como bien se dijo, me parece que llega en un muy buen momento, es decir, en el ínterin de procesos electorales. En este aspecto, el sentido de oportunidad es propicio para implementar aquellos nuevos procedimientos o, en su caso, perfeccionarlos o incluso para elaborar la normativa secundaria que derive del Estatuto.

Aquí, en caso de ser aprobado, todos debemos estar al pendiente de que se cumpla con los plazos propuestos en los transitorios, pues ello generará la precisión necesaria de nuestros compromisos.

Cuando afirmo que este Estatuto es de tercera generación, lo hago porque el mismo, además de precisar y modificar algunos de los procedimientos del Servicio Profesional y del Personal Administrativo, contiene varias de las recomendaciones del Programa Integral en Contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral, entre las que menciono las siguientes:

Se incluyó expresamente el derecho de todos los trabajadores a no ser discriminados y su correlativa obligación de realizar todo aquello que no implique prácticas discriminatorias.

En cuanto a los procedimientos de contratación, se incluye la prohibición de que existan criterios discriminatorios que excedan los requerimientos específicos necesarios para desempeñar el puesto, y que vulneren la igualdad de oportunidades o equidad de género para el acceso y ascenso al empleo.

Una propuesta innovadora la constituye el denominado permiso de paternidad.

Esta reforma rescata el respeto y trato digno, no sólo con los superiores jerárquicos, compañeros, subordinados, sino también con los terceros, con los que tengan relación en razón de su cargo o puesto, y con aquellos que por cualquier motivo se encuentren dentro de las instalaciones de este Instituto, así como también ante los representantes de los partidos políticos.

Asimismo, se incluye en el Estatuto la prohibición para que cualquier servidor se abstenga de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el Instituto Federal Electoral en los que tenga una relación familiar, ya sea cónyuge, pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, incluso parientes civiles.

Por último, pero no por ello menos importante, destacaría que el proyecto de Estatuto se inserta en un contexto vanguardista de existencia de medios alternativos de solución de conflictos; es decir, se contiene la figura llamada conciliación, la cual se ofrece como una herramienta alterna de solución de conflictos, en una amigable composición entre el personal del Instituto, la cual estimo servirá para evitar la sujeción a un procedimiento disciplinario largo y que distrae de sus funciones a los servidores del Instituto Federal Electoral.

Se buscó sumar todas las magníficas opiniones que enriquecían el proyecto, se analizó detenidamente las divergencias y convergencias y este documento contiene los consensos que generan confianza, fortaleza y seguridad institucional.

Concluyo. Estoy cierta que el proyecto de Estatuto que hoy se presenta goza de un amplio respaldo, se ha logrado conciliar a las diferentes áreas, las diferentes propuestas, las diferentes ideas y concitar un diagnóstico compartido que reúne elementos complejos por las características sui géneris de la institución.

Ha sido una ruta difícil, pero brinda certidumbre a quienes laboramos en esta institución. Consolida una referencia predecible y clara acerca de las reglas que rigen nuestras relaciones internas.

Coincido en lo que se dijo, no se trata de un Estatuto que haga más fácil el trabajo o que disminuya la exigencia, es un Estatuto que ofrece un horizonte más claro o más preciso a la vida laboral de este Instituto Federal Electoral.

Comparto su contenido y apoyaré el proyecto del nuevo Estatuto, de cara a esta segunda década del siglo en el que estamos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente.

En política la forma es fondo, aunque de manera cordial, la Comisión de Servicio Profesional y en especial el consejero Alfredo Figueroa, invitó a los partidos políticos al análisis y reflexión de la propuesta que hoy se somete a consideración de este Consejo, nuestra participación fue accidental, errática y sin mayor trascendencia.

Deseo expresar algunas observaciones sobre este proyecto que podría resultar importante, dado que el documento establece el futuro laboral de miles de empleados.

Cuando hablan de la intención de favorecer una cultura de equidad, no se observa una política concreta para llevar a cabo, no se entiende claramente por qué se hace referencia al personal de transferencia de la Secretaría de Gobernación en el Artículo Quinto.

No entendemos por qué se elige introducir en las principales actividades al Centro para el Desarrollo Democrático, en lugar de vincular más a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica. Muchas de las facultades que se incorporan para el Centro, en realidad competen a esta Dirección. Deseo que esto no sea parte de una estrategia política.

No queda claro si además del personal del Servicio, existe otro tipo de empleado, que requiera también las seguridades de una regulación jurídica.

Existe una inclinación muy fuerte a fortalecer las facultades del secretario ejecutivo, por ejemplo, al poder nombrar a los encargados de despacho o a aquellos funcionarios que requiere el Instituto y que, por la urgencia, no puedan entrar por la vía de concurso, esta particularidad tiene varias interpretaciones, ya que existe la suspicacia que los nombramientos se realizan de manera discrecional, no se han determinado candados a esta práctica, sigue persistiendo una carga hacia las evaluaciones de desempeño, lo que ocasionan en algunos servidores públicos, nunca pueden ser promovidos, porque aunque se prepara, no hay coincidencia entre lo estudiado y lo que se pregunte.

Se debe reconsiderar en la fase de selección de temas, la aplicación de los exámenes, conocimientos generales y psicométricos, permiten conocer la personalidad del individuo, se otorga un valor muy alto a las evaluaciones, que llegan a convertirse en un lastre para la adquisición de derechos.

Es importante tener cuidado con la evaluación global, porque no refleja el desempeño real del funcionario. Debería establecerse un tabulador en donde se tenga con precisión la relación de estímulos posibles a alcanzar.

La actualización al catálogo de puestos debe ser permanente para evitar un trato injusto y diferenciado entre los empleados. Esta información debe mantenerse actualizada y colocada a disposición de la Junta y del propio personal para sus observaciones.

Mientras no exista una vinculación entre el tabulador con el cargo o puesto, no habrá una certeza de, a igual trabajo igual salario, así como tampoco se podrá conocer si los estímulos llegan adecuadamente.

No cabe la posibilidad de que los funcionarios o empleados puedan elegir sobre las remuneraciones o el estímulo y esto genera, en ocasiones, descrédito y falta de transparencia de las autoridades.

Cada año se determina una base presupuestal fija, entonces, los incentivos no pueden reducirse si existe una restricción monetaria, porque desanima la profesionalización del trabajo. El sistema de estímulos debe ser perfeccionado, porque cabe la posibilidad que sea otorgado de manera discrecional.

Se proporcionan facultades amplias a la Junta, sin determinar tiempos y límites para la readscripción del personal, aunque este precepto sólo aplica al Servicio Profesional, y la readscripción debe ser el vínculo de motivación, desarrollo y proyección profesional de los integrantes del Servicio, por lo que se debe agregar la retabulación salarial que corresponda, dependiendo de la complejidad territorial y social, y la readscripción no puede obedecer al mal desempeño o comportamiento, en el supuesto que en la trayectoria laboral se integren sanciones, se debe revisar a qué obedece y cómo podrían ser subsanados.

Cuando se tienen restricciones presupuestales, se establece la normativa de congelar las plazas por un periodo, no obstante, el procedimiento no considera la opinión de los directores ejecutivos.

En el caso de licencias para estudiar, esta particularidad debe delimitarse, porque el IFE no es una institución académica, y muchas veces se utiliza como trampolín de aseguramiento laboral; el Estatuto incluso otorga un plazo mayor al proporcionado por las universidades, que actualmente es de un año.

En el caso de la formación, es muy importante apoyar a los funcionarios, que por cargas de trabajo de un proceso electoral local, no tiene la misma oportunidad de estudio y, en ocasiones, llegan a la tercera oportunidad con riesgo de ser separados del puesto.

Un asunto que es sumamente importante y es el escaso margen de participación de la Contraloría del IFE. El capítulo séptimo del Cofipe le otorga mayor rango de autonomía y la facultad expresa de revisar todos aquellos asuntos relacionados con los servidores del Instituto.

Sobre los horarios de trabajo, existe un problema importante; ¿no se ha pensado en compactar el horario de trabajo, para evitar el consumo de ciertos insumos como energía o agua? Sobre todo cuando no hay proceso federal en puerta, debe crearse un código de ética ambiental.

En muchas ocasiones, la carga de trabajo obliga incluso a no contabilizar las horas de trabajo adicional. En estos casos, la ley coloca un límite, pero debería de existir otro tipo de alicientes.

Sería necesario solicitar las observaciones de la Contraloría, porque sus decisiones deben tener carácter vinculante.

Podría seguir la lista de observaciones, pero creo en la disposición del consejero Figueroa, y ojalá las observaciones formuladas por mi partido tengan eco en la reforma, ya que el Estatuto es un documento, una herramienta muy poderosa para los empleados de este Instituto, y los años que llevo aquí, siempre he contribuido, no me gusta destruir, al contrario, colaborar, y en el partido esa es una norma que la hemos hecho durante varios años. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Muy buenos días a todos.

Escuchaba con atención la lista que nos presentó la representación del Partido Verde, y muchos de los temas, si no es que la gran mayoría, no son temas propiamente del Estatuto; algunos de los temas mencionados corresponden a lo que se llama normatividad secundaria, es decir, una serie de lineamientos y disposiciones normativas que forman parte de lo que podríamos llamar la fase 2 de la reforma al sistema del Servicio Profesional Electoral.

Y estoy cierto de que esos temas serán atendidos y recogidos en las discusiones de la Comisión. Muchos de ellos han sido ya mencionados.

Algunos otros ni siquiera forman parte de estas normatividades secundarias, sino forman parte de la operación o la administración cotidiana, y no tiene que ver directamente con el Servicio Profesional, sino incluso con otras áreas.

Y yo creo que esas partes también son relevantes para la institución, aunque más distantes aún, me parece, de la discusión en torno al Estatuto, pero son bienvenidas las observaciones y tomamos nota de ello.

Este proyecto de nuevo Estatuto que ahora se somete a la consideración del Consejo General, creo que marca, tiene una importancia histórica. Quiero decir con esto que esta nueva reglamentación del Servicio Profesional Electoral recoge una discusión que se ha venido realizando a lo largo de los años respecto a cómo mejorar, cómo perfeccionar aprendiendo de la experiencia, aplicando los principios rectores del Servicio Profesional, que esos no cambian, a las nuevas circunstancias y a la luz de los hechos y la evidencia que se ha venido recogiendo a lo largo de estos años. Yo creo que eso es lo que resume el espíritu de este proyecto.

En agosto del 2008, del año pasado en este Consejo General se aprobó un proyecto para hacer adecuaciones al viejo Estatuto que hoy se propone reformar integralmente y con la idea de iniciar una discusión para llegar al punto en el que estamos el día de hoy, en el cual ya no solamente se harían esas adecuaciones a los cambios sufridos, a los cambios incluidos en el Cofipe a la luz, como motivo de la reforma electoral.

Y recuerdo que en aquel entonces la consejera Lourdes López, quien era presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral nos sorprendió a todos incluyendo, proponiendo que se incluyera un artículo transitorio en el cual el Consejo General se comprometía a traer en un plazo de un año, contado a partir de la publicación de esas modificaciones, el proyecto del nuevo Estatuto.

En su momento, me pareció que podríamos fácilmente trabajar dentro de los límites establecidos por ese transitorio. Poco tiempo después asumiría yo la presidencia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y me di cuenta que el plazo que había puesto la consejera Lourdes, que nos había sugerido y que había adoptado este Consejo unánimemente, la consejera Lourdes López, sí implicaba un compromiso muy fuerte de trabajo, de coordinación de muchas áreas.

El Consejo General llevaba ya cuatro años trabajando en el proyecto de un nuevo Estatuto y, esa nueva fecha fatal realmente implicaba una enorme presión y entonces me empecé a acordar cada vez más de nuestra querida Lourdes López.

Pero creo que finalmente sirvió como presión que nos obligó a trabajar, que nos obligó a cerrar los acuerdos que se venían construyendo y, finalmente, creo que estamos aquí cumpliendo con ese mandato que asumió el Consejo General.

Me parece que Lourdes tenía una lectura correcta de la importancia para el Servicio Profesional Electoral de materializar esta reforma lo más pronto posible. Y creo que ese transitorio es el que nos tiene aquí y es el que nos tuvo trabajando de forma muy intensa, conforme el mes de diciembre se aproximaba, que era la fecha fatal para traer el proyecto del nuevo Estatuto a este Consejo General.

¿Qué hizo posible cumplir con estos plazos y conducir los trabajos?

Quiero en primer lugar reconocer el liderazgo del consejero Alfredo Figueroa, que como presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, le imprimió la energía, le imprimió el espíritu de conciliación, de construcción de acuerdos que hizo posible que llegáramos el día de hoy con un trabajo que ha sido consensuado en muy buena medida entre los integrantes del Consejo General, los partidos políticos, el propio Servicio Profesional Electoral.

Quiero también reconocer el trabajo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; de Rafael Martínez Puón, quien ha dado todo el apoyo técnico y ha estado también, desde que asumió la Dirección, plenamente comprometido con el proyecto.

Reconocer también el apoyo del consejero presidente y del secretario ejecutivo; también de la consejera Macarita Elizondo como integrante de la Comisión; ha brindado también comentarios y ha enriquecido el proyecto, y el consejero Marco Antonio Baños, que es como una especie de miembro ex officio de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y que ha puesto su experiencia, su enorme y riquísima experiencia previa en el Instituto, para que este proyecto pudiera avanzar y pudiera precisamente reflejar lo aprendido a lo largo de los años.

Y estuvo presente en todas las reuniones donde se discutió este tema e hizo aportaciones sumamente valiosas. A los demás compañeros de este Consejo que también nos hicieron llegar sus observaciones y sus contribuciones que en buena medida han sido recogidas.

Quiero también irme un poco más atrás, porque esta reforma en cierta manera no es un rompimiento con el pasado, con los esfuerzos previos de reformar, sino que recoge las discusiones, las aportaciones.

He mencionado yo a la consejera Lourdes López, pero también creo que es justo mencionar a los directores del Servicio Profesional Electoral; a Eduardo Guerrero y a Ignacio Ruelas que también hicieron importantes contribuciones en este trabajo.

Y, finalmente, concluir diciendo que este proyecto sin duda, tras su aprobación marca una nueva era, un nuevo momento en el Servicio Profesional Electoral, pero es un momento que ya había sido esperado en buena medida desde tiempo atrás.

La necesidad de hacer adecuaciones había sido detectado y creo que aquí gracias al trabajo de todos los mencionados, tenemos ante nosotros un proyecto muy bueno, generoso y que tiene como meta poner al Servicio Profesional Electoral como la vanguardia en servicios profesionales en el país.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente. Muy buenos días a todos los miembros de Consejo General.

El proyecto de acuerdo que tenemos a nuestra consideración se da en cumplimiento del mandato del Consejo General de fecha 10 de julio de 2008, por el cual se instruyó a la Junta General Ejecutiva, a que a través de la Secretaría Ejecutiva presentara a más tardar 15 meses una propuesta de reforma integral al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Instituto.

Se trata y esto hay que decirlo con todas sus letras, de una iniciativa de importancia cardinal para el funcionamiento de nuestra institución y por obvias razones para la vitalidad de nuestra joven, plural y competitiva democracia.

Hace tiempo que las teorías expertas y las prácticas especializadas en el tema de los servicios civiles y la gestión del capital humano, se asientan en el reconocimiento de que en esta era global, de cambio acelerado e intenso, la línea que separa el éxito y el fracaso de las organizaciones se traza a partir de la calidad del capital humano que logran atraer y retener.

Es a través de sus personas que las organizaciones marcan las diferencias sustantivas, tanto en sus capacidades para acercarse a su misión y visión, como para el logro de sus objetivos estratégicos, y es con base en este criterio que debemos mirar el marco estatutario de la política laboral del IFE.

De singular relevancia en este ejercicio, es evaluar la pertinencia de este instrumento jurídico frente a la calidad de los servicios electorales que estamos obligados a prestar y que constituyen expectativa clara y legítima de la ciudadanía, los partidos políticos, los poderes públicos, la sociedad civil y la opinión pública.

Tan relevante como el cuidado de la alineación del esquema normativo de la profesionalización frente a la misión y la visión del Instituto, resulta velar porque éste garantice el alineamiento entre sí de los procesos sustantivos de gestión del capital humano, tanto en el plano del Servicio Profesional Electoral como en el de la rama administrativa.

En este contexto, resalta de modo especial que la propuesta que hoy tenemos a nuestra consideración introduce dos figuras inéditas en nuestros esquemas normativos: la planeación y la evaluación del Servicio Profesional Electoral.

Se dice fácil, pero es de alta complejidad superar los desafíos de contar con los mejores diseños, instrumentos y procedimientos para reclutar y seleccionar a los aspirantes más calificados y mejor motivados para el ejercicio de la función electoral, cerrar las brechas entre las competencias deseables y las competencias de ingreso, medir y valorar el desempeño individual y por equipos de los funcionarios, prever y administrar las carreras profesionales, así como establecer las compensaciones y los estímulos al desempeño exhibido.

Nos alcanzaron los tiempos de las prácticas de la gobernanza electoral, de una gestión pública comprometida con el añadido del valor a los servicios electorales, capaz de aprender de sus buenas prácticas y de socializarlas intensiva y extensivamente.

Sensible y responsable frente a las expectativas de nuestros usuarios diversos pero, sobre todo, del desafío urgente de vincular orgánicamente la gestión del capital humano con los imperativos estratégicos de nuestro Instituto.

Nos alcanzaron los tiempos de la era global; de la necesidad de colocar la gestión del capital humano en los marcos diagnósticos y prospectivos del desarrollo organizacional, del análisis de los puestos, de la modelación por competencias, del uso intensivo de las tecnologías de la información y, lo que es muy relevante, del encuadre debido dentro de las exigencias de congruencia con las máximas éticas de la igualdad de oportunidad, la equidad laboral y el respeto a la dignidad humana.

Determinar en qué medida nuestro modelo de profesionalización cumple con lo que se espera de él, detecta y resuelve sus problemas, constituye una tarea crucial, de tal suerte que espero mucho y a la vez celebro la previsión en esta propuesta de las figuras de la planeación y la evaluación del Servicio Profesional Electoral.

De igual relevancia es el cuidado que la propuesta expresa en la preservación de las orientaciones del diseño de los subsistemas constitutivos del Servicio, que han probado su efectividad con los ajustes del caso.

La incorporación preserva la figura del concurso de oposición como vía primordial de ingreso, pero a cambio incorpora la instrucción de llevar a cabo al menos un concurso por año, conserva las modalidades de ocupación temporal y los cursos y las prácticas y, además, formaliza la figura de los encargados del despacho. Con ello, se propone contar con un dispositivo que ofrezca flexibilidad y certeza jurídica en la ocupación de las plazas.

La formación y el desarrollo profesional preserva su articulación espacial en cuatro áreas modulares, en las fases secuenciales básica, profesional y especializada, así como los umbrales de acreditación, con las ventajas que ello da, para responder a las exigencias cambiantes de contar con una oferta curricular apta para la construcción de las competencias profesionales requeridas por el Instituto.

Asimismo, vinculada al acceso de los incentivos, las titularidades y la disponibilidad, se introduce la figura de actualización permanente, con la cual se aspira a contar con una oferta de desarrollo profesional útil y atractivo para los funcionarios que agotaron las áreas modulares del Programa de Formación.

La promoción y los incentivos que ponen en juego la gestión de las carreras de largo plazo y de estímulos para introducir los desempeños extraordinarios en el IFE, son de los aspectos menos contemplados en la actual propuesta y que seguramente tienen contemplado resolverse en la normativa secundaria.

Al respecto, llama la atención los hechos de que la estructura de rangos no amerite en esta propuesta estatutaria una mención explícita y que, en cambio la existencia del Comité Evaluador de Méritos Administrativos, una figura muy importante para la medición de dichos méritos, se contemple por primera vez en el Estatuto.

En relación al subsistema sancionatorio, cabe mencionar la preservación de las figuras provenientes desde el Estatuto de 1992 y, a la vez, la introducción de cambios procesales relevantes expresados en la adopción de su nueva denominación como procedimiento disciplinario.

La innovación aquí estriba en centralizar en la DESPE, como autoridad única, las facultades de instrucción de los procesos por las presuntas infracciones cometidas por el personal de carrera, a fin de dar mayor certeza y justicia a la aplicación de las sanciones, al homogeneizar los criterios de la instrucción, erradicar la impunidad frente a la comisión de actos contrarios a la institución y al profesionalismo, y enfatizar el potencial preventivo por sobre el correctivo del esquema sancionatorio.

Justo es reconocer que en este conjunto de apreciaciones abona a favor del reconocimiento de que contamos hoy con una propuesta integral de reforma que expresa el tino, la dedicación y la capacidad de quienes colaboraron en esta estupenda propuesta. Me refiero al consejero Alfredo Figueroa, presidente de la Comisión del Servicio, quien retomó los avances hechos por el anterior presidente, el consejero Benito Nacif y por la maestra Lourdes López, que también en su momento presidió la Comisión, y los proyectos que finalmente cuajaron en esta propuesta.

A todos ellos expreso mi reconocimiento.

También a la labor del director del Servicio Profesional, Rafael Martínez Puón; al director ejecutivo de Administración, Fernando Santos, a quienes hago extensivo una felicitación, lo mismo que a sus equipos de trabajo y a los integrantes de la Junta General Ejecutiva y, desde luego, a las valiosas opiniones y sugerencias vertidas, en su momento, por las representaciones de los partidos políticos.

Adicionalmente, en este momento tan importante que vive la institución y la profesionalización de su persona, justo es mencionar la labor de quienes sentaron las bases que hoy nos sirven de plataforma, me refiero a Mauricio Merino y a José Luis Méndez, quienes fueron artífices de la reforma estatutaria de 1999.

Sin menoscabo de los avances contenidos en esta propuesta de reforma a la que daré mi voto aprobatorio, creo oportuno advertir que lo más importante es lo que está por venir; es decir, la puesta a prueba de la pertinencia de este marco estatutario para hacer del IFE el paradigma de la política laboral del Estado mexicano, para hacer de la democracia mexicana un ejercicio vital, para hacer del IFE el órgano público con el mejor capital humano para el cumplimiento de su misión, para hacer del Servicio Profesional Electoral un espacio de sinergias, de profesionalización y de congruencia con los valores democráticos y del trabajo digno.

Y lo que es crucial: para ofrecer al personal de este Instituto el mejor de los climas laborales posibles, equidad e igualdad de oportunidades y de trato, pleno reconocimiento a sus contribuciones y afanes, y una justa retribución a su esfuerzo.

Los expertos en implementación lo han dicho hasta la saciedad: “del dicho al hecho hay mucho trecho”, un buen diseño normativo es útil a condición de que un equipo de implementación altamente profesional y comprometida haga lo que tiene que hacer.

Por mi parte reitero mi reconocimiento y hago votos porque el diseño de la normativa secundaria esté a la par del Estatuto y en consonancia con lo que esperan y merecen quien han contribuido a la construcción de la confianza y del prestigio del IFE: todo su personal.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Baños.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenos días a todas y a todos.

Indudablemente el documento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral que hoy se nos presenta para su aprobación, es producto de un programa de trabajo aprobado aquí en el propio Consejo el 29 de enero del presente año.

Los plazos legales han impuesto un ritmo vertiginoso al trabajo realizado, no ha habido pausa en las acciones entre la Comisión del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en su papel de coordinación de este proyecto.

Su desarrollo ha implicado una serie de reuniones de trabajo, consultas, mesas temáticas, sugerencias tanto de consejeros electorales, como de la Junta General Ejecutiva, de directores ejecutivos de la Contraloría, de las vocalías locales y distritales, titulares de unidades técnicas, foros de discusión con expertos en servicios civiles de carrera.

Esto generó un debate y consensos que se reflejan hoy en el documento que se nos presenta.

Desde hace más de 10 meses el desarrollo de las mesas de discusión que se llevaron a cabo en este periodo fueron ricas en el análisis.

Con una exposición no sólo de los problemas, sino también de las posibles soluciones para los distintos procesos de planeación del Servicio, de ingreso al Servicio Profesional, de formación y desarrollo profesional, de evaluación del desempeño, del procedimiento disciplinario para la aplicación de la sanción del personal administrativo y auxiliar y sus condiciones generales de trabajo. Todos estos temas se incorporan en el Estatuto.

Este documento es el reflejo de la amplia participación de los consejeros electorales y directores ejecutivos con diversas propuestas y no por ello divergentes, sino al contrario, convergentes en un objetivo que es fortalecer al Instituto para que sea una entidad electoral plenamente confiable para los ciudadanos, los partidos, los poderes públicos, los medios de comunicación y la opinión pública.

Sin duda para lograr este fin es necesario contar con un personal competente y con valores éticos y morales que garanticen con su actuación elecciones federales de confianza, eficacia operativa y técnica, con transparencia y rendición de cuentas.

Es de vital importancia la acumulación de experiencia en el cumplimiento de las tareas electorales, por ello la designación de los funcionarios con actividades específicas para apoyar la organización de los comicios en procesos electorales, más los nuevos retos que enfrenta el Instituto Federal Electoral con la reforma electoral, requieren de transparencia.

Es por ello, y aquí quisiera enfatizar, señor presidente, que la cultura de la transparencia en los mecanismos de ingreso, evaluación periódica, promoción e incentivos por méritos de quienes operan la función electoral cobra mayor relevancia, cuando se trata de transparentar los procesos y de administrar la información.

Estoy seguro, como lo hemos hecho ya en días anteriores, que el tema de la transparencia seguirá siendo un tema toral en las decisiones que tome el Instituto, y creo que los comentarios que se hicieron en su momento sobre transparentar de mejor manera todos los procedimientos relativos al servicio profesional han sido considerados, por lo cual agradezco a todos los que tuvieron a bien considerar estas opiniones.

Finalmente, sé que a veces nos toma tiempo agradecer, pero yo pienso que agradecer es algo importante en la vida de los seres humanos, y yo quiero hacer algunos agradecimientos.

En primer lugar, al consejero Alfredo Figueroa, cuyo trabajo arduo, paciente, y los que lo conocemos en esta mesa, sabemos que es minucioso, se ve reflejado en este documento.

No puedo también dejar de reconocer la labor que hizo mi amigo Benito Nacif, quien fue parte fundamental en la parte originaria de este proyecto, y también los comentarios jurídicamente siempre importantes de la consejera Macarita Elizondo.

Me sumo también a la felicitación al trabajo, decía el consejero Nacif que el consejero Baños es consejero ex officio de esta Comisión; yo también he tenido el gusto de tenerlo en ese carácter en la Comisión del Registro, y quiero decirles que en términos reales, la participación de Marco siempre es muy útil.

En este caso en particular, porque fue miembro en su momento de otras administraciones del IFE, y además fue director del Servicio Profesional, así que yo creo que es muy útil todas las opiniones que ellos han dado.

Y no puedo dejar de reconocer también al doctor Martínez Puón, quien ha dedicado parte de su vida profesional y académica al estudio de los servicios civiles de carrera, y que creo que ha podido aguantar esta gran prueba, que era contribuir a la construcción de este Servicio Profesional mejorado.

Finalmente, quisiera agradecer también al secretario ejecutivo y al presidente, por la labor de seguimiento que hicieron a este tema, y concluir mi intervención con algo que creo que quedó claro en la elección del 2009.

Independientemente del trabajo que hacemos los consejeros, de la contienda en la que participan los partidos políticos, el principal valor que tiene el Instituto Federal Electoral es su Servicio Profesional. Son personas que se han formado durante décadas, diría yo, en el trabajo, y creo que este Estatuto da elementos mejores para que ese personal se pueda desarrollar.

No tengo duda, señor presidente, que hoy vamos a discutir 21 puntos en una larga jornada de trabajo, pero no tengo duda que este tema es indudablemente el tema más importante de la jornada, porque tiene que ver con las personas que ayudan a que se lleven a cabo las elecciones, y esas personas son los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Lo mejor que tiene el IFE indudablemente es su gente, y creo que este trabajo que se presenta el día de hoy, ratifica el compromiso tanto de los consejeros, como del área ejecutiva y por supuesto del presidente, de seguir trabajando en esa dirección.

Así que yo espero que después de que podamos escuchar otros puntos de vista y seguramente haya algunos otros asuntos que revisar en torno al Estatuto, habremos cumplido la tarea, y eso es motivo de felicitación para todos, en especial, y sí quisiera decirlo, en especial el trabajo que hizo el consejero Alfredo Figueroa.

Así que enhorabuena por el trabajo que se llevó a cabo, y espero que ahora podamos concretarlo ya con acciones específicas. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los integrantes de este Consejo.

Se han dicho varias cosas muy importantes, y creo que hay una serie de premisas atrás de lo que se mencionó; los tiempos cambian, los retos se redefinen, las normas se actualizan.

Señor presidente, sé que en este momento, a través de las cámaras de televisión y del sistema de EDUSAT, nos están siguiendo nuestros compañeros del Servicio Profesional Electoral en toda la República, y sé que particularmente para ellos, este tema es fundamental, porque son ellos los depositarios finales de los cambios que estamos votando en esta mesa.

Y lo que se ha dicho en este momento, tiene mucho que ver con la historia del Instituto Federal Electoral, las fortalezas del propio Instituto, pero fundamentalmente tiene que ver con lo último que acaba de mencionar Francisco Guerrero en esta mesa, es nuestra gente la que hace fuerte al Instituto, y es nuestra gente la que va a ser sujeta de la regulación a partir del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Y creo que es interesante, porque déjenme comentar que este lunes y martes, la Dirección de Organización organizó un taller de evaluación del proceso electoral del 2009; mañana y el viernes habrá una segunda parte de ese taller, y ahí uno puede estar en contacto con los miembros del Servicio Profesional Electoral que operan cotidianamente los trabajos del Instituto, y conocen y reconocen del esfuerzo que se ha realizado para llegar a este momento.

Déjenme darles brevemente cuatro o cinco puntos importantes que están siendo sensiblemente destacados por ellos.

El nuevo Estatuto establece un diálogo entre evaluador y evaluado, fundamental para la certeza, no nada más hacia fuera, sino hacia adentro.

Es fundamental que nuestra gente sepa que será evaluado correctamente, pero que tenga la posibilidad de dialogar con quien lo está evaluando, para tener claridad de que sus méritos sean reconocidos y sus fallas también sean reconocidas.

Dos. Hay una nueva visión de la actualización de nuestro personal a través de competencias específicas para el desarrollo de sus potencialidades de todos nuestros compañeros, tanto en la estructura central, como desconcentrada y se involucran nuevos elementos que tienen que ver con lo que ha cambiado la técnica, la informática, la mejor forma de buscar liderazgo común en los atributos que tiene que tener nuestra gente para poder encarar los nuevos retos que tenemos que enfrentar.

Hoy, nuestros vocales, por ejemplo, tienen que ver con medios de comunicación para organizar elecciones locales. Medios de comunicación para las elecciones federales, partidos políticos representados en toda la República, y tienen que tener la capacidad, la formación, el entusiasmo, los métodos informáticos y el liderazgo para poder hacerlo.

Tres. Hay una nueva intermediación entre los diferentes instrumentos que le permiten a los miembros del Servicio Profesional Electoral hacer un trabajo de equipo más sólido, fundamental porque evaluamos que trabajen en equipo, pero tenemos que darles los medios para que trabajen adecuadamente en equipo.

Finalmente, hay un elemento para mí muy importante. Este Estatuto, si bien se refiere al Servicio Profesional Electoral, también se refiere a la rama administrativa y establece reglas similares para la rama administrativa.

Y aquí es muy importante porque no podemos nosotros, al interior de nuestra institución, diferenciar quiénes son del Servicio y quiénes no lo son. Ambos grupos, la administrativa y el Servicio Profesional Electoral tienen responsabilidades diferentes, pero también tienen relaciones laborales similares con el Instituto Federal Electoral.

Esto ya se ha dicho, ha sido producto, entre otros muchos cambios que han mencionado mis compañeros, de un trabajo en equipo, un trabajo colectivo a lo largo de la historia.

Hay muchos nombres mencionados en esta mesa, sin duda Mauricio Merino, sin duda Lourdes López. Hoy, Alfredo Figueroa, Benito Nacif y Macarita.

Y hoy, también es muy interesante que se mencione la presencia a lo largo de estos debates de otros consejeros que han acompañado día a día este trabajo que es difícil de aterrizar en pocos momentos.

Varios directores del Servicio Profesional Electoral han cruzado por este esfuerzo, pero Rafael Martínez Puón y el director de Administración actual, Fernando Santos Madrigal, fueron claves en este esfuerzo para poder amalgamar el trabajo.

La Junta General Ejecutiva hizo su trabajo. Este Consejo General hizo su trabajo; los partidos políticos colaboraron y los vocales en toda la República tuvieron mucho que decir a lo largo del tiempo para poder nutrir de lo que ellos viven cotidianamente en el Servicio Profesional Electoral, a ellos en particular mi agradecimiento por toda su colaboración en lo que hoy es un producto ya esperado, ya hace mucho tiempo deseado y que hoy seguramente será celebrado por todo el Instituto. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Sánchez.

Está abierta la primera ronda. El representante de Convergencia, en primera ronda.

-Representante de Convergencia, Juan Miguel Castro: Buenos días, señor presidente, integrantes de la mesa.

En Convergencia celebramos la presentación de este documento y, sobre todo, de su aprobación, porque representa un instrumento de actualización del Servicio Profesional Electoral.

Reconocemos el empeño desplegado por los consejeros electorales que intervinieron en su formulación, sobre todo porque en él se privilegia el servicio civil de carrera. Sólo lo hemos visto en el Poder Judicial de la Federación donde se toma en cuenta al trabajador que va haciendo carrera en la institución, se va empeñando, se va preparando y va desarrollando sus capacidades. Qué bueno que esto se está privilegiando.

Consideramos que deben ocupar los cargos dentro del Servicio Profesional Electoral quienes tengan derecho para ello y los merecimientos necesarios. Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda. El consejero presidente, en primera ronda para compartir unas breves reflexiones.

Desde mi punto de vista, el proyecto que la Junta General Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral someten a la consideración de este Consejo, define de una manera integral la modernización de la relación del Instituto con sus trabajadores, en el marco de las reformas constitucionales y legales que hemos aplicado ya en el proceso electoral de este año.

A través de las reformas planteadas en este nuevo Estatuto, se avanza firmemente hacia un Servicio Civil de Carrera, fortalecido y comprometido.

La transparencia, como ya lo señaló el consejero Guerrero, en los procesos de evaluación y en los procesos decisorios y resolutivos, ha sido un elemento distintivo de la presente conformación del Consejo General del Instituto Federal Electoral y, por supuesto, se refleja de manera muy fehaciente en el proyecto que hoy estamos conociendo.

Lo anterior implica que tendremos un Estatuto de vanguardia, acorde a la realidad institucional que proyecta mayor solidez y confianza para los miembros del Consejo General, para la Junta General Ejecutiva, pero fundamentalmente para los trabajadores de la institución.

Hacia 10 años que no se revisaba a fondo el Estatuto. Este proyecto añade alrededor de 100 Artículos nuevos, respecto de la versión que hasta el día de hoy está vigente.

El resto de los Artículos fueron modificados de manera parcial, o bien, han sido reubicados en el cuerpo del documento. Lejos de pensar que esto significa una sobrerregulación, estas transformaciones permiten avanzar en las mejoras que requieren tanto el Servicio Profesional de Carrera, como el personal de la rama administrativa.

Sólo por tener un ejemplo. El fortalecimiento en la regulación para el ingreso y ocupación de vacantes, privilegia el acceso por concurso de posición y, además, hace énfasis en la transparencia en estos procedimientos.

Debo destacar también que este proyecto es producto de intensas jornadas de trabajo, en las que se recogieron las aportaciones de colaboradores y funcionarios de este instituto, en áreas centrales y órganos desconcentrados, en todo el territorio mexicano.

Esto nos habla del esfuerzo constante de esta autoridad electoral para la construcción de consensos en todos los asuntos, incluso en aquellos que tienen que ver con la relación con sus trabajadores.

Quiero extender, para terminar mi amplio reconocimiento a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral; a los consejeros electorales Macarita Elizondo, Alfredo Figueroa y Benito Nacif. Muy especialmente a estos últimos dos, quienes como ya se dijo han presidido ese órgano colegiado.

Además, hay que reconocer al doctor Rafael Martínez Puón, director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y al licenciado Fernando Santos Madrigal, director ejecutivo de Administración, pues pusieron al servicio de los trabajos de reforma del Estatuto, todo su empeño y sus equipos de trabajo.

Debo reconocer también a los consejeros electorales Marco Antonio Baños y Arturo Sánchez, quienes aportaron su experiencia y conocimiento sobre el tema y, sobre todo, a todos y cada uno de los colaboradores del Instituto involucrados y comprometidos con los nuevos aires de la reforma.

Finalizo recordando a los integrantes del Consejo General, que como todo cuerpo normativo, el que hoy se presenta, sin duda podrá perfeccionarse con su instrumentación cotidiana.

Y estoy cierto que en unos años este Consejo General volverá a discutir y a aprobar una nueva reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal de esta institución, porque como siempre estos elementos normativos deben adecuarse a la realidad cambiante que viven las instituciones en nuestro país.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Marco Antonio.

Perdón, en primera ronda todavía, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente, el proyecto de nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral responde al mandato contenido en el noveno transitorio del Código Federal Electoral que fue aprobado en diciembre de 2007 y que estableció que el Consejo General tendría que dictar los acuerdos necesarios y expedir los reglamentos que se derivaron de la reforma electoral de aquél año.

Esto, hay que señalarlo, es importante porque al hacer la reglamentación durante el año 2008, en el plazo establecido por este transitorio, el Consejo General adquirió el compromiso de llevar a cabo la revisión y la reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, compromiso que hoy se está cumpliendo.

Debo recordarles que el PRD insistió mucho, en aquellos momentos, para que se incorporara dentro de esta nueva reglamentación, al propio Estatuto del Servicio Profesional, lo que llevó a un acuerdo para crear una comisión y desarrollar los trabajos necesarios para la expedición de un nuevo Estatuto que incorporase, como lo hace el proyecto, las nuevas disposiciones legales; la intervención de distintas autoridades y, sobre todo, como lo hace el proyecto que hoy está sujeto a consideración, establecer y reiterar la garantía de la permanencia de la profesionalización y de la especialización del personal profesional del Instituto Federal Electoral.

Creo que así, este espíritu anima el proyecto e incorpora figuras que no aparecían en el Estatuto anterior, particularmente las funciones de distintas áreas del Instituto y, señaladamente, la intervención de la Contraloría General, ya dotada por la reforma de 2007, de autonomía técnica y de gestión.

En el transcurso de los trabajos de este proyecto, hemos estado muy al pendiente de que estos principios del Servicio Civil de Carrera, que son una realidad en nuestro Servicio Profesional Electoral, se mantengan y perfecciones, y también hemos estado pendientes de que las atribuciones de la Contraloría, en su nuevo carácter de órgano, como ya lo dije, autónomo en su gestión y administración, fueran totalmente expresadas en la redacción del nuevo Estatuto. Creo que, en términos generales, el proyecto responde a estos principios.

Yo agradezco al consejero Figueroa, al consejero Benito Nacif y a todos los funcionarios del Instituto que intervinieron en los trabajos, la atención a los comentarios, sugerencias, que mi partido hizo para la elaboración de este proyecto.

Me quedan, sin embargo, algunas interrogantes que sí quisiera plantear, y una de ellas es este tema que posiblemente genere debate en esta sesión, relacionado con la revocación, el recurso de revocación.

El Artículo 387 del Cofipe, establece que las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas podrán ser impugnadas a través de los medios de defensa que establezcan el Estatuto y los demás ordenamientos de carácter reglamentario. Eso, en la primera parte del Artículo 387, aunque hay que decir que después de un punto y coma, el propio servidor o los interesados pueden recurrir a otros medios de impugnación. Aquí mencionan una impugnación directa ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; menciona el Artículo 387.

Y habrá que decir que, ante sanciones que se impongan a servidores del Instituto, estos también tienen abierta la vía de acción ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que también es un recurso que está dispuesto para que los servidores públicos en este caso puedan solicitar la revisión de sanciones que se les impongan.

Pero en la primera parte del 387, que leí, se está hablando de un recurso interno, un recurso legal interno en el Instituto, que deberá ser resuelto internamente, y me genera un poco de interrogación cómo se resuelve o se trata de resolver este tema en el Artículo 461, que es el último Artículo del Estatuto que estamos discutiendo, porque al final de cuentas en esta redacción este medio de defensa queda sujeto a las disposiciones que emita la Contraloría.

Es decir, el Cofipe remite a que el Estatuto desarrolle el recurso de revocación y lo desarrolle en términos del trámite, de los plazos, de los requisitos de procedibilidad de un recurso legal, en este caso del de revocación, y también en términos de la resolución del mismo, qué instancia lo resuelve y qué consecuencias tiene la resolución o podrá tener la resolución de este recurso interno, para que aquellos servidores públicos que resulten responsables puedan recurrir esa resolución.

Y el problema que yo veo aquí, repito, me genera un poco de duda, es que al final de cuentas cuando el Cofipe dice que el Estatuto desarrolle este recurso de revocación, lo que tenemos en el Estatuto es una nueva remisión a futuras disposiciones que la Contraloría emita al respecto.

Creo que es un tema importante, aunque repito, siendo importante hay otras vías de acción legal que ya el propio Cofipe establece en el Artículo 387 ante el Tribunal Fiscal y Administrativo y además la Constitución y la Ley del Sistema General de Medios de Impugnación establecen una vía también diversa, que es el juicio que intenten los servidores ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es importante el tema, pero hay instancias abiertas, aquí estamos simplemente llamando la atención a lo que sería el recurso de revocación que pudiera ser resuelto internamente por el Instituto, como lo establece el 387 del Cofipe.

Y ahí dejo simplemente la reflexión, yo en general felicito el proyecto, es muy completo, adecua y actualiza de conformidad con la ley vigente los mandatos del Estatuto y estoy seguro que será para bien de la permanencia y de la profesionalización del Servicio Profesional Electoral del IFE, que es ejemplo para todas las demás instancias del Estado mexicano.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Simplemente una breve participación para señalar que el presente proyecto reviste gran importancia, ya que es producto de varios meses de trabajo de distintas áreas del Instituto Federal Electoral y, de manera particular, el personal que forma parte del Servicio Profesional de carrera.

Ya que nos encontramos ante la reforma integral del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del IFE, en dicho documento se ven plasmadas las consideraciones de quienes integran el Servicio Profesional Electoral, así como de este honorable cuerpo de consejero electorales.

De forma integral se destaca una reestructuración del articulado en donde además de contener de forma generalizada lo que el Estatuto vigente ya contemplaba, se hacen varias precisiones que resultan ser trascendentes para la nueva etapa que está viviendo el Instituto Federal Electoral hoy en día.

Se destaca la definición de nuevas prestaciones, se delimitan las actividades que cada una de las direcciones ejecutivas tiene, se clarifican las facultades con las que cuenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cuanto a responsable de la asignación de personal y organización de los procesos de ingreso al Servicio Profesional.

Por otro lado, se precisan las denominaciones de los rangos del cuerpo de la dirección directiva y se renombran otros cargos de la estructura ocupacional desconcentrada.

En términos generales, nosotros simplemente queremos felicitar este esfuerzo, nos parece que es un ejemplo, como lo mencionaba el representante del PRD, de una estructuración adecuada dentro de un cuerpo con un gran prestigio dentro de la administración pública y simplemente queremos dejarlo patente, una felicitación muy especial al consejero Alfredo Figueroa por el esfuerzo para arribar a buen puerto en relación a este tema y una felicitación a este Consejo. Creo que vale la pena que nos felicitemos por este nuevo logro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante. Está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchísimas gracias, señor consejero presidente.

El Estatuto en rigor significa el nivel de los consensos que se pudieron construir para reformar el método de profesionalización que tenemos, de los funcionarios que tienen a su cargo las tareas más relevantes en la organización de las elecciones federales, y ahora de manera muy novedosa, para atender uno de los cambios más relevantes que en esta materia introdujo la reforma electoral del año 2007, y que tiene que ver con la profesionalización también de la rama administrativa del Instituto.

El IFE es una estructura densa, que tiene espacios en 332 puntos diferentes del país, además de las áreas centrales y por tanto, el Estatuto responde a esa nueva lógica de administrar con otra visión las relaciones que se tienen con el personal de nuestra institución, es decir, con el capital más importante que tiene el Instituto Federal Electoral.

En la primera ronda hicimos un conjunto de reflexiones genéricas sobre los contenidos del Estatuto que está a nuestra consideración, y se han presentado ya algunas observaciones; particularmente me quisiera referir a tres de ellas que presentó el Partido Verde Ecologista de México, y me quisiera referir de manera particular a la reflexión que formuló en su última parte el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Primero, respecto de por qué la participación del Centro de Desarrollo Democrático y no de la Dirección de Capacitación Electoral, creo que la lógica de creación de la Unidad Técnica, primero del Centro de Formación y Desarrollo con antelación, y ahora del Centro de Desarrollo Democrático, siempre ha colocado a esta unidad en un papel de coadyuvancia frente a los procedimientos del Servicio Civil de Carrera.

Habría que encontrar un mecanismo muy claro de cómo debe darse ese esquema de coadyuvancia y no anular el conjunto de las actividades adicionales que tiene el Centro de Desarrollo Democrático, para atender también, de manera importante, esquemas de orientación adecuados hacia los mecanismos de profesionalización.

Pero hay un detalle que es relevante, es una unidad que estará trabajando sobre la base de una petición concreta que realice la Comisión del Servicio o la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional.

Los encargados del despacho han sido figuras que se han utilizado sin una base normativa más clara, sino en el ejercicio de la facultad genérica que tiene el secretario ejecutivo y que, me parece, ahora regulamos de manera muy precisa, pero siempre con la revisión previa de la Comisión del Servicio, y eso me parece que puede evitar cualquier esquema de discrecionalidad y cualquier esquema de uso indebido de la facultad.

Después, el tema de las remuneraciones y los incentivos, es un tema que atraviesa por uno de los detalles más amplios que tendrá que revisar el Instituto Federal Electoral, pero me parece que se han sentado bases para entregar de mejor manera los incentivos, como un reconocimiento al trabajo del personal de la institución.

Pero ahora voy al tema central, que es lo que ha planteado el representante del PRD, y es el tema de lo que regula el Artículo 387. Yo diría lo siguiente.

El 387 establece diversas normas. La primera dice: “las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas podrán ser impugnadas a través de los medios de defensa que establezca el Estatuto y los demás ordenamientos de carácter reglamentario”.

Dice claramente: a través de los medios de defensa que establezcan el Estatuto y los demás ordenamientos de carácter reglamentario.

Quiere decir entonces que frente a las decisiones que tome la Contraloría, que este es el tema central del punto, debe prever el Estatuto un mecanismo de defensa respecto de esas decisiones.

En las deliberaciones que tuvimos sobre el particular, la Comisión del Servicio arribó a la conclusión de que podía generarse un esquema donde el recurso de revocación no sea planteado ante la propia Contraloría, que es la instancia que emite las decisiones a que se refiere el Artículo 387.

Desde mi punto de vista, lo que debería de hacerse es colocarse en el Libro Quinto una redacción distinta a las normas que están previstas en ese apartado, y señalar que debe de haber la creación de un órgano constituido fundamentalmente por consejeros electorales, y con la secretaría técnica de la Dirección Jurídica, para que conozca de estas resoluciones y, en su caso, resuelva lo conducente al recurso de revocación.

¿Por qué considero que no debe ser presentado ante la propia Contraloría? Mi opinión es que, jurídicamente, se hace nugatorio el mecanismo de defensa a que se refiere el Artículo 387, vamos a ver hasta cuándo, un órgano que emite una propia resolución, va por la vía de la reconsideración o por la vía del recurso de revocación, va a cambiar el sentido de su decisión.

Es muy claro lo que la teoría nos dice respecto de la procedencia de este tipo de recursos, y fundamentalmente el esquema de la revocación funciona para cuestiones civiles, y me parece que, en todo caso, tendríamos que plantear un esquema diferente.

Mi propuesta concreta es: modifiquemos la instancia ante la cual se conoce ese recurso y creemos, dentro del Estatuto, una instancia integrada por consejeros electorales para conocer sobre ese recurso de revocación. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, consejero Baños, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera, por favor.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Me gustaría, nada más, hacer el comentario en relación a qué opinión tiene usted sobre la autonomía de la técnica de gestión de la Contraloría en relación a este punto, para que no se viere vulnerado ese aspecto con la propuesta que usted está requiriendo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Le agradezco a la consejera y, hágame todas las que quiera para que yo termine de explicar mi puntos de vista.

A ver, no, yo creo que no hay ninguna lesión a la autonomía de gestión que tiene la Contraloría, por una razón que está en la propia legislación.

La Contraloría efectivamente tiene autonomía de gestión para poder desahogar toda la revisión de la forma en que se apliquen los recursos institucionales, de eso yo no tengo la menor duda, y para establecer la revisión de las eventuales responsabilidades administrativas de los servidores del Instituto. Esta parte yo creo que está muy clara en la ley, pero también son muy claras varias disposiciones que estén en la propia legislación.

La legislación ordena que este Consejo General revise y apruebe la estructura orgánica de la Contraloría. La legislación establece, con toda claridad, que es este Consejo General el que aprueba el programa de trabajo de la Contraloría. Y es un hecho que también la legislación determina que hay una relación administrativa entre la Contraloría y la presidencia del Consejo General de la institución.

Por tanto, desde mi punto de vista la autonomía se refiere a un esquema estrictamente procedimental y, por tanto, a mi modo de ver, es correcto, es viable jurídicamente que nosotros coloquemos una instancia separada de lo que dice el actual proyecto del Estatuto, en el sentido de que se pueda conocer el recurso de revocación por un órgano diferente.

No encuentro yo la manera en la cual se estaría lesionando la autonomía de la institución y, por otro lado, más bien de la Contraloría, porque además habría que tomar en consideración que no estamos hablando de una institución diferente a la del Instituto Federal Electoral, es una Contraloría del Instituto Federal Electoral y tiene una relación normativa frente a los diversos órganos de la institución, y la ley la coloca por encima de cualquier otro órgano del Instituto al Consejo General.

Por tanto, yo creo, que si no se puede crear una comisión que revise ese recurso de revocación, sí un órgano especializado de parte del propio Consejo General que se integre con consejeros electorales y que sean los que resuelvan ese recurso de revocación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Si bien ya las últimas intervenciones han ido refiriéndose a cuestiones ya muy puntuales del proyecto que está a consideración de la señora y los señores consejeros y de los miembros de este Consejo General, me quisiera referir todavía a cuestiones de carácter general en esta segunda intervención, ya que en mi primera me refería al proyecto en lo general y, en particular, me refería al Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Pero en esta segunda intervención quiero referirme a la segunda parte del proyecto, que no por ello de menor importancia, la que se ocupa de los trabajadores de la rama administrativa.

Por lo tanto, el proyecto es una reforma integral que involucra a todos los trabajadores del Instituto Federal Electoral, y eso no hay que perderlo de vista.

Si bien, por razones obvias, los miembros del Servicio Profesional Electoral adquieren una visualización central, no podrían desempeñar sus funciones sino cuentan con el respaldo y el buen desempeño del personal de la rama administrativa.

De manera tal que el proyecto que está a la consideración de ustedes, tome en cuenta a todo el personal y busca que sea una concepción común que dé coherencia y unidad a las políticas institucionales en la materia del personal que integra esta organización.

Lamentable que esto no fuera así, ya que esto provocaría no sólo inconsistencias, sino el riesgo de místicas y culturas distintas en una institución que reconoce funciones diferentes, pero no trabajadores de primera y de segunda.

Dicho esto, mi reconocimiento al director ejecutivo de Administración y a todo el equipo que trabajó intensamente coordinado con la Dirección del Servicio Profesional Electoral para integrarnos, para presentarnos un proyecto integral sobre la base de una misma filosofía de administración del personal, que creo que le da mucha consistencia al trabajo y a las responsabilidades de los miembros que integramos esta institución.

Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, buenos días a todos.

Yo no buscaba ni tenía intención de participar en este punto, porque creo que ya se ha dicho todo. Sin embargo, las últimas intervenciones del consejero Baños me obligan a hacer alguna precisión.

Entonces, ya que estoy en el uso de la palabra, primero sí me gustaría celebrar que el día de hoy estamos aprobando el Estatuto. Esto llevó más de seis años, yo recuerdo que hace seis años que yo llegué, una parte de la agenda que tenía este Consejo era precisamente sacar el Estatuto para darles mayor certeza a los integrantes del Servicio Profesional que son la parte toral y columna vertebral del Instituto Federal Electoral.

Entonces, creo que esta acción que estamos tomando el día de hoy, tiene que ser entendida como parte del compromiso de este Consejo General para fortalecer al Servicio Profesional, y este es un primer paso, sobre todo, para determinar reglas más claras en la carrera de cada uno de los funcionarios del Instituto.

Muy bien. Dicho lo anterior, me quiero referir a lo que menciona, o la propuesta que realizó el consejero Baños. Primero que nada a mi me parece, bueno, no me parece, vamos a empezar primero por lo que dice la ley.

La ley establece de forma clara y le da la exclusividad al Contralor para determinar las sanciones por faltas administrativas en que incurran los trabajadores del Instituto Federal Electoral, sin distinguir si pertenecen o no pertenecen al Servicio Profesional. Sin son faltas administrativas, quien tiene la exclusividad para resolverlas es el señor contralor.

Si nosotros pretendemos que en un recurso de revocación, que mal se llama de forma errónea, en mi opinión, revocación; tendría que ser para mí reconsideración, revise las resoluciones del contralor, este órgano distinto al que se menciona en la ley, sería el que eventualmente al hacer esa revisión modificaría la resolución originalmente presentada por el contralor.

Y eso además de convertirlo en parte, lo cual está mal, modificaría y violaría la ley de forma clara. ¿Por qué? Porque el único que tiene la posibilidad de emitir sanciones es el propio contralor.

Ahora, sí me sorprende mucho que este tipo de discusión se lleve, se traiga a mesa. Yo recuerdo que el procedimiento, en cualquier administrativo, siempre existe el recurso de reconsideración, aquí lo llamamos revocación, pero debería ser reconsideración.

Este recurso es optativo, por tanto no conculca ningún derecho de ningún afectado, ¿por qué?, porque puede recurrir al Tribunal *versal/tul*, exactamente, al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Y, entonces, y sobre esto hay cualquier cantidad de ejemplos, la Ley Federal de Competencia Económica lo establece, la Ley Federal de Obras Públicas lo establece; la Ley Federal --evidentemente-- de Procedimiento Administrativo lo establece.

Y a mí me parece que evidentemente quien tendría que conocer de este procedimiento de revocación, tendría que ser necesariamente el contralor y no un órgano diverso, en lo que tiene que ver exclusivamente con las faltas administrativas que se impongan a cualquier trabajador del Instituto, incluyendo los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Y por lo anterior, yo sí difiero de la propuesta del consejero Baños. Creo que se establece de forma clara y el Artículo que comentamos del Estatuto refleja perfectamente bien el sentido de la obligación del contralor, de después emitir las reglas que regulen este procedimiento de revocación.

Pero sí hay que dejar bien claro que para respetar la autonomía de gestión, que no lo otorgó este Consejo, que la otorgó y la otorga la Constitución y el Cofipe, tiene que ser la Contraloría la que revise, y en dado caso modifique sus propias resoluciones.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Gómez, el consejero Marco Baños desea hacerle una pregunta.

¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, faltaba más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente, y gracias al consejero Gómez por aceptar la pregunta.

Pero haber, a mí no me queda claro cuál es su argumento, porque usted dice que la ley faculta a la Contraloría para emitir las sanciones que pudieran proceder ante eventuales infracciones cometidas por los servidores del Instituto.

Ahí no tenemos ninguna duda. La ley es muy clara y dice que las emite. Pero no estamos discutiendo de eso.

La facultad del contralor para emitir resoluciones respecto de las posibles infracciones cometidas por los servidores públicos está claramente regulada en la ley y nadie la está discutiendo aquí.

Lo que estamos discutiendo es lo que dice, de manera expresa, el Artículo 387 respecto a que debe de haber un medio de defensa establecido en el Estatuto. Ahí no hay duda; es expresa la ley. Y es un medio de defensa no sobre los procedimientos administrativos sancionadores del Servicio Profesional, que los estamos regulando de otra manera. Es un medio de defensa sobre las resoluciones que emite la Contraloría, respecto del tema de las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir los servidores públicos de la institución.

A mi modo de ver, ese mecanismo de defensa; para empezar, ese mecanismo de defensa no es optativo para colocarse o no en el Estatuto; la ley dice que debe estar en el Estatuto, para revisar, insisto, esas resoluciones; es un medio de defensa de los agraviados a esas resoluciones, por parte de la Contraloría.

Y dos. Tampoco está a discusión que los interesados pueden ir al Tribunal, porque la ley establece la opción, pero para que exista la opción, nosotros tenemos que colocar el medio de defensa en el Estatuto; si no, cómo opto por una o por otra.

La ley dice: “los interesados podrán optar por la impugnación directa de aquellas ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”. Pero, vuelvo a insistir, para que nosotros optemos, tendríamos que colocar una regulación en el Estatuto, y me parece a mí que la forma en que está propuesto por la Junta General Ejecutiva, genera una situación donde se hace nugatorio el tema.

Entonces a mí me gustaría, señor consejero, oír su opinión sobre estos detalles.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, consejero Baños, ¿la acepta usted?

Disculpe, perdí la concentración. La pregunta es hacia el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: ¿Le importaría que contestara primero la pregunta del consejero?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Al contrario, le ofrezco una disculpa. Perdí la concentración; creí que usted había contestado ya, perdón.

Por favor, consejero.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero.

A ver, yo no entiendo bien cuál es el punto. A mí me queda muy claro que el 387 establece que deberán de establecerse los medios de defensa que establezca el Estatuto, y el medio de defensa ahí está; va a ser un recurso de revocación. Nada más que el procedimiento a través del cual se va a desarrollar este recurso de revocación, lo va a emitir el contralor más adelante. Punto.

No estamos hablando de que existe una contradicción. A mí lo que sí me preocupa es que si usted pretende que un órgano colegiado, aunque sea el Consejo, revise las resoluciones del contralor y esa revisión implique, a su vez, poder modificar sanciones, incrementarlas, disminuirlas o cancelarlas, lo que estamos haciendo es sí establecer una violación a la ley, porque estamos limitando y contraviniendo lo que el Cofipe establece claramente como facultades del contralor, que le da la exclusividad en la imposición de sanciones.

Y el hecho de argumentar que si un órgano distinto, el que lo resuelva, este recurso de revocación, insisto, debería ser llamado reconsideración, es ir en contra de toda la legislación que claramente dice otra cosa.

Le repito: la Ley Federal del Procedimiento Administrativo establece la existencia de este recurso, que se presenta y se resuelve ante la propia autoridad que resolvió. Lo mismo la Ley de Obras Públicas, lo mismo la Ley Federal de Competencia Económica, simplemente para presentar y hacer valer otros ejemplos de lo que aquí se pretende hacer. O simplemente por un orden jurídico y para darle solidez a este tema, creo que se deben de tomar en cuenta mis consideraciones y dejar el Estatuto en los términos que viene y permitir también que el contralor emita su reglamento y regule los términos del recurso de revocación.

Pero creo que, en los términos en que está, se está cumpliendo el Cofipe, porque se está estableciendo claramente cuál es el recurso y se está estableciendo quién lo va a resolver.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Gómez.

La consejera Elizondo desea hacerle la pregunta, ¿la acepta?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Faltaba más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Muy amable.

Escuchando al consejero Marco Baños, en cuanto a que pone en la mesa una reflexión interesante sobre que debemos de pensar en una instancia separada, y así lo dice; una instancia separada, la que le materialice los alcances del Artículo 387, párrafo uno, del Cofipe, cuando ello dice y alude a los medios de defensa. Entonces, él nos invita a reflexionar sobre que se genere una instancia separada, que no sea el contralor.

Entonces, si generamos una instancia separada, y aquí mi pregunta sería: si se genera una instancia separada, estaríamos, en consecuencia, invitando a que ese recurso lo lleve a cabo o bien la Junta o bien una Comisión.

Si tomamos en cuenta el dictamen de la Comisión de Gobernación con el proyecto de decreto que dice que las comisiones permanentes han generado una, y así lo dice, una invasión a las competencias y, por otra parte, estaríamos teniendo como parte al contralor en esa instancia separada, ¿cómo ve usted esto? Para el debido proceso legal, ¿traeríamos al contralor como parte que defienda para ser oído y vencido en esa instancia separada? ¿eso no afectaría la autonomía de la Contraloría?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Yo creo que claramente su pregunta lleva implícita argumentación o la argumentación y nuevos elementos que en buena medida fortalecen la interpretación que yo dije.

Me queda clarísimo que esa autonomía del contralor se vería afectada en la medida en que existe un órgano que le revise sus resoluciones, evidentemente esa resolución, insisto, puede implicar cambiar el sentido de la resolución original y, por tanto, se violaría la exclusividad que tiene el contralor para imponer sanciones y eso, sin duda, atentaría contra la autonomía de la Contraloría, que a todas luces tenemos que preservar, porque es un elemento mayor de certeza ante los ojos del ciudadano, que exista un órgano como la Contraloría, que sancione las faltas y que evidentemente no esté vinculado al máximo órgano de dirección de este Instituto, que es el Consejo General del IFE.

Pero sí, coincido plenamente con lo que usted dice, creo que convertiríamos al contralor en parte, sería él el sujeto que le estarían revisando y tendría que defender, como usted lo dice, la legalidad de su resolución y estaríamos creando un monstruo jurídico.
Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, presidente.

Primero quiero agradecer las palabras que he escuchado por parte de mis compañeros y por parte de los representantes de los partidos políticos sobre el trabajo que desarrollamos.

Insisto en que es un trabajo colectivo y no me queda, en esta parte, sino agradecerle al consejero Benito Nacif el trabajo que desempeñó como presidente de la Comisión, a la consejera Elizondo, quien en todo momento hizo puntualizaciones en relación al particular, desde luego, y especialmente a mi compañero Marco Baños, quien trabajó muy puntualmente, y a mis demás colegas, al consejero Arturo Sánchez, al consejero Virgilio Andrade, al consejero Francisco Guerrero, al consejero Marco Gómez, respecto de este asunto y, desde luego, a la oficina del consejero presidente que hizo llegar sus comentarios.

Por la parte de la coordinación del área ejecutiva quiero reconocer al secretario y su trabajo en relación a la construcción del Estatuto y especialmente a cada uno de los trabajadores de la DESPE y a su director, ellos estuvieron atendiendo puntualmente cada uno de los comentarios que se establecieron y del mismo modo agradecer a un ex miembro del Servicio, Fernando Santos, quien trabajó muy puntualmente en la construcción también del Estatuto.

Ahora, vamos a la página y media que tenemos de controversia, ni siquiera página y media, los dos párrafos relacionados con el tema de la Contraloría.

Primero. Nadie puede afirmar que no es un tema controversial o límite, para empezar. Entre otras cosas, porque va terminar en contradicciones de tesis ante instancias como la Suprema Corte respecto de las facultades administrativas de uno y otro órgano, incluso de tribunales, como habrá advertirse en el futuro.

Por ello, habrá primero que asentarse la posición respecto que estamos en un tema límite que no está en realidad claramente establecido en la norma.

Voy a apoyar, porque además así lo hicimos en la propia Comisión, el planteamiento que ha formulado el consejero Marco Baños, por las siguientes razones:

Porque hay que preguntarnos si la revocación, y se llama revocación, por cierto, porque lo dice la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su Artículo 25. ¿Es un medio de defensa estatutario o no lo es?, esa es la primera pregunta que tenemos que formularnos.

La respuesta es: no, no es un medio de defensa estatutario la revocación, porque la propia autoridad que se revoca, se revoca para hechos, no para asuntos relativos al derecho, toda vez que no puede ir contra sí misma respecto de la primera resolución. Ahí hay una contradicción que tenemos que advertir.

Luego se establece que la Contraloría tiene facultades exclusivas de sanción. Eso por supuesto que no es verdad.

Cuando una resolución del contralor tiene que ver con consejeros electorales, esto deberá ser llevado a la Cámara de Diputados, pero cuando tiene que ver con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos, el órgano de resolución es el Consejo General, lo que permite advertir con toda claridad que el legislador previó excepciones a las resoluciones que estableció la Contraloría.

¿A qué se refiere cuando dice un medio de defensa estatutario? Yo pregunto. De todas maneras, esté o no en el Cofipe, la Contraloría tiene que aplicar el 25 de la Ley de Responsabilidades, porque es la ley bajo la que se rige; no tenía el legislador que establecer una distinción, porque le dijo a la Contraloría: te registrarás por esta ley.

Ah, no, pero el legislador decidió ordenar un medio de defensa estatutario; controversial, sí; punto límite, sí. Pero que quede claro, no es una facultad exclusiva de la Contraloría, y también que quede muy claro, la autonomía de la Contraloría es una autonomía inmersa en la autonomía de la institución. No es otro órgano del Estado mexicano, ni para presupuesto, ni para planes, y no exclusivamente en relación al tema de su resolución.

¿Cómo resolver entonces el dilema? ¿Cómo resolver el dilema respecto de este asunto? El medio que se establece es controversial, sí; la creación de un órgano es un medio, porque nosotros estamos obligados a aplicar la ley que los legisladores construyeron. Imperfecta, posiblemente; con dificultades, posiblemente.

Pero no tenemos la facultad, este Consejo General no tiene la facultad de dos cosas: uno, de inaplicar las leyes; dos, de imponerle a la Contraloría -y esto sí sería violatorio de su autonomía- un procedimiento de defensa. No tenemos esa facultad, porque esa sí es parte de las facultades que tiene la propia Contraloría.

Por estas razones habré de apoyar esa propuesta, y de solicitar su voto independiente, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Ciudadanas y ciudadanos miembros de este Consejo.

Dice el consejero Figueroa que el IFE tiene que aplicar la ley, no puede no aplicarla o desaplicarla, tiene razón. Pero tampoco puede hacer su propia ley, escribirla, como pretenden Baños y Figueroa, eso no puede ser.

Hay un error, en mi opinión, en el Cofipe, como la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, en la que se confunde, como ya dijo el consejero Gómez Alcántar, la revocación con la reconsideración.

Pero asumiendo este error, y a efectos legales, porque ya está sellado aquí, considerando que la revocación de la que habla el Cofipe es una reconsideración, sí es un medio de defensa.

Ante la propia Contraloría, señor consejero Baños. Es un medio de defensa porque es ante la propia Contraloría. Si no, sería un medio de impugnación de la resolución tomada; es ahí en donde se confunden más de lo que ya la ley provoca confusión.

Entonces no hay otra salida. En efecto, la ley exceptúa a los directores ejecutivos e indebidamente le brinda al Consejo General la aplicación de la sanción; eso es incorrecto, eso no es constitucional; eso viola lo que está establecido en la Constitución. Pero hay leyes que así son, conozco muchas.

Pero de todas maneras es lo que el legislador resolvió. Pero lo que el IFE no puede hacer es seguirle. Si el legislador hizo la excepción en el caso de los directores ejecutivos, el Consejo General no puede seguirle con más excepciones, y ya poner a todos bajo la resolución última del Consejo, porque eso es evidentemente violatorio.

La Contraloría del IFE tiene, en sus decisiones, autonomía. También está mal usada la palabra, pero está llena la Constitución de esa confusión; debe decir independencia. Es decir, no está sometido al Consejo en sus determinaciones, no está.

Y el legislador hizo una excepción con los directores ejecutivos, porque con los consejeros no, eso lo hace la Constitución misma en el Título Cuarto.

Pero el hecho de que el legislador haya cometido un error, no autoriza al Consejo General a seguir en la misma línea de los errores. No, no autoriza, por extensión no, porque entonces ya sería agregarle: los directores ejecutivos y cualquier otro servidor público del Instituto.

Ustedes no pueden redactar encima de una ley otro precepto, no pueden. Pueden cosas pero éstas no, claro que lo pueden resolver aquí, pero eso no tendría realmente una vigencia seria.

Yo creo que como está hay que considerar que la revocación es una consideración que está a cargo del mismo contralor y que el que haga, ese otro error de la ley, uso de la revocación ya no puede ir al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa porque es opcional hacer esto o hacer lo otro. Ese es otro error, yo digo que es falso.

Pero estrictamente hablando en la literalidad del precepto así está, dice: puedes ir aquí o puedes ir allá, puedes hacer la revocación o irte al Tribunal.

Nadie puede evitar que una persona sancionada vaya al Tribunal, en consecuencia creo que así como está, está mal, pero es mejor que lo que proponen los señores.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Está abierta todavía la segunda ronda, pero antes, perdón, hay dos solicitudes de moción al senador Pablo Gómez.

El consejero Figueroa desea hacerle una pregunta, senador, ¿la acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: En realidad son un conjunto de ellas, dadas las imprecisiones que ha formulado el consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez.

La primera es, dice: están haciendo la ley.

No, no le parece, y le pregunto ¿quién hace el Estatuto y quién lo aprueba?

Desde el 96, por cierto a partir de una reforma constitucional que pidió que no fuera la Secretaría de Gobernación y otras instancias las que promovieran el Estatuto.

¿Quién hace el Estatuto y qué dice la ley? Construyo una vía estatutaria de defensa.

¿Quién lo aprueba? El Consejo General. Deme su opinión en relación a este tema.

Quiere el senador Gómez decir reconsideración. Mire, senador, la Ley de Responsabilidades Administrativas, en el Artículo 25, prevé el recurso de revocación y nos dice: no, es que no se impugna.

Leamos nuevamente el Artículo, el 387: las resoluciones que se impongan, sanciones administrativas, podrán ser impugnadas y se prevé un medio de defensa estatutario y un medio de defensa en el Tribunal. Aquí hay una posición simplemente que hay que advertir.

¿Es controversial? Sí.

¿Hay problemas? Sí.

Nada más que uno tiene que optar por dos cosas.

Uno, establecer una vía de defensa garantista, o ir por la vía que establece que la propia autoridad se revise y establezca sus consideraciones.

Mi opinión es que debe ser, no es un medio de defensa éste que se está proponiendo ante la Contraloría, podría o no estar en el Código y de todas maneras la obligación prevalecería de la Contraloría.

No se refiere ni siquiera a la primera resolución, señor senador, se refiere a la segunda de ellas que pudiera ser merced después del producto, resuelto la revocación.

¿Qué opinión le merece?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: El consejero Figueroa no me hace una pregunta, me hace una réplica que yo agradezco.

Y yo le voy a hacer una contrarréplica. El problema no está en este momento en hacer la crítica de lo que el Cofipe dice al respecto, también se puede, pero no es lo que estamos discutiendo porque no hay alcance en ese sentido.

En lo que hay alcance es en relación con lo que debe decir el Estatuto. El Estatuto no puede contrariar lo que dice la ley. Si lo que está en la ley está mal, pues hay otros medios.

El Congreso forma parte del IFE; nunca se ha considerado así, ahora andan haciendo un *Libro Blanco* que a lo mejor resulta negro o desteñido o gris, pero nunca se ha entendido que el Congreso forma parte de esta institución.

Y que a través de los consejeros se pueden hacer las cosas que sean convenientes. Entonces, hay que plantearlo así, no estar haciendo una ley aparte, encima de la ley.

Si la ley establece que el Estatuto debe establecer los medios de defensa, los medios de defensa de los recursos que están en la ley. Pero lo que tú no puedes inventarte, Figueroa, es un recurso que la ley no te autoriza a crear y una instancia para resolver el recurso que no existe en la ley, que sería el Consejo General o, como propone Baños, un grupo de selectos consejeros para no sé, de no sé cuánto.

¿Con qué facultades? Están inventando, están queriendo hacer una ley que no hay. Entonces, vamos viendo con calma qué cosas hay que introducir en el Cofipe y ya, no se torturen.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Hay otra pregunta. Ahora se la desea plantear el consejero Marco Baños, ¿la acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: A ver, senador, usted trae obsesión con el asunto de reescribir la ley.

Peor ya van a tener el momento procesal para hacerlo; sí hay que depurarla, sin duda; pero yo no acepto que usted diga que nosotros estamos queriendo reescribir la ley para regular el recurso de revocación.

Y le voy a decir por qué. Porque además, si eso fuera así, usted me está queriendo reescribir la teoría y me dice usted que para eso hay medios de impugnación, que los medios de defensa son los medios de impugnación que se ponen ante el tribunal, por ejemplo.

Un medio de defensa puede ser el recurso administrativo, porque procede ante las decisiones de un órgano que emite una resolución y, por tanto, internamente se prevén medios de defensa, que es lo que está haciendo el Estatuto, sin duda.

Lo que nosotros no estamos compartiendo es la idea que un medio de defensa interno, por la vía de un recurso administrativo, se resuelva por la misma instancia que emite la resolución; así de sencillo.

Porque usted sabe muy bien que eso hace nugatorio el derecho de defensa y nadie está diciendo que no exista la opción de ir directamente al Tribunal, por supuesto que está ahí.

Pero también usted comete un error al decir que se opta por ir a uno u otro; se puede ir al recurso administrativo de la revocación y después de la resolución que se emita del recurso de revocación, se puede ir al Tribunal.

Por supuesto que eso es jurídicamente viable. Ahora, a mí me llama mucho la atención que usted diga que esto no es factible. Francamente no encuentro el argumento para decir que eso no es así.

A mí me gustaría que nos aclarara cuál es su punto de vista más claro sobre el particular, y tampoco creo, como se dijo por acá, en algunas intervenciones de mis colegas Elizondo y Gómez, que se está vulnerando la autonomía.

¿Dónde se está vulnerando la autonomía de la Contraloría? Porque además hay una cosa que todo mundo sabe. La autonomía no es una condición para que no se puedan revisar los actos que se emiten a partir de esa autoridad.

La autonomía es una condición que le da la ley a un organismo para que emita las reglas de funcionamiento interno y justamente estamos aquí en ese punto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, su réplica, su réplica es una crítica al Artículo 387 del Cofipe.

Yo creo que está mal escrito este Artículo; hay que proceder a cambiarlo por las vías idóneas; pero el IFE no puede cambiarlo. No tiene facultad constitucional para modificar la ley.

Entonces, la naturaleza de la Contraloría del IFE está establecida en la Constitución, punto. No puede el Consejo revocar resoluciones, excepto en constitucionalmente de conformidad con el párrafo tres del 384, porque está en la ley.

Y este es otro error del legislador, pero no puede este párrafo tres del 385 hacerlo extensivo a todos los demás servidores públicos del Instituto, no puede; no tienen esa capacidad el Consejo General del IFE.

Entonces, están haciendo una huisachería. Dice: que establezca el Estatuto. Bueno, entonces, el Estatuto puede establecer lo que yo quiera, porque ya dice la ley que esas cosas las va a establecer el Estatuto.

Momento, no puede. Eso no puede ser porque hay otros preceptos, hay una Constitución, señor, que dice algo. Lea la exposición de motivos. Por qué se hizo la Contraloría con autonomía de gestión en sus resoluciones.

No puede el Consejo General corregirlas. Tiene que ser un tribunal, en este caso, un tribunal administrativo; además, después del tribunal administrativo, está expedito el recurso de amparo. Ahí están los medios.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador. Es usted muy amable.

Está abierta la segunda ronda.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias y perdón.

A ver, no es con retórica como se va a resolver estos temas.

Mi amigo, el consejero Figueroa, me decía que lo que dice el Artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas. Claro que sé lo que dice el Artículo 25. Yo lo que estoy diciendo, al igual que lo dijo el senador Pablo Gómez, es que debería llamarse de otra forma.

¿Por qué? Porque así está construida infinidad de leyes donde, ya les dije, y les mencioné, y usted la puede revisar; se la voy a repetir: Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Obras Públicas, Ley Federal de Competencia Económica, donde la misma autoridad tiene un recurso que en esa instancia se llama de reconsideración; aquí lo llamamos nosotros, efectivamente, de revocación, porque viene del Artículo 25 de... Para mí, debería de llamarse de forma distinta, y eso creo que le da pleno sustento a la argumentación que estamos diciendo.

Pero a mí lo que más me preocupa es que tenemos lecturas parciales de lo que es el 387, porque el 387 dice: “En las resoluciones que se impongan sanciones administrativas podrán ser impugnadas a través de los medios de defensa que establezca el Estatuto”. Es decir, lo único que debe de establecer el Estatuto, es el medio de defensa. ¿Cómo se llama el medio de defensa que establece el Estatuto? Revocación.

Y luego dice: “Y los demás ordenamientos de carácter reglamentario”. No exclusivamente el Estatuto. Como sucede en el proyecto que se presenta, va a ser el contralor el que emita, en dado caso, cuál va a ser el procedimiento.

A mí lo que me sorprende es que de esta redacción, por el hecho de establecer el medio, ya nos dan facultades para, en dado caso, definir el procedimiento, que las tendríamos, pero en ningún momento se puede llegar al extremo de que esto es una excepción a las facultades que tiene explícitas el contralor en la Constitución y en la ley, porque si fuera una excepción, las excepciones tienen que ser literales en la norma.

No puede interpretarse que tiene una excepción el contralor al momento de establecer sanciones administrativas, que es lo que sucedería en caso de que otro órgano distinto a la Contraloría revisara sus resoluciones.

Y un tema que es todavía más importante: que se generaría un conflicto de interés, porque los fiscalizados serían los que, en buena medida, tendrían la opción de cambiar, en algunos aspectos, las resoluciones de quien fiscaliza. Eso es un evidente conflicto de interés y, creo yo, que es un argumento más que deja bien claro que la propuesta que abandera el consejero Figueroa es inviable.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Yo no puedo estar de acuerdo con ese argumento, porque vuelvo a insistir: la condición de autonomía que la Constitución otorga a algunos órganos, pero en este caso al Instituto Federal Electoral, como organismo responsable de la organización de las elecciones federales, es para que se dicte su marco normativo interior de funcionamiento, con base en lo que establecen la ley y la Constitución, pero no para que no se revisen sus actos.

Los actos del IFE se revisan, por la vía de los medios de impugnación, ante el Tribunal Electoral, y eso no significa que hay una lesión a la autonomía de la institución.

Aquí lo que estamos planteando es exactamente lo mismo. No estamos intentando vulnerar, de ninguna manera, la autonomía de gestión de la Contraloría interna de la Institución. De lo que se trata es de fijar un procedimiento claro de defensa, un medio de defensa muy clara dentro del Estatuto.

No estamos de acuerdo simplemente con lo que está previsto en el Libro Quinto, y ese es el argumento central que estamos defendiendo. Podemos estar de acuerdo o no, pero de todas maneras los propios argumentos que han expresado aquí mi colega, el consejero Gómez, y el senador Pablo Gómez simplemente le dieron la vuelta al asunto.

¿Dónde está el tema? El tema está en que la ley dice que se genera un medio de defensa, pero no puede ser un medio de defensa que haga nugatorio el derecho de defensa, como está considerado ahora en el Libro Quinto.

Si es un medio de defensa, debe ser un mecanismo que sirva, de alguna manera, para establecer la defensa de los que son sujetos a estas resoluciones, y no es cierto tampoco este argumento de que eventualmente los fiscalizados son los que están sujetos a la revisión o que estarían revisando las resoluciones de la Contraloría, no, porque no son los que son sujetos de la resolución del contralor los que están formando parte del órgano revisor, de ninguna manera.

Simplemente estamos planteando una sinergia en términos de las instancias que podrían generarse para poder dejar claramente los mecanismos de defensa a salvo, dentro del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y, sigo insistiendo, a mi modo de ver no hay ninguna vulneración al tema de la autonomía que la ley le da a la Contraloría Interna de la institución, son simple y llanamente las pretensiones a establecer, con toda claridad, un mecanismo de defensa que le sirva a las personas que son motivo de una resolución por parte de la Contraloría, en los términos de las facultades que tiene.

No estamos planteando modificar esta facultad de la Contraloría, lo que estamos planteando es modificar la manera en que está regulado el procedimiento del recurso de revocación, porque hoy día aún y cuando el Libro Quinto dice: “serán los mecanismos que establezca la Contraloría”, el hecho concreto es que ya está regulado el recurso de revocación, ya está dictada la forma en que se tiene que desahogar a través de la propia Contraloría y mi punto es que se tiene que hacer de una manera distinta.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Gómez. Perdón, consejero Baños, el senador Gómez desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo no voy hacer una réplica hasta después, voy hacer una pregunta: ¿cuál sería esa instancia que tuviera a su cargo la revocación, la capacidad de revocar, el que tiene la capacidad de revocar tiene la capacidad de confirmar, es la misma facultad, confirmar y revocar, la misma en los dos lados? El que tiene la facultad de aprobar, tiene de no aprobar. Ahora, ¿cuál sería esa instancia? Y quiero que me diga en la ley, en la Constitución, ¿a dónde se fundamentaría la existencia de esa instancia sin acudir a la Ley de Herodes, señor consejero? Por favor. Esa es mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

¿Cuál sería la instancia? Ya lo propuse con toda claridad: la creación de un órgano integrado por tres consejeros con la Secretaría Técnica de la Dirección Jurídica que conozca del recurso de revocación.

¿En qué lo sustentó? En una situación muy sencilla: el Código Electoral establece un Artículo, me parece que es el 118, que dice cuáles son las atribuciones de este Consejo General y dado que lo que estamos discutiendo es la normativa interna, que para eso sí nos da la autonomía institucional, en el Estatuto del Servicio Profesional podemos colocar ese mecanismo, esa es una regulación interna, señor senador. Y es interna de este Consejo General que dicta las normas, por supuesto que sí.

Una cosa es que a usted no le guste y otra cosa es que no se pueda, hay un sustento legal, claro, establecido en las facultades que tiene el Consejo General para emitir sus normas reglamentarias internas y el Estatuto no es más que un marco normativo que regula las relaciones laborales internas del Instituto Federal Electoral, le guste o no le guste, senador, así dice la ley.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Baños.

Les recuerdo a los miembros del Consejo General que de acuerdo con el Reglamento de Sesiones, está prohibido establecer diálogos entre los miembros del Consejo y además interrumpir a los oradores.

Consejeros Baños, la consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera, por favor.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Con gusto.

En verdad creo que este punto ya se analizó en algún momento en la integración de esta institución, cuando el 10 de julio del 2008 yo en ese mes no me encontraba presente, se reformó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, precisamente para cumplir con el Artículo 387, párrafo uno del Cofipe, en donde se estableció como medio de defensa el recurso de revocación que hoy tenemos; esto es, en esa misma fecha se reforma el reglamento interior para establecer en el Artículo 76-1EE, que la Contraloría tenga esas facultades de tramitar y resolver ese recurso que se promueva contra las resoluciones que se emitan en estas cuestiones de infracciones administrativas y considero que es un tema para mi superado y que me viene a aclarar un poco el aspecto del Artículo 387. Y aquí mi pregunta y mi inquietud para su respuesta.

El Artículo 387, usted bien dice que establece que ese medio de defensa debe estar establecido en el Estatuto, ya lo está. Pero sigue diciendo: “Y los demás ordenamientos de carácter reglamentario”. Ahí hay una conjunción “y”, que implica necesariamente, y aquí mi pregunta, implicaría para usted una interpretación armónica y funcional con otros reglamentos, en este caso el Reglamento Interior y el acuerdo que se emitió el 10 de marzo del 2009 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, de que el contralor general expidió el Estatuto orgánico que determina esas políticas y competencias para su funcionamiento.

Es decir, ¿usted estaría a favor de una interpretación armónica y funcional?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Le agradezco la pregunta, pero vea usted que desde que se escribió la teoría pura del derecho, Kielsen estableció con toda claridad qué cosa es la dinámica jurídica, y aludió a los procedimientos creadores del derecho y cómo se modifican las normas.

Hasta ahí vamos bien. Entonces usted no me puede decir que el Estatuto aprobado en julio del año pasado ya resolvió el asunto, si justamente lo que estamos haciendo es revisar el Estatuto, porque le recuerdo a usted el acuerdo que tomamos en aquella ocasión; usted aún no era consejera en la integración del órgano, pero se quedó muy claro que sería para atender el mandato legal de adecuar los contenidos del Estatuto a las disposiciones introducidas por la reforma del 2007, hasta ahí estamos bien.

Pero eso no quiere decir que nosotros íbamos a concluir la revisión estatutaria ahí; justamente por eso después vino un acuerdo para establecer este procedimiento que llevó quince meses, para poder tener hoy sobre la mesa el proyecto del Estatuto.

Y un detalle interesante, el 387 dice: “y demás ordenamientos”. Dice: “la vía que se establezca en el Estatuto y demás”. Es inclusiva, es una conjunción inclusiva, que dice que es el Estatuto y otros ordenamientos jurídicos.

Por tanto, en el Estatuto, a mi modo de ver, se tiene que colocar un medio de defensa, que no es el que yo comparto en términos del Libro Quinto, y por supuesto que estoy de acuerdo con una interpretación sistemática y funcional de la ley, claro que sí, y armónica, por supuesto que sí.

Pero en función de eso, me parece que nosotros estamos obligados, en nuestro carácter de integrantes del Consejo General, estamos obligados a revisar la pertinencia del mecanismo de revocación previsto en el Libro Quinto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Quisiera, antes de continuar este debate, simplemente establecer dos precisiones o tres, en relación al Estatuto.

En el Artículo 88, fracción cuarta, debe decir: “se deberán aplicar entrevistas en el caso de cargos o puestos adscritos a la Junta local o de nivel administrativo, o de director o superior”; así me lo ha hecho ver el consejero Benito Nacif, y así lo consigno.

Hay algunas erratas que también deben revisarse, y las entregaremos ya en la última versión al secretario ejecutivo, junto con una modificación al Transitorio Décimo Octavo, que debe decir: “las disposiciones contenidas en el presente Estatuto en materia de evaluación del desempeño, se aplicarán a partir de la aprobación del sistema de evaluación para el ejercicio 2010 por parte de la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio”.

Son asuntos que ya estaban previstos, pero así queda más claramente especificado en el propio cuerpo estatutario.

Me parece que estamos queriendo reducir un debate muy importante, a asuntos simplemente de mala redacción de la ley, de asuntos en donde cuando no tenemos argumentos, lo que decimos es: pues es que el legislador se equivocó; es que no debiera estar; es que yo considero... Todas estas consideraciones merecen un análisis profundo.

No se revoca, la propia autoridad no revoca para derecho, revoca para hechos. La autoridad, y de esto hay jurisprudencia desde el siglo pasado, no va contra sí misma respecto del derecho, va contra sí misma respecto de hechos y los corrige. Este es el elemento.

Por eso es sutil el 387 respecto de qué tipo de resolución se refiere la Contraloría, ¿es un medio de defensa primario, o después de la revocación? Este es, en el fondo, el argumento que debiéramos de debatir.

Yo coincido en que debemos ser cuidadosos, y así lo he expresado, respecto de un tema que es límite, que va a crear y ha creado controversia de tesis; y será importante el cómo se resuelva, pero no reduzcamos un debate que tiene otra profundidad, a aspectos simplemente de asuntos que ya estaban previamente resueltos.

Entremos a la argumentación y al debate profundo de este tema, que no es menor.

No se trata desde luego de inventar la ley; se trata de aplicarla, como nos lo mandaron los legisladores, y no podemos, bajo consideraciones de error, decir no lo aplico porque es un error, que lo resuelva el órgano jurisdiccional competente, para que ese error no sea cometido; no nosotros, porque eso violaría aquello que juramos cumplir. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo no estoy diciendo que el problema se deriva de la mala redacción de la ley, sino de la mala lectura de dos consejeros, de la Constitución, que es distinto.

Donde la Constitución dice una cosa, ellos leen otra. Les voy a decir cómo leen la Constitución al estilo de la Ley de Herodes. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, sus resoluciones deberán ser ratificadas por el Consejo General del mismo Instituto. Eso es lo que le agregan ellos.

Hacen, escriben aquí. Eso es lo que yo digo que no se puede y eso es lo que buscan.

El Congreso decidió crear una Contraloría autónoma dentro del IFE, su autonomía es respecto del resto del IFE. Claro que administrativamente tiene un lugar dentro del IFE, que es la presidencia del Consejo, pero para sus resoluciones no tiene ninguna adscripción.

Es independiente, se dice, autónoma en México, autónomo es sinónimo de independencia, no sé por qué, pero así se hizo, esta es perversión del lenguaje.

Ahora, no podemos hacerlos dependientes, no podemos hacer dependiente a la Contraloría, porque eso es ir en contra de una- ya están como las televisoras-, en contra de un elemento básico de la reforma constitucional.

Busquen otra manera, pero no en contra de la Constitución, no le agreguen ahí con una serie de tecnicismos, que el recurso de revocación tiene que ser en función de hechos y no del derecho.

Aquí estamos hablando de hechos. Cuando alguien tiene un lío en una Contraloría está hablando de hechos.

¿Hiciste esto, te robaste o no, usaste este dinero mal o no? Eso es lo que averigua un contralor.

No es una instancia jurisdiccional, es una instancia de fiscalización, fiscaliza al IFE, no fiscaliza a los partidos, fiscaliza al IFE. Entonces, es un órgano por extensión de la Auditoría Superior de la Federación, sin eliminar las facultades de la Auditoría.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

El consejero Marco Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí, como no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Es que a mí lo que me llama la atención es que su argumentación, señor senador, confunde la concepción que hay de la autonomía como una característica, en este caso de un órgano constitucional autónomo como el IFE, con otros principios como la independencia y entonces ustedes lo quiere hacer extensivo el principio de la autonomía que tiene el Instituto Federal Electoral hasta la propia Contraloría, cosa que yo por supuesto no coincido con usted

Yo insisto, no es un asunto de que leamos de una u otra manera la Constitución, como usted dice, porque además eso está más claramente regulado en la ley.

Pero le voy a decir una cuestión con toda claridad. La autonomía tiene que ver con la facultad que tiene una organización para dictarse sus propias normas de acuerdo con la ley y justamente estamos ahora en la revisión de una de las partes normativas más sensibles de la institución y más importantes, que es el Estatuto del Servicio Profesional, y ahí es donde esta autoridad tiene facultades para definir esos medios de defensa.

Ese es el punto simplemente, nadie está queriendo lesionar absolutamente nada ni se está apartando de las facultades que el 118 le da al Consejo General de esta institución.

Así que me gustaría escuchar su punto de vista sobre el tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, no voy a entrar a discutir el asunto de esta perversión de términos.

Autónoma es la universidad, autónomas son las universidades autónomas porque generan su propia norma y la Constitución se los permite, su propio Estatuto, su propia estructura orgánica.

Pero nosotros le hemos llamado autónomos a los órganos autónomos, que en realidad son independientes de cualquiera de los tres Poderes de la Unión, no son un poder de los tres tradicionales, pero se genera un órgano con poder y autoridad que no depende de ninguno de los tres poderes.

Una Contraloría tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión la fiscalización de todos, no está sometida al Consejo. No, ni lo nombra el Consejo ni sus resoluciones están sometidas al Consejo.

Y otra cosa, pero forma parte del IFE, forma parte el IFE, de acuerdo. Pero el Consejo, señor consejero no puede hacer de la Contraloría lo que le dé la gana, no puede.

Usted no puede, puede postularse para ir al Congreso, a ver si logra algo, pero mientras esté la Constitución como está, el contralor resuelve firme y definitivamente en lo que al IFE hace, lo que tenga que resolver, en materia de fiscalización de recursos del IFE, punto.

Órganos jurisdiccionales habrá todos hasta el amparo, pero no puede ser que el Consejo General se levante encima de la Contraloría y la someta y la convierta en su instrumento.

Eso se acabó, señor consejero, que eso lo que yo defiendo, para que quede claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

El consejero Baños desea hacerle otra pregunta, ¿la acepta usted?

Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Es que usted ya se metió en una disertación completamente distinta.

¿Quién ha dicho que el Consejo General quiere someter a la Contraloría? Lo que yo estoy planteando es un mecanismo de defensa frente a las resoluciones que emite la Contraloría.

Y nada más dígame una cosa, nada más para ser consecuente con su argumentación. Nada más dígame una cosa, por qué entonces la ley le dio facultades a este Consejo General para dictar un acuerdo respecto de su programa y de su estructura administrativa.

Por qué la ley establece una vinculación administrativa con el Contralor y, dos, dígame usted cómo interpreta, entonces, la facultad genérica que tiene este Consejo General para dictar sus normas internas y si el Estatuto no son normas internas, entonces, qué son.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Consejero, yo estoy haciendo aquí una defensa de la Constitución y usted me sale con puras huisacherías, con perdón de la profesión correspondiente.

No. Las atribuciones del Consejo General se ejercen dentro de un marco. Vea usted la jurisprudencia que hay sobre el asunto de los reglamentos.

No pueden superar a la norma de la cual se deriva, porque entonces a través de los reglamentos, como lo hacen todos los presidentes de la República, se legisla en este país y la Corte tiene que estar regresando y regresando y regresando, anulando reglamentos; ahora que ya tiene esa capacidad.

No, el problema es la naturaleza constitucional de esta Contraloría. Ya, consejo General puede hacer su programa, le da el dinero, lo controla administrativamente; alguien tiene que controlar al contralor. Sí, que no se robe tampoco el dinero que le dan.

Bueno, también tiene que hacerlo alguien para que los sistemas sean más o menos redondos, pero no puede sustituirla. Si el Consejo va a resolver sobre las resoluciones de la Contraloría, la Contraloría ya está sometida al Consejo; ya es otro órgano, ya no se respeta la Constitución.

Entiéndalo por favor, abandone el recurso huizachero, que nunca ha dado buenos resultados, más que en los juicios de amparo cuando los ganan los del Huizache, verdad.

Yo lo exhorto a eso, pero no supere la Constitución, cambiándole aquí, diciendo que sus resoluciones estarán, serán sometidas al Consejo General.

Eso no dice la Constitución.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero del Poder Legislativo, senador Pablo Gómez.

Está abierta la tercera ronda.

En ella, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

La verdad es que quisiera solamente rescatar, solamente rescatar lo que estamos haciendo y algo que mencionó el consejero Figueroa.

La mayor parte de este debate se ha concentrado en dos párrafos de una gran obra, de un trabajo realizado, académicos, estudiosos, profesionales, y con la participación de toda nuestra comunidad en el IFE para darnos una norma nueva.

Eso es para mí lo fundamental de este mensaje y creo que debe ser ese el mensaje que demos en cuanto a la nueva norma que tiene el Instituto Federal Electoral para su personal del Servicio Profesional Electoral y su personal administrativo.

Es fundamental, es fundamental que ese sea, como dicen nuestros amigos de los medios, la nota que queremos generar. Ahora bien, se abrió un debate que tiene alcances de muchos tipos, niveles y demás. Se ha mencionado aquí palabras que debieran estar y no están en la norma, palabras mal empleadas y que debieran estar; y se antoja que del marco de un ambiente de cambio y precisión legal, se hagan los cambios y las precisiones legales.

Cuando se habla de la Contraloría, necesitamos tener definiciones claras, para no invadir, de ninguna manera, ningún tipo de atribuciones y de hechos, y responsabilidades de cada uno de los órganos.

En este sentido, a mí me da gusto que se haya abierto el debate, que también se pueda decir claramente que hay un debate que requiere de definiciones precisas en la lectura de la Constitución, en la lectura de nuestra ley, en la lectura de nuestro Instituto.

En ese sentido, yo apoyaré el debate que se ha abierto en este sentido y en ese sentido creo que debemos seguir dándolo, encontrando en un buen diálogo, en este caso con el señor Contralor, la correcta interpretación de la ley.

Y, para eso, creo que también se vale no nada más optar por ser legislador para ir a modificar la ley, sino también dar este debate y también justamente buscar que otros tribunales empiecen a dar luz, como dicen los abogados, decir el derecho sobre esta materia.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

Está abierta todavía la tercera ronda.

El consejero electoral Benito Nacif, en tercera ronda.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Al igual que el consejero Sánchez, me gustaría en esta última ronda enfatizar que lo que nos une, el consenso en torno a este nuevo proyecto, es casi la totalidad y que la discusión se ha centrado solamente en un punto importante, sin duda, pero que tenemos muchos avances ya en el Estatuto, que incorporan largas discusiones en torno a la experiencia que se ha tenido en el Servicio Profesional Electoral y en la rama administrativa, a lo largo de los últimos 10 años en que ha estado vigente el Estatuto anterior.

Entonces, creo que es importante aclarar que el grado de consenso en el Consejo General, en torno a este nuevo proyecto, es bastante alto y que, sí, hay algunos puntos en los cuales, particularmente éste, el del recurso de la revocación y el del medio de defensa que se debe de establecer en el Estatuto, que causa división en el Consejo General.

Yo quisiera posesionarme en este asunto y decir que yo comparto y respaldo el proyecto que nos ha enviado la Junta, en lo que concierne al medio de revocación, al medio de impugnación a las resoluciones de la Contraloría.

Me parece que los argumentos jurídicos, que es en torno a los que se han centrado la discusión, a los que han prevalecido.

Yo ahí haría unos más de carácter que tiene que ver más con las consecuencias de lo que existe y de lo que se ha propuesto. Me parece que es un tema en el cual están garantizados los derechos de los trabajadores, porque hay un medio de impugnación, que es el que ha funcionado de forma efectiva, eficiente, desde hace tiempo, que es el Tribunal, que es el órgano mejor preparado para resolver estos casos.

Y creo que ese es el medio de impugnación que debe de prevalecer y que, tal como queda el proyecto del Estatuto, se cumple con el mandato del Cofipe.

Termino felicitándolos por este proyecto que tiene un enorme consenso dentro de los consejeros y la consejera Elizondo.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

Está abierta todavía la primera ronda y en ella tiene la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, presidente.

Brevemente, para sumarme a los reconocimientos que se han hecho aquí a todas aquellas personas que participaron: los consejeros, ex consejeros que participaron en la integración de este proyecto.

Sin duda, ese tema, como se ha dicho, es de gran relevancia; establece el método de profesionalización del personal del Instituto, que lleva a cabo las labores más importantes de esta institución.

Como se ha dicho, sin duda alguna, quedan algunos temas pendientes que deberán de precisarse, revisarse con todo cuidado, pero no por ello debemos de dejar de reconocer el gran esfuerzo que se ha puesto en este proyecto.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Está abierta todavía la tercera ronda.

En ella muy brevemente el consejero presidente quisiera compartir una breve reflexión.

En primer lugar lo que ya dijeron el consejero Sánchez, el consejero Nacif y otros consejeros.

El documento que hoy se va aprobar refleja un altísimo consenso del Consejo General y cuando digo Consejo General, digo consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo, y esto hay que reconocerlo, esto, como dije en mi primer intervención, le da certeza al Consejo, le da certeza a la Junta General Ejecutiva, le da certeza a los empleados y funcionarios de la institución, porque establece un marco de relaciones en donde se regula y se administra el vínculo de trabajo de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa con el Instituto Federal Electoral y moderniza esas relaciones de trabajo, lo cual me parece es muy importante.

La discrepancia y controversia que se ha presentado en la mesa del Consejo, tiene que ver con el Libro Quinto que tiene solamente un Título y que la versión que aprobó la Junta General Ejecutiva expresa solamente un Artículo.

De tal suerte que podemos decir que hay 460 Artículos del Estatuto que no han sido controvertidos en esta sesión y es un Artículo el que nos ha llevado, debo decirlo con toda claridad, nos ha llevado a un importantísimo debate en términos conceptuales.

Yo agradezco tanto a los consejeros electorales que han intervenido como el senador Pablo Gómez, la profundidad de sus reflexiones, porque efectivamente el IFE es autónomo, igual que las universidades, pero no, no es independiente igual que las universidades.

Si lo fuéramos igual que las universidades, podríamos asignarnos nuestro presupuesto. Igual que universidades, el IFE depende del presupuesto que un órgano del Estado mexicano establece. Igual que las universidades, el IFE no hace la ley que aplica, las hace un Poder del Estado mexicano, el Poder Legislativo.

Quizá esa es la sutil diferencia entre autonomía e independencia y en ese marco de interpretación también tenemos que procesar la autonomía que el legislador permanente le dio a la Contraloría del Instituto, por supuesto que tiene autonomía de gestión, por supuesto que tiene autonomía técnica, pero no es independiente, forma parte de esta organización, de esta institución y tampoco se asigna su presupuesto, tampoco decide sobre el marco normativo que aplica y opera en la institución.

De tal suerte que me parece que este es un debate importante, tenemos que profundizar la interpretación de la autonomía de la Contraloría y también del IFE, dicho lo cual, yo apoyo el proyecto en los términos en que ha sido presentado.

Está abierta todavía la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le voy a solicitar al señor secretario que tome dos votaciones: la primera votación en lo general, incluyendo las erratas señaladas por el consejero electoral Alfredo Figueroa. Y la segunda en lo particular respecto del Libro Quinto en los términos que viene presentado en el proyecto y si esta votación no es mayoritaria, entonces se considerará la propuesta que ha presentado el consejero Marco Baños y que ha sido respaldada por el consejero Figueroa.

Me hace una moción el consejero Figueroa, la acepto, por supuesto.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Hice precisiones en tres cosas: una en un transitorio, en el Artículo 88 y las erratas, solicitaría que éstas, todas fueran consideradas en conjunto en la votación primaria y, desde luego, advertiría que presentaré en el caso de no prosperar la propuesta del consejero Baños, voto particular en relación a estas facultades constitucionales ampliamente discutidas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Por supuesto que incluiremos en la votación en lo general su propuesta en los términos que usted la ha planteado.

Me hace una moción el consejero Baños y la acepto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Para igual mencionar que presentaré un voto razonado sobre el Artículo que se ha discutido en la segunda y tercera rondas de este punto.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias.

Señor secretario, proceda a tomar las dos votaciones correspondientes.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo que por instrucción de la Junta General Ejecutiva, presenta el secretario ejecutivo al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el proyecto integral de reforma de Estatuto al Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, incluyendo las erratas y precisiones formuladas por el consejero electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, en los términos originales presentados en el proyecto, el Título Quinto del Estatuto que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Cinco.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado el Título Quinto en los términos originales del proyecto, por cinco votos a favor y tres en contra.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera, tal y como lo señala el mismo Artículo en su párrafo cuarto, procederé a incorporar los votos particulares que en su caso presenten los consejeros electorales Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baño.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba que con el fin de dar cumplimiento al Artículo Octavo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el 03 para el marcaje del año de la elección federal, puedan ser utilizadas en elecciones locales que se lleven al cabo hasta el 29 de febrero de 2012 inclusive.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Este es un proyecto de acuerdo que somete a la consideración de este Consejo General la Comisión del Registro Federal de Electores.

El proyecto se aprobó en la Comisión el pasado 9 de noviembre, y tiene que ver con la validez o el alcance de la validez de las credenciales con terminación 03, en los procesos electorales en las entidades federativas.

Existe un Artículo Transitorio del Cofipe, el Octavo Transitorio, que acota la validez de la credencial para votar con terminación 03 de manera muy precisa, y que establece de forma muy precisa que no podrá emplearse para las elecciones federales de 2012, y al mismo tiempo, determina también con precisión la obligación de los ciudadanos de acudir a los módulos de atención para renovar, canjear su credencial con terminación 03, a partir de la conclusión del pasado proceso electoral federal.

Esto deja planteada una pregunta, ¿qué pasará entonces en aquellas entidades que tienen procesos electorales el próximo año?

La Comisión del Registro Federal de Electores, en un acompañamiento pleno con los órganos decisorios dentro del Registro Federal de Electores, Conase y CNV acordó, propone a este Consejo General aplicar la presunción pro-ciudadano en diferentes sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha establecido, en lo que concierne a la interpretación de la ley.

¿Y en qué consiste esta presunción? Que en caso de duda, se hace una interpretación de la ley que garantice el derecho al voto de los ciudadanos, y por esa razón, ese acuerdo aprobado en la Comisión lo que propone es extender la validez de la credencial para votar con terminación 03, a los procesos electorales locales que se celebrarán hasta antes de la elección federal de 2012.

Además, el proyecto aprobado, en pleno respeto a la autonomía de los órganos electorales de los estados, promueve la celebración de convenios de cooperación para que, no solamente el Instituto Federal Electoral en los tiempos de que dispone en radio y televisión, sino también los institutos electorales de los estados que disponen de tiempos en radio y televisión, de forma conjunta y coordinada promuevan dos cosas:

Uno, la renovación, invitar a los ciudadanos, informar a los ciudadanos de su obligación de acudir a los módulos de atención para renovar la credencial 03 y dos, en su momento informar que podrán utilizar esa credencial, todavía en el último, en las elecciones locales.

Asimismo, el proyecto de acuerdo que se somete a consideración ahora, establece también que el IFE, a través de sus órganos administrativos redoblará sus esfuerzos para completar la renovación de la 03, de la credencial 03 a la mayor velocidad posible.

Eso significa destinar más tiempos y también promover el uso de horarios preferenciales, de manera que se llegue a la mayor audiencia posible y que los ciudadanos estén informados de la obligación de canjear su credencial 03 y lleguemos al 2012 con la confianza de haber renovado, en su totalidad, esas credenciales.

Desde su aprobación, ha habido reflexiones posteriores producto de conversaciones con representantes de los partidos políticos, principalmente, y con otros consejeros.

Y el consejero Francisco Guerrero, que es integrante de la Comisión del Registro Federal de Electores y yo, después de haber escuchado y tenido conversaciones con los representantes de los partidos, queremos proponer una serie de ajustes al proyecto que aprobó la comisión, con el propósito de perfeccionarlo.

Creemos que hay que conciliar, en este caso, la obligación de renovar 03 con la presunción prociudadano en el caso del ejercicio al derecho al voto. Y por eso proponemos que en vez de extender la validez hasta el 2012, acotar la validez de este acuerdo nada más a las elecciones que se celebrarán el próximo año. Es decir, se va a limitar su validez hasta el 31 de diciembre de 2010.

Con esta modificación se procura una mayor congruencia entre el acuerdo y el octavo transitorio del Cofipe y, específicamente, se atiende la obligación de los ciudadanos de actualizar sus datos en el padrón electoral y el deber del Instituto Federal Electoral de intensificar su trabajo de renovación de la credencial para votar. Ese es el espíritu central de este acuerdo.

Asimismo, el consejero Francisco Guerrero y yo proponemos que se incorporen tres considerandos.

Uno de ellos que se refiere a la inclusión de la tesis, a la parte aplicable nada más de la tesis de jurisprudencia 8/2008 credencial para votar, casos en los que resulta procedente su reposición fuera del plazo legal, en el cual se establece esta presunción prociudadano.

Las otras modificaciones al acuerdo se refieren a la inclusión de datos sobre el universo de credenciales 03 para renovar, por renovar, así como el número de notificaciones que la DERFE planea realizar durante el 2010, que se estima en cerca de 2.6 millones de visitas domiciliarias.

Por último, deseo reiterar que este acuerdo recoge una preocupación que me parece debe ser compartida entre el IFE y los institutos electorales locales y que se refiere a incrementar las cifras de actualización de credenciales 03.

Como se puede desprender de los acuerdos primero y quinto del acuerdo, hay un énfasis particular en las acciones de difusión del Instituto en los medios de comunicación y con los tiempos que el propio IFE, que al propio IFE corresponden, así como la corresponsabilidad sobre este respecto por parte de los institutos locales.

Me parece que también el acuerdo se fortalecería introduciendo, en los fundamentos legales del acuerdo, la facultad del secretario ejecutivo para firmar estos convenios y que también forma parte de las modificaciones al acuerdo que proponemos el consejero Francisco Guerrero y yo.

Esta sugerencia nos la hizo la representación del Partido Convergencia, y me parece muy pertinente, así que el consejero Guerrero y yo la hacemos nuestra.

Eso es cuanto, consejero presidente.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente.

Creo que ya el consejero Nacif ha puesto claramente cuáles son las modificaciones que estamos sugiriendo. Claramente ha sido un ejercicio interesante hacia el interior del seno de la Comisión.

Y yo quisiera decir que creo que vale la pena aceptar esta propuesta que está haciendo mi colega, el consejero Nacif, porque es importante también decir, que según datos duros con que contamos, a pesar de que se ha logrado un avance significativo en la renovación de credencial 03, y esto es importante subrayarlo, a la fecha todavía existe un universo de 10.4 millones de ciudadanos que se encuentran pendientes de renovar su credencial 03.

A lo que se suman las credenciales con terminación 09 que deberán renovarse en los próximos años. Esta numeralia la pongo sobre la mesa porque en este proyecto se propone, entonces, implementar también adicionalmente una campaña de difusión en las entidades con elecciones locales, que a la vez que informe a los ciudadanos con credencial con terminación 03, que podrán ejercer su derecho para votar, los incentive también a acudir a los módulos de atención ciudadana para actualizar sus datos en el padrón electoral y estar así en posibilidad de ejercer su sufragio en las elecciones federales del año 2012.

Por eso creo que la propuesta que hace el consejero Nacif, de circunscribirnos al año 2010, sin abandonar los esfuerzos, y creo que a aquí va a ser importante que los demás colegas que están en otras comisiones, nos ayuden a profundizar, tanto las campañas de difusión en torno a este tema.

Lo relevante es poder cumplir con nuestros compromisos el año próximo, pero sin olvidar que el gran reto para el Instituto Federal Electoral, el reto magno es en el año 2012 y que deberemos continuar con el proceso de renovación de las credencial, tal y como nos mandató el legislador.

Así que simplemente decir que acompaño la propuesta que ya ha explicado ampliamente el consejero Nacif y le pediría a mis colegas que si la consideran adecuada, la pudieran acompañar, porque daríamos un buen paso para el 2010 y seguiríamos trabajando hacia el 2012 de la mejor manera.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente.

El acuerdo que se somete a consideración ante Consejo lleva implícito largas horas de trabajo desarrolladas en Conase, CNV y en la Comisión del Registro Federal de Electores.

Se busca dotar de certeza a los ciudadanos que harán uso de su voto en las elecciones locales, a través de las credenciales que tiene como último recuadro 03.

A diferencia de la experiencia fallida de la campaña de difusión del pasado proceso electoral, los votantes no se verán presionados para realizar su cambio de credencial.

El acuerdo, incluso, va más allá de la simple utilización de la credencial 03. Dispone un mecanismo para el pautado de los promocionales que harán referencia a dicha posibilidad.

Es fundamental reconocer la labor del director del Registro y de los consejeros integrantes de esta Comisión, por atender las observaciones que formulamos los partidos políticos, que desde luego, sólo con el consenso se logran documentos como éste que se va a someter a consideración.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente, hay que rescatar y ser muy respetuoso de los acuerdos que han sido una característica de la construcción del Registro Federal de Electores, a través de la participación de los representantes de los partidos y que han ido redundando con el correr de los años en una conducción de las campañas de actualización y depuración permanentes con el acuerdo de las fuerzas políticas.

Es el caso del proyecto que se presenta, que fue inicialmente acordado, casi de manera íntegra por la Comisión Nacional de Vigilancia, con la participación y el consenso de todos los partidos y después de formulado por la Comisión del Registro Federal de Electores de este Consejo General, también con la participación de los representantes partidistas.

Este acuerdo, como se está presentando el proyecto que se somete a consideración, salvaguarda los derechos político electorales de los ciudadanos, tanto en las elecciones federales como en las elecciones locales.

Garantiza que la autoridad electoral actúe con base en el principio de certeza en esta materia, y establece la participación, mediante convenios, de las autoridades locales, para llevar a cabo y culminar este proceso de sustitución de las credenciales 03 por las nuevas.

Por cierto, sustitución que ha tenido avances considerables. Quedan alrededor de 10 millones de credenciales 03 que no han sido actualizadas, de un universo de más de 70 millones.

Quiero incluso decir que al momento en el que se hizo la reforma electoral y se estableció el transitorio octavo del Cofipe, que establece esta transición de la credencial 03, en aquel momento, principios de 2008, había poco más de 20, 21 millones de credenciales 03, lo que quiere decir que, de la reforma electoral para acá, es decir, de la vigencia del transitorio octavo para acá, se ha abatido, en esta materia, más del 50 por ciento de esa tarea, de ese rezago y ahora, con este acuerdo que se propone, se establece, por un lado, el respeto al derecho político electoral de los ciudadanos que porten aquellas credenciales 03, pero también se establecen los mecanismos y la estrategia para que se culmine la tarea de sustituir esas credenciales.

Y, repito, en el marco, todo ello, de un acuerdo de todos los partidos políticos. De hecho, en uno de los resolutivos que se propone se establece que este Consejo General y con la participación de la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General, llevarán a cabo la estrategia de sustitución.

Quiero mencionar que, por lo tanto, no comparto yo la propuesta de enmienda, por dos razones. Primero, porque no hay un acuerdo de los representantes partidistas; el acuerdo es de aquí al 2012 y, por otro lado, el Cofipe, en su transitorio establece un período de transición que culmina previo al inicio del proceso electoral 2012, no en el 2010, como se está proponiendo acotar este acuerdo.

Quiero recordar, además, como un tercer elemento, que como todos saben, habrá elecciones locales en el 2010, efectivamente, pero también en el 2011. Si acotamos, como se propone, este acuerdo y señalamos su validez solamente para el 2010, prácticamente estaríamos afirmando que quienes no logren hacer la sustitución de su credencial en el próximo año, no podrán ejercer sus derechos político electorales en elecciones locales durante 2011.

Creo que esta afirmación no es la intención de la propuesta de enmienda, pero es la consecuencia; y tendríamos, dependiendo del avance, que ojalá sea el mayor posible y deseable el 100 por ciento de avance en esta tarea, pero si hay algún remanente, tendríamos que estar tomando nuevos acuerdos a fines del próximo año para aclarar que la credencial de elector sigue siendo válida para que los ciudadanos participen votando o mediante el voto pasivo; es decir, siendo postulados, con su credencial 03 aunque no la hayan sustituido para efecto de las elecciones locales de 2011. Creo que conviene darle certeza.

Ya hubo una experiencia que el propio resolutivo reconoce en una campaña de difusión a inicios del proceso electoral de 2009 se daba entender, llamando a la gente a sustituir su credencial 03 se daba entender o así se entendió por un sector de la ciudadanía, que no podía votar el 5 de julio pasado en la elección federal con su credencial anterior, hubo que suspender esa campaña en un momento dado y clarificar que todos podían votar, ya hubo esa experiencia.

Tenemos que combinar aquí en esta transición tanto el respeto al derecho al voto activo y pasivo de los ciudadanos, como la celeridad que queremos imponer al llamado a todos a que hagan la sustitución de su credencial por la nueva, que los ciudadanos que aún tengan, estos 10 millones de ciudadanos que aún tienen y portan la credencial 03 recurran a los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores a hacer el trámite para obtener la nueva credencial y creo que esto tenemos que combinarlo con el respeto al derecho al voto activo y pasivo en elecciones locales de todos los ciudadanos que se encuentran en esa circunstancia y por ello me parece a mí que sería un error acotar la vigencia del acuerdo, solamente al año 2010.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra, perdón, antes el consejero electoral Benito Nacif desea hacerle una moción, señor representante, ¿la acepta usted?

Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente y también gracias a la representación del PRD por aceptar esta moción, esta pregunta.

El propósito del acuerdo, de la modificación que he presentado, es precisamente, asegurarnos de que lleguemos al 2012 con la renovación total de la selección de las credenciales 03 y no excluye la posibilidad de que dependiendo del avance que hayamos tenido dentro de un año, tengamos que hacer lo que no queremos hacer, que es seguir prolongando la validez en los siguientes años.

La propuesta que realmente traigo a la mesa es avanzar de una forma prudencial, sin lanzar el mensaje de: no nos importa si no renuevas, total, puedes seguir las usando hasta antes de la elección federal de 2012, porque creemos que si ese mensaje es el que se manda, estaremos confundiendo un poco a la ciudadanía, entonces a eso responde la propuesta.

¿Qué ventaja tiene? Y es que vamos estar haciendo cortes de caja de forma anual y en función de los resultados que hayamos obtenido, tomaremos medidas hacia delante, ese es el espíritu que anima esta modificación que proponemos el consejero Guerrero y yo.

Sí ha habido conversaciones con los partidos políticos, con los representantes ante los órganos del Registro, no han sido en el marco de sus reuniones, pero esas consultas han tenido lugar en diálogos bilaterales nada más.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí. Creo que aquí compartimos todos, de hecho el PRD fue promotor, junto con otros representantes, de que se adoptara un acuerdo como este desde hace meses, desde meses atrás.

Compartimos la necesidad de acelerar el paso, de definir una estrategia de convocatoria a los ciudadanos para culminar esta tarea y para cumplir este mandato legal, contenido el octavo transitorio, en eso no hay discusión.

Pero aquí el punto es que sí resultaría equívoco el establecer este acuerdo para el 2010, y dependiendo del avance y del rezago que haya en el cumplimiento de la tarea, y del resultado de la convocatoria, estemos nosotros dentro de un año tomando un acuerdo para alargar la vigencia de esta resolución que se va a tomar.

Yo creo que podemos obrar cumpliendo y estableciendo la expectativa de un cumplimiento lo más pronto posible de la transición, podemos obrar en otro sentido, como viene propuesto originalmente el proyecto, de manera que dentro de un año, además habrá cortes de información mensuales, como lo establece el acuerdo, en máximo un año hacer el balance, y si logramos terminar dentro de un año, ahí dejar sin vigencia el acuerdo y declarar terminada la tarea.

Creo que es más correcto, porque el otro establecería, perdón.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Este es un tema muy delicado, y me parece que la Comisión del Registro Federal de Electores, que encabeza mi colega el consejero Benito Nacif, ha tomado una decisión correcta en presentar este proyecto de acuerdo a la consideración del Consejo General.

Ocurre que hace dos años estaban circulando cerca de 21 millones de credenciales 03, y en el lapso de estos dos años previos, el IFE ha sido capaz de sustituir poco más de once millones de esas credenciales 03.

Ahora estamos colocando un proyecto de acuerdo que establece una periodicidad ya más específica respecto de hasta cuándo se puede utilizar las micas 03, y nos estamos dando un lapso de un año para hacer varias cosas, y me parece que este es el reto central del proyecto de acuerdo que está establecido aquí, y es el hecho de que durante un año tendríamos que hacer la renovación del resto de las micas que aún andan circulando, con esa característica de 03.

Entonces, me parece que la aprobación del proyecto de acuerdo con lo que yo estaré expresando mi voto favorable, tiene que estar aparejada a una estrategia de difusión, el mismo consejero Nacif lo ha mencionado, donde en una buena parte de los tiempos oficiales del estado, que el Instituto administra, se destinen para la promoción de este asunto.

Y me parece que el ajuste a la fecha original que habíamos previsto en la Comisión del Registro de Electores, hasta febrero del 2012, y que ahora se ajusta a diciembre del 2010, me parece que es un incentivo para lograr mejores resultados en el tema.

El mismo Partido de la Revolución Democrática insistió mucho en la posibilidad de que moviéramos esta fecha, así que yo voy a aprobar la propuesta del consejero Nacif, en el entendido que efectivamente, como él mismo lo ha mencionado podríamos, a finales del próximo año, hacer una revisión del avance que tenemos con la sustitución de las credenciales 03, y tomar las medidas pertinentes que garanticen el debido ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos en las elecciones locales, que tendrán lugar hasta antes del año 2012.

Creo que de esa manera podría aprobarse el acuerdo, pero me pare que sí implica una decisión importante de parte de la institución, pero que tiene que estar acompañada de una estrategia mucho más ambiciosa de difusión, y de una serie de medidas que fortalezcan la sustitución de las micas 03.

Si esto es así, me parece que podríamos ir sin mayores problemas a la aprobación. Yo estuve de acuerdo con la propuesta que fundamentalmente propuso el PRD para que lo hiciéramos a 2010 y por tanto, me parece que esa medida la podemos adoptar e insisto, hacer la evaluación conducente una vez que haya concluido este periodo, para siempre dejar a salvo el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos en elecciones locales. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Para apoyar el proyecto que ha reformulado sobre la mesa el consejero Nacif, en relación a estos aspectos de la temporalidad, y para decir dos cosas que me parecen muy importantes.

Los derechos que hoy estamos tutelando en relación a la credencial 03, tenemos que calcularlos en relación al proceso electoral 2012. Si la decisión es mantener en elecciones locales permanentemente la credencial 03, esto es un incentivo para las y los ciudadanos a no hacer una modificación respecto de su credencial, es un incentivo porque podrán votar en las elecciones de 2010 y, si así permaneciese, hasta el 2011.

Hay que además advertir que los órganos locales tienen tiempos del Estado mexicano en donde promueven las fórmulas a partir de las cuales se puede votar.

Simplemente dejar de manifiesto que una decisión técnica y de proyección respecto de este padrón, indebida, puede hacer que en el 2012 personas que aún conservan su credencial 03 y que no la cambiaron por falta de incentivos en los medios de comunicación, en las propias campañas pudieran estar ante la situación eventual de no poder votar en esa elección cuando tienen esa credencial.

Por eso creo que es prudencial y es una buena decisión establecer que debe ser hasta el 2010 que la credencial 03 sea utilizada para, además, no generar un cuello de botella eventual en el período 2012, porque como todos sabemos, en esa fecha no podrá ser utilizada la credencial 03.

Y entonces, privilegiando en este momento el tema de credencial 03 para elecciones locales, constituiríamos un problema a la elección del 2012.

Debemos advertir que estamos en comunicación con los órganos locales a fin de tener integralidad en las campañas con el propósito de todos incentivar la modificación de la 03, pero nada obligaría eventualmente a un órgano local a cumplir este mandato en esos términos y decidir, en determinado momento, hacer una campaña a favor de que se puede votar con esa credencial.

Dicho esto, es importante que tomemos en consideración no sólo los derechos de las elecciones locales, sino la de las federales que deberán celebrarse en el 2012.

Yo celebro la decisión que ha tomado la comisión, creo que es un acuerdo prudente, creo que es un acuerdo que además deja abierta la puerta hacia adelante por si hubiera otras consideraciones y aparece como una reflexión importante.

Baste decir que la campaña a la que se ha aludido, sin ninguna duda la campaña más exitosa en relación a la actualización de 03 que el Instituto haya experimentado a lo largo de su historia, más allá de establecer efectivamente la ambigüedad como eje de la propia campaña para el eficaz ejercicio.

Ese es el elemento que quería dejar de manifiesto, consejero presidente, y apoyar en sus términos lo que ha promovido el consejero Nacif, el consejero Guerrero. Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

Sí aclarar que a la representación del PRD no le fue consultada la enmienda ni al representante ante el Registro Federal de Electores y a un servidor. Aclarar eso.

Yo quisiera proponer, hay igual otros representantes partidistas de otros partidos no le fue consultada, pero es cosa de cada partido, quisiera proponer, no conocemos el texto, yo no conozco el texto de la enmienda, pero quisiera proponer que en ese texto se incorporara que en el mes de octubre o noviembre del año entrante se hiciera un balance del avance por parte de este Consejo General y se determinara, en función de ese balance las medidas a seguir para el año 2011.

Es decir, si se tiene éxito, que todos lo deseamos y si se destinan los recursos presupuestales necesarios para reforzar las tareas de promoción y de atención en los módulos de atención ciudadana, esperemos que el logro sea al cien por ciento y se declare concluido este asunto en esa ocasión.

Sino es así, si pese a todos los esfuerzos todavía hay un remanente, como es también posible que suceda, entonces este Consejo General haga la evaluación y determine las medidas a seguir con esta tarea en el año 2011.

Yo pediría, quizás esto pudiera salvar esta diferencia que observamos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

A mí me parecer muy atendible la propuesta que nos presenta la representación del PRD aquí en el Consejo General.

En otras conversaciones habíamos propuesto atenderla, hacerla propia de la Comisión en informes de avances y para reforzar el trabajo de difusión o incluso, eventualmente, lo que no quisiéramos hacer extender todavía más la extensión de la validez de la credencial con terminación 03.

Ahora, quisiera muy brevemente poner sobre la mesa un poco las cifras que nos han hecho pensar que vamos muy avanzados en lo que concierne a la renovación de la 03.

En agosto de 2007, la Dirección del Registro Federal de Electores tenía contabilizadas la existencia de 21.4 millones de credenciales. Esa cifra la presentó, se ha presentado aquí y al mes pasado quedaban solo 10.4 millones de ciudadanos con credenciales 03.

Esas son cifras, pongámoslo así, nominales. El Registro Federal de Electores proyecta la renovación de 3.7 millones de credenciales el próximo año.

En realidad, el número de credenciales que siguen circulando, perdón, que todavía están vigentes debe ser, calculamos, sustancialmente menor, ¿por qué?

Porque hay un número importante, por ejemplo, de portadores de esa credencial que ya no residen en el país, que emigraron. También consideramos que hay un número importante o considerable de defunciones que no hemos dado de baja por las restricciones jurídicas que existen para hacerlo.

Y que en su totalidad, el universo que queda es muy pequeño. No, es más pequeño del que nominalmente tenemos. Y creemos que estamos más bien en el trabajo, más bien marginal, que requiere cada vez un mayor, mayor esfuerzo y una mayor inversión también de tiempo y de recursos para conseguir renovaciones.

Y precisamente conforme nos acercamos a esa cola más difícil, a ese margen más complicado, yo creo que parte de la estrategia debe ser mandar mensajes a los ciudadanos de la importancia de acercarse a los módulos y renovar, y ser consistentes con esos mensajes.

Y diversos representantes de partidos políticos que se acercaron, tanto al consejero Guerrero como a mí, nos hicieron, incluso después de haber votado a favor del acuerdo, en reflexiones ulteriores que compartieron con nosotros nos hicieron ver el problema de la contradicción de los mensajes que enviábamos desde el IFE y que era importante buscar la manera de conciliarlos.

Y a eso responde la propuesta, en suma, creo que podemos incorporar lo que ahora plantea sobre la mesa la representación del PRD y de esa forma enriquecer el proyecto de acuerdo.

Es cuanto, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Nacif.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchísimas gracias, consejero presidente.

Nada más hacer énfasis en que la campaña de difusión que se realice de este esfuerzo sí enfatice los dos aspectos. Uno en el sentido de que deberá acudir al módulo a renovar la credencial, pero por otra parte de que la misma es útil en estos procesos electorales.

Porque finalmente, buena parte de este acuerdo va a pasar por este esfuerzo de difusión, que es un esfuerzo de difusión muy claro y muy contundente.

Y lo anterior sirve para hacer una atenta petición la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en la medida de lo posible nos sea presentado un informe a la consideración de este Consejo, en el sentido de que se nos presente el tipo de difusión, así como las cifras de ciudadanos que aún no cuentan con la credencial 03 y las metas que se pretenden alcanzar con tales campañas de difusión, ya que para el Partido de Acción Nacional es de vital importancia preservar los principios de certeza y legalidad ante la ciudadanía correspondiente a los estados, en procesos electorales en 2010 y 2011.

Quisiera hacer esta atenta precisión y sería todo, señor presidente. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Por supuesto que vamos a solicitar a la Dirección Ejecutiva que en la próxima sesión del Consejo General nos presente el informe que usted ha solicitado.

Muy bien. Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación, incluyendo dos modificaciones propuestas por el consejero Benito Nacif, en el sentido de incluir tres nuevos considerandos al proyecto de acuerdo y en el sentido de modificar el acuerdo primero.

Y la modificación propuesta por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que en el mes de noviembre del año 2010, este Consejo General tenga los elementos para poder hacer un balance del avance del proyecto y, en consecuencia, tomar las decisiones que correspondan.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba que, con el fin de dar cumplimiento al Artículo Octavo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el 03, para el marcaje del año de la elección federal, puedan ser utilizadas en las elecciones locales que se lleven a cabo hasta el 29 de febrero de 2012 inclusive, incluyendo las modificaciones propuestas por el consejero electoral Benito Nacif, consistente en extender la validez de la credencial hasta las elecciones; perdón, ese es el título del proyecto.

Ahora viene incluyendo la modificación propuesta por el consejero electoral Benito Nacif, consistentes en extender la validez de la credencial hasta las elecciones que se celebrarán hasta el 31 de diciembre del 2010, incorporando la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin que durante el mes de noviembre de ese año, el Consejo General conozca de un informe sobre el avance para, en su caso, tomar las medidas pertinentes, así como para incorporar tres considerandos en los términos expresados por el consejero Nacif e incluir datos de la credencial 03.

Y, finalmente, incorporar en los fundamentos las facultades del secretario ejecutivo para suscribir los convenios con las autoridades electorales locales.

Los que estén por la afirmativa...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor secretario. Una moción del consejero Baños.

Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente y muy breve.

Debo entender que estamos impactando también el título del acuerdo. Perfecto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, por supuesto, consejero Baños. En el caso de que se apruebe la modificación propuesta por el consejero Benito Nacif, se modificará el título del acuerdo.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, por unanimidad.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el Artículo 2, párrafo dos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Artículo 41, base tercera, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

La consejera electoral Macarita Elizondo, en primera ronda.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Dado que se trata, efectivamente, de un proyecto que nos permitirá establecer lo relacionado con la vinculación que tenemos con los procesos locales del 2010, mi propuesta concreta sería que forme parte de este acuerdo, como agregado, el listado de los procesos electorales locales en donde se especifique en la primera columna el estado, en la segunda el inicio de su proceso electoral, en la tercera la fecha de su jornada electoral y el tipo de elección.

De tal forma que quede lo suficientemente claro para el efecto del cumplimiento de estas normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental.

Me refiero concretamente para especificar el estado y el inicio de su jornada electoral, además de los que yo ya he referido, con la intención exclusivamente aclaratoria del marco de referencia de este cuerpo normativo.

Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Quizá explicar un poco estas normas. Estas normas si bien tienen un impacto particular en los estados en donde habrá procesos locales, si es también claro que estas normas se aplicarían a todos los órganos de gobierno de la República; es decir, ¿por qué?

Porque lo que estamos haciendo en este proyecto es, dada la circunstancia particular del año que entra, con las características de comunicación social en todos los órganos de gobierno, qué se permite y qué no se permite.

Las prohibiciones están muy claramente establecidas, pero por ejemplo, lo que se propone en relación con que temas como la Lotería Nacional, Pronósticos Deportivos, el INEGI y demás participen, serán normas aplicadas a todos los medios de comunicación y en ese sentido no hay, si bien es interesante la propuesta de la consejera Macarita, no es necesaria la precisión en ese sentido.

Ahora, tendríamos un problema técnico para ser completamente exhaustivos en cumplir la propuesta, porque todavía algunos órganos locales no han definido las fechas específicas en las que se iniciarán sus precampañas y sus campañas, estas normas lo único que están haciendo es para todos los procesos que se realicen durante el 2010, empiecen cuando empiecen, van aplicarse este tipo de requerimientos.

En este sentido, no ganaríamos mucho con la adición que propone la consejera, aunque sí sería conveniente, eventualmente, sí que este Consejo conozca seguramente de alguno de los proyectos que acuerdo que van a seguir durante el principio de enero, el calendario que se está mencionando, porque sí tiene que ver con varios procesos internos que hay que darle seguimiento.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del consejero presidente.

Creo que en la denominación del acuerdo hay un error que es necesario corregir, puesto que se denomina proyecto de acuerdo del Consejo General del IFE, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental, a que se refiere el Artículo 2, párrafo dos del Cofipe, en relación al Artículo 41, base tres.

Creo que aquí no procede citar el Artículo 2, párrafo dos del Cofipe, porque ese Artículo se refiere expresamente a las campañas electorales federales.

Creo que aquí más bien este acuerdo tiene que ver con el cumplimiento de lo que manda el Artículo 41, base tres, apartado "c" directamente. En el cumplimiento de este mandato para las campañas electorales locales.

Yo sugeriría que revisen lo que dice el Artículo 2, párrafo dos y se refiere en todo momento a las campañas electorales federales, puesto que el Cofipe regula la elección federal, no regula las otras.

Y aquí lo que estamos haciendo es hacer valer lo que dice la Constitución en las elecciones locales, estas prohibiciones que establece la Constitución para las elecciones locales directamente de la Constitución.

Entonces yo sugeriría que se hiciera esa consideración, porque incluso se transcribe el párrafo completo, y ese párrafo se refiere a las entidades federativas y al Distrito Federal.

El Distrito Federal no tiene elecciones locales el año que entra, creo que conviene, ojalá que tengan a bien hacer esa consideración.

Y por otro lado, decir que en el resolutivo tercero del acuerdo se establecen las excepciones, y simplemente hacer constar que el criterio del Consejo General ha sido hacer excepciones atendiendo al carácter de las campañas de difusión de distintas entidades públicas, aunque no correspondan, estrictamente hablando, a las excepciones que marca el Cofipe, que se refiere solamente a campañas de salud, de protección civil y de educación.

Hay algunas que no encajan realmente, ni la Lotería Nacional, ni los Pronósticos, ni *Vive México*, y que al acuerdo que se tomó para la elección federal, en este nuevo acuerdo se están añadiendo otras excepciones también.

Quiero dejar constancia, como el Servicio de Administración Tributaria, el Banco de México, el INEGI, por motivos muy comprensibles del censo general de población que se realiza cada diez años y en el 2010, y se añade inclusive los festejos del Bicentenario.

Cuando hubo la consulta, quiero mencionarlo aquí, a través del consejero Virgilio Andrade, nosotros como partido no impugnamos, ni queremos hacer un problema de esto; sí insistí que se subrayara el que estas campañas publicitarias no puedan contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, ni tenga elementos de propaganda personalizada, como está aquí en el texto del tercer resolutivo.

Creo que esto es muy importante, porque con el pretexto del turismo, de la promoción turística, o con el pretexto del Bicentenario, lo que podríamos estar haciendo es permitir que los gobernadores, o que los funcionarios que estén aspirando para el 2012, se presenten a través de esta publicidad que se está exceptuando de la prohibición expresa de la Constitución, y de diversos códigos, porque aquí si bien no aplica el Código Federal Electoral, aplican sí códigos que también a nivel estatal, a nivel local, mantienen de la misma forma que la Constitución General de la República, la prohibición para que durante las campañas se realice publicidad oficial, que no sea de salud, que no sea de protección civil o de información del sistema educativo.

Hay que ser muy enfático en esto, y simplemente decir que el Consejo General del IFE está adoptando un criterio flexible, como el que se adoptó para la elección federal, y más flexible aún, porque se incorporan algunas otras dependencias y campañas publicitarias, tanto de gobiernos federales, como -y aquí es lo que preocupa- gobiernos estatales, tratándose de elecciones locales las que están en puerta durante el año 2010.

Es lo que yo quería comentar. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, el consejero electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero, por favor.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente, y señor representante, por aceptar la pregunta.

Me parece que usted tiene absolutamente toda la razón, en el sentido de la importancia de ser claros y enfáticos en las limitaciones que, en todo caso, sí debieran seguir teniendo los contenidos de la propaganda gubernamental, eso creo que es muy claro.

Y más allá de que está en la ley, de que bajo ninguna circunstancia pudiera haber referencia a funcionarios públicos, que eso ya está en el 134 constitucional, independientemente de cualquier otro asunto, el consejero Virgilio Andrade fue, en la redacción de este proyecto muy insistente de que hubiera frases como ésta, siempre y cuando, cuando se refiere a cada una de las excepciones, siempre y cuando no incluya ninguna referencia o logotipo del gobierno federal o haga mención alguna a logros de la institución o de ninguna otra. Y esto se repite reiteradamente.

Entiendo que usted conoce estas precisiones que se hacen en el documento y que está de acuerdo en el sentido de poner este énfasis. Quizá lo que haya que también revisar es que se cumpla, que el Instituto cumpla este tipo de énfasis que se está poniendo.

Mi pregunta muy concreta, sería: “usted cree que con estas menciones es suficiente o tendría alguna sugerencia adicional para darle fuerza a esta argumentación”. Muchas gracias por su comentario.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Respondiendo directamente la pregunta, de hecho fue una solicitud al momento en que se nos consultó de que se hiciera énfasis en cada uno de los asuntos en esta prohibición que aquí viene en la redacción propuesta en el acuerdo tercero.

Creo que yo nada más lo que he estado señalado es que seamos conscientes de que estamos aquí ante una aplicación y un criterio flexible de las prohibiciones, porque la Constitución y los códigos solamente exceptúan protección civil, salud y educación y creo que situaciones de emergencia.

Entonces, aquí se están incorporando, como se incorporó en un acuerdo de esta materia, para el Proceso Electoral Federal se habían incorporado a la Lotería Nacional que, por cierto, después que se supo el escándalo del manejo, de los contratos de publicidad de esa dependencia yo solicité que se quitara del acuerdo. Lamentablemente no me hicieron caso.

Se habían incorporado la campaña de turismo y alguna otra cosa. Ahora se incorporan INEGI, Banco de México y una cuestión que me llamó a mí mucho la atención, lo quiero decir, esto del Centenario.

El comentario aquí es que sí hay un criterio más flexible.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Gracias, consejero presidente.

En primer lugar, comparto la observación que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, no voy a hacer ya mención de ella respecto al Artículo 2, párrafo segundo, del Cofipe que hace referencia a procesos federales.

Por otra parte, no entiendo el sentido de que la prohibición se extienda al Poder Judicial o al Poder Legislativo, me refiero a la propaganda institucional, o al resto del territorio nacional en donde no hay procesos electorales.

Entiendo que el sentido de esta norma, de este proyecto de acuerdo es evitar que se incida de manera inequitativa en los procesos electorales mediante la difusión de logros políticos; sin embargo, insisto, la propaganda o publicidad institucional de dos poderes o la que se pueda difundir en el resto de las entidades de la República, me parece que pudiera resultar incluso excesiva.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Proceda consejera, por favor.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Precisamente a lo que ahorita está usted sosteniendo y leyendo, teniendo a la vista los puntos de acuerdo, dice el punto de acuerdo que estas normas sobre propaganda electoral serán aplicables para los procesos electorales locales de 2010.

O sea, quiero acompañar la inquietud que usted está presentando sobre la mesa, con estos mismos argumentos del acuerdo. Además dice, debe suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental de radio, televisión y publicidad, y termina diciendo el resolutivo segundo que a partir del inicio de la campaña y hasta el día de la jornada electoral que tengan cada uno de los estados que celebren los procesos electorales locales del 2010.

Y así nos vamos en los puntos resolutivos; por eso mi primera observación fue de que para ser un poquito más didácticos a aquellos que va referenciado este acuerdo, es agregarle un recuadro donde vengan todos esos estados, precisamente en donde va a tener injerencia esta normativa.

Entiendo la inquietud del consejero Arturo en cuanto a que implica un cierto riesgo. ¿Cuál riesgo? Que dentro del proceso local, la autoridad en cuestiones de emergencia tome una determinación distinta en una fecha diferente.

Y ahí nos aplicaría a nosotros o nos induciría a nosotros a hacer ciertas adecuaciones a esta normativa. Por lo tanto, pudiere correrse ese riesgo, quisiera yo pensarlo y escuchar en consecuencia su opinión.

La pregunta concreta es si incluimos el cuadro como formando parte de este acuerdo ante cualquier eventualidad del proceso local de un cambio radical como tuvimos el ejemplo por las cuestiones sanitarias, ¿valdría la pena incluirlo o no?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el diputado Castilla.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Desde luego estaré de acuerdo con que se incluyera el cuadro.

Y adicionalmente a ello, quizá la redacción por ejemplo, del acuerdo segundo propuesto, en donde menciona los órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones, etcétera, etcétera, donde como ya lo señalaba el representante del PRD, no hay procesos electorales, pudieran generar una confusión.

Y de esa lectura, de desprenderse, que pudiera aplicarse en todo el territorio nacional. A lo mejor fue una lectura poco cuidadosa de mi parte, pero creo que la redacción pudiera mejorar también.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Consejero presidente, yo sé que aquí el Consejo General ha tomado decisiones antes, que está reiterando en este proyecto, lo cual no quiere decir que si algo estuvo mal, siga teniendo que estar mal.

Dice la Constitución: durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno, Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público, cualquier otro ente público.

Las únicas excepciones a lo anterior, las únicas excepciones a lo anterior; aquí el consejero Baños ahora nos va a explicar qué quiere decir eso en el texto constitucional, las únicas excepciones.

Y si dice: entre las excepciones a lo anterior, en el estilo de escribir otra Constitución. No, dice, la suma serán las campañas de información de las autoridades electorales, que ya sabemos que es eso; las relativas a servicios educativos y de salud; que las inscripciones a la escuela son estas o que las campañas de vacunación, una epidemia; todo.

Que vayas a recoger tu beca o que ya no, que ya te la quitaron, lo que sea, todo eso. O las necesarias para la protección civil, en casos de emergencia. Eso no lo discutamos.

Luego, aquí el acuerdo dice otra cosa. Dice que la Lotería Nacional y Pronósticos Deportivos son de salud. La Lotería Nacional y Pronósticos Para la Asistencia Pública, es publicidad mercantil, es para hacer su negocio; aunque sea del Estado, no deja de ser un negocio.

Luego dice que el turismo y agrega: “Siempre y cuando no tenga logotipos o referencia al gobierno federal, ni a gobiernos de alguna entidad federativa, municipio o delegación”. Pero eso no dice en la Constitución, “siempre y cuando no tengan logotipos”.

Luego, Sistema de Administración Tributaria, Banco de México, “cuyo contenido sea exclusivamente educativo”. La publicidad del Banco de México dice: “siempre y cuando no ninguna referencia o logotipo del gobierno”. Pues no podría ser del Banco de México, que no forma parte del gobierno, aunque ya hoy, a partir de hoy, ya no se sabe. Parece que ya es una Secretaría de Estado más, igual que el INEGI. Pasan del gabinete a allá, en los enroques.

Luego también el INEGI. El año que entra, hay censos; bueno, medio censos. No va a ser un censo completo. Dice que por cuestiones de dinero, pero en realidad están como los gatos, echándole arena a las cosas feas.

Van a hacer encuestas en algunos casos en lugar de preguntas y ya no vamos a poder comparar el censo del 2010 con el del 2000. Este país sigue de mal en peor.

Y los festejos del Bicentenario. Todo esto es inconstitucional, la verdad; porque la Constitución dice las únicas excepciones, y el IFE dice: “Las únicas excepciones son las de la Constitución” y además de las únicas, hay otras. Una bonita manera de leer la Constitución y de hablar el castellano.

En este país, cuando se hacen las normas, ya no basta. Yo siempre he dicho que hay que hacerlas con bolitas y palitos, e instructivos para armar, no. Hace uno el instructivo para armar y siguen sin respetarse. Ese es el problema.

O sea, legislar no tiene caso. Mejor que cada quién haga lo que quiera, con su propio criterio y ya; ahí muere. Esa debería ser la norma constitucional fundamental, para que no hubiera problemas de violaciones de la Constitución.

Entonces, perdonen, pero pues no. Esto no es congruente con la Constitución; afecta directamente al texto de la Constitución.

¿Qué vuelta se le podría dar?, así completamente forzado, que el exhorto a pagar impuestos lo hiciera la Secretaría de Educación Pública. Y dicen: “no habrá logotipos para lo de los impuestos del gobierno federal”, ah, sino solamente del Servicio de Administración Tributaria.

Quiero que me digan qué cosa es el Servicio de Administración Tributaria. Seguramente pertenece a la Organización de Naciones Unidas, no forma parte del gobierno nada.

Es como decir: en lugar de que firme el gobierno, que firme el departamento de limpia, entonces ya no es el gobierno, ya es otra cosa.

La publicidad del Bicentenario está hecha por el gobierno, Comisión Nacional para el Bicentenario, nombrado por el jefe del Ejecutivo, es un instrumento por decreto presidencial que forma parte de la administración pública.

Todo está mal, que es dura la ley, sí. Muy dura, ¿por qué es dura? Porque lo que ha pasado en este país.

Para evitar que siga pasando lo que ya pasó se pone una ley draconiana, que no tiene que ver en este caso con la libertad de expresión, porque estas son personas oficiales y son funciones públicas.

Pero aquí estamos a punto o ustedes los que tienen voto, de violar la Constitución después de haber jurado o protestado respetarla y hacerla respetar o hacerla cumplir. Esto va en contra de la protesta, en contra, es lo único que yo digo.

Algunas cosas ya se habían exceptuado además de las constitucionales y ahora se agregan más. Vamos a seguir, cada año van a meterle, a petición, porque este es de menú, estos son de peticiones de parte. Oye, no me dejes fuera, oye, que voy hacer esto, voy hacer lo otro.

Si la Secretaría de Educación hace una publicidad sobre los censos y lo convierte en un sistema educativo, a lo mejor puede librarla. Pero de ahí en fuera yo veo muy difícil lo demás.

A ver cómo le hacen, porque la Constitución dice todo ente público y eso se mochó al INEGI y al Banco de México.

Además que el Banco de México no sé para qué, ¿para hacerle publicidad a unos billetes? Yo me pregunto, ¿cuándo vamos a dejar de estar cambiando los billetes cada rato? Cada vez que se le ocurre.

Ahora hay un cuate que se le ocurrió poner la Virgen de Guadalupe.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

Yo quisiera empezar por aclarar este punto, lástima que ya se va mi amigo el senador Pablo Gómez, porque este no es nada más un problema de redacción.

La propia prohibición que establece el que leyó el senador Gómez, la reproduce el Cofipe y el Cofipe también faculta a este Consejo General a emitir las normas o reglas que sean necesarias para llevar a cabo las funciones y eso es en buena medida lo que le da origen a este acuerdo, ¿por qué?

Porque no es un tema nada más de redacción, es un tema de cómo opera la televisión en México, es un tema que tiene que ver con la realidad y la facilidad de poder lograr bloqueos de propaganda gubernamental en las elecciones locales y tiene como propósito también no eliminar, porque prácticamente el efecto sería ese, la propaganda gubernamental en todo el país, incluyendo en aquellos estados donde no tienen elecciones, debido a la forma en que opera la televisión en México sobre todo en lo que tiene que ver con las redes nacionales.

Es decir, la ciudad de México se genera la pauta original que se distribuye a todas las demás antenas a lo largo y ancho de todo el país y muchas de esas señales no tienen la capacidad de realizar los bloqueos.

Entonces es indispensable organizar qué tipo de propaganda gubernamental por la finalidad del contenido de la misma puede ser escuchada porque no trae ninguna afectación a las elecciones locales que se van a generar en esos estados, porque meramente todos son fines informativos y en todos se tiene que excluir que se trata de propaganda gubernamental o alguna referencia a quién es el emisor gubernamental de dicha propaganda, con lo que propiamente podríamos hablar que la propaganda que van a difundir dichas instituciones al desvincularse con lo que es el gobierno federal, pues no estamos en mi opinión, en presencia de propaganda gubernamental como tal y por ende, puede ser considerada como propaganda que tiene fines informativos y un claro objetivo social, porque se trata del INEGI, porque se trata de las campañas de recaudación y las campañas que informan al ciudadano cuándo tiene que presentar su declaración; porque se trata también de campañas para promover la economía, como son el tema de turismo. Porque se trata también a fin de cuentas de acciones que tienen un beneficio social.

Entonces esto es un acto para mí de responsabilidad, que tiene que ver con la forma en que opera la televisión en México, y no puede verse esto de la forma simple, o de una forma muy simple, afirmando que simplemente se viola la Constitución y punto.

Yo creo que tenemos que analizar cuáles son los elementos que debe reunir una propaganda gubernamental, que en este caso no se reúnen; tenemos que analizar también la forma en que se opera la televisión en México, y sobre todo, debemos de tener presente dentro de lo razonable, un bien y un beneficio mayor en este caso, que es el beneficio ciudadano a estar informado respecto de las obligaciones que se vienen.

Y el tema del Bicentenario, creo que el Bicentenario es una fiesta de todos, es una fiesta universal en México, que se debe de promover, porque promover esos hechos es en buena medida promover a todas las instituciones de este país, incluyendo al Instituto Federal Electoral.

Por lo anterior, espero haber sido claro en este tema. Yo me pronuncio a favor de este proyecto en sus términos, con las modificaciones o novedades que se tienen en este caso, para las elecciones locales del 2010 exclusivamente. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Gómez.

Está abierta todavía la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

A mí me parece que lo planteado por el consejero del Poder Legislativo Pablo Gómez tiene desde luego sentido, en relación a la prohibición que la Constitución y la propia ley establece, en relación a exceptuar solamente aquello que tiene esta naturaleza.

Sin embargo, al analizar los mensajes que aparecen en algunos de estos medios, por ejemplo, el tema de Banco de México, tiene que ver esencialmente con una naturaleza informativa asociada, por ejemplo, al cambio de billete, que son importantes para la ciudadanía.

Y entonces estamos en un tipo de garantías, en relación a los ciudadanos, que deben establecerse, y así podemos ir en cada una de las excepciones en las que se está haciendo referencia.

A mí me parece que habría que fortalecer justo en el sentido en que ha planteado el consejero del Poder Legislativo el acuerdo, con el propósito de que quede de manifiesto que esas excepciones no son genéricas, sino que son excepciones sólo respecto de aquello que la Constitución efectuó; es decir, de aquello que tiene que ver estrictamente con un asunto de salud, con un asunto educativo o informativo, en la parte concerniente a procesos que se están viviendo en el país.

Pienso que esta es la única manera en la que un planteamiento como el que se formula puede prosperar; sí se ha advertido, por ejemplo, las implicaciones que tendría para los Pronósticos o la Lotería Nacional, instancia que vive en buena medida de la posibilidad mercantil con determinados fines, el desaparecerla, a diferencia por ejemplo, de las empresas privadas que compiten contra ellos, y entonces estar en circunstancias evidentemente de desigualdad frente a aquellos otros.

Compartiendo la opinión que tiene el senador Pablo Gómez, en términos estrictos, creo que el asunto es susceptible de excepción, siempre que esté en las excepciones que la propia Constitución previó en términos de mensaje.

Quizá, y aquí el consejero Arturo Sánchez nos podría proponer una salida, si fortalecemos esas excepciones en relación al tipo de mensaje que puede establecerse, no sólo en relación a gobierno, sino en relación a lo que la propia Constitución previó como posibilidad en esa parte, para no hacer excepciones generales de campañas que pudieran eventualmente sí hacer una violación a la Constitución y a la ley.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta todavía la primera ronda. En segunda ronda, el consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez, senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, la facultad del IFE para reglamentar esta parte de la Constitución, como cualquier otra, no se extiende hasta su violación.

Puede decir cómo a través de qué medios, qué condiciones, pero no puede decir lo contrario o algo diferente.

A ver, aquí este Artículo tiene varias. La primera es la suspensión de la propaganda gubernamental; toda propaganda gubernamental que se amplía a cualquier otro ente público, se amplía, esa es la prohibición. Ahí ya de esta prohibición no le pueden mover nada, pero la Constitución le mueve, la misma Constitución. La misma prohibición trae sus excepciones, ellas son las únicas.

¿Qué parte de la palabra única no se entiende, la u? No, las únicas, no puede haber otras, son las únicas.

Pero van a decir la huisachería, es que esto es enunciativo, no es limitativo. Por eso pusimos las únicas, porque decía el proyecto las excepciones.

No le pongas eso porque van a decir que es enunciativo y no limitativo. No, no.

Las únicas, ¿están de acuerdo todas con las únicas?

¿No va haber otras? No. Únicas, ponle únicas, así se trabaja en un Poder Legislativo, en un Congreso.

Y son pactos hechos por los partidos que están ahí, las únicas excepciones ya saben ustedes cuáles son, ni modo sino están de acuerdo, señores postúlense cuando puedan, pero no pueden, no deben cambiar.

Yo creo que en un recurso de apelación en el Tribunal, el Tribunal les va a dar la razón porque ya conozco a los del Tribunal.

La Constitución no tiene aquí ninguna importancia en este país, no tiene ninguna importancia, es una referencia nebulosa.

Este, ¿qué clase de reglas necesita este Artículo? Decir cómo deben ser las campañas de información de las autoridades electorales, eso sí se podría reglamentar, como las de servicios educativos, porque también nos han hecho fraude -han salido gobernadores inaugurando escuelas-, y las de salud. Eso sí se podría reglamentar para evitar fraudes a la Constitución, y las de protección civil. Reglamentar esas pero no amplias las excepciones, esa no es una reglamentación, ese es un nuevo texto de la Constitución al estilo, otra vez, de la Ley de Herodes.

Entonces, déjenlo porque el Tribunal les va a dar la razón en la apelación o va a escoger las que quiera y las que no, no, porque ellos también redactan su texto constitucional, cada vez que puede y como esos ya no tienen recurso ya queda y luego las hacen tesis y luego jurisprudencia y así van redactando al estilo de la Ley de Herodes lo que les da la gana. Esa es la realidad de México, perdonen que sea tan insistente.

El Centenario de la Revolución, ¡Dios mío, qué cosa tan importante!

Una última cosa. Lotería Nacional y Pronósticos no viven de la publicidad de radio y televisión. Ellos tienen su propio mercado y sus comunicaciones se hacen a través de la prensa.

Radio y televisión no dice quién ganó el sorteo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Primero, rápidamente quisiera sí proponer la modificación que hace el Partido de la Revolución Democrática, en relación al Artículo 2, en el título, para ser precisos porque se trata de elecciones locales.

En segundo lugar, quisiera hacer una precisión, justamente que se deriva de lo anterior, en el punto de acuerdo número segundo. Fíjense, dice: deberá suprimirse o retirarse toda propaganda gubernamental de radio y televisión, publicidad exterior o circulación de cualquier medio impreso.

Eso ya no nos toca. Eso les toca a las autoridades electorales locales. Entonces, propongo que se elimine desde la palabra publicidad hasta impreso, y que siga el texto normalmente.

Esto se quedó en esta versión porque estaba emulando lo que habíamos hecho el año pasado, en relación con la elección federal. Entonces, sería mi segunda propuesta.

En tercer lugar, creo que la consejera Macarita Elizondo tiene razón si enriquecemos el punto de acuerdo número quinto, que dice: las normas de propaganda electoral mediante el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del inicio de la primera campaña local.

¿Qué es lo que realmente quiere decir este punto de acuerdo? Que el proyecto de acuerdo empezará a funcionar cuando haya campañas locales.

Ya en otro punto de acuerdo decimos que se aplicará para cada uno de éstos. Pero en aras de tener claridad, yo creo que aquí habría que decir, las normas de propaganda electoral aprobadas mediante el presente acuerdo entrarán en vigor a la fecha del inicio de cada campaña electoral, en cada estado de la República, que se describen en el anexo siguiente.

Y en el anexo proponer el cuadro de las fechas, del inicio de las campañas, con una muy importante precisión; esa es la información, el anexo se elaborará con la información que hasta el momento tiene el Instituto Federal Electoral, en el entendido de que hay órganos que todavía no han definido su calendario final de las elecciones locales.

Finalmente, yo estoy totalmente de acuerdo con el argumento que hace el consejero Marco Gómez y tiene como fundamento algo que hemos discutido con el consejero Virgilio Andrade y que fue uno de los fundamentos fundamentales para haber aprobado este tipo de excepciones el año que termina y para la elección federal.

Fíjense ustedes la forma como cada una de las excepciones se enuncia, dice: se permitirá como publicidad vinculada a salud la propaganda para la asistencia pública.

En cada uno de los casos, dice, por ejemplo, se podrá difundir la campaña de comunicación social del Servicio de Administración Tributaria. En otro caso, las campañas de comunicación social del Banco de México.

En ningún caso se dice, se permitirá la propaganda gubernamental de algún órgano. Se permitirán este tipo de mecanismos de comunicación social para que haya certeza al respecto.

¿Por qué no puede ser propaganda gubernamental, como si lo establece la Constitución?

Número uno, por las precisiones que se hacen desde el principio, cuando no incluya ninguna referencia al logotipo del gobierno federal.

¿Cómo se adueñaría alguien si no tiene lo que identifica a la institución como campaña gubernamental con el órgano?

¿Por qué? Porque lo que buscamos es que el contenido, en efecto, sea como se describe en el proyecto de acuerdo, meramente informativo, de asuntos que como bien dice el consejero Gómez, tiene un carácter informativo, una labor social, un argumento que permite el funcionamiento de proyectos como el mismo INEGI y demás.

Sin embargo, dicho lo anterior, creo que el consejero Figueroa hace una propuesta que nos puede ayudar en la parte considerativa, a justamente aclarar estos puntos que en primer lugar expuso el consejero Gómez y que creo que puede reforzarse para darle sentido que no genere la confusión que siento que se generó en esta mesa, de que estamos permitiendo una violación a la Constitución.

Entonces, yo pediría que hubiere ese engrose en los considerandos y que de esa manera apoyáramos estas propuestas que me permití resumir.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

Consejero Sánchez, ¿acepta usted una pregunta del senador Gómez?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Desde luego que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, consejero Sánchez, la Constitución prohíbe toda propaganda de gobiernos y entes públicos. Esa es la prohibición; es la prohibición de la que estamos hablando.

Las excepciones, son las excepciones que ahí mismo están.

Pero aquí no estamos discutiendo las excepciones, ni tenemos porqué hacerlo. Estamos discutiendo: “deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales como” bla, bla, bla.

Bueno, propaganda gubernamental. Esa es la que está suspendida. No sé si usted está de acuerdo con eso.

Segundo. No dice “excepto que no traiga logo”; ni se mete en logos, ni se mete en esas cosas secundarias. Dice que deberá suspenderse, entonces esto hay que acatarlo o no hay que acatarlo.

Nada que ver, estoy haciendo una réplica, lo de logo o no logo; lo de la identificación directa o no. Eso, nada que ver. Eso no está en la norma. Se refiere al sujeto, no a la manera como lo hace. Esa es la prohibición.

Como usted ya va a terminar de ser consejero, yo lo exhorto a que deje pasar los años que dice la ley y se postule. Si quieren redactar leyes, postúlense; si no, acátenlas. Punto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Son muchos años. Yo no puedo ser candidato hasta dentro de seis años, aproximadamente. Habrá que esperar tanto tiempo, desde luego.

En ese sentido. A ver, creo que usted puso el énfasis en un término que resulta interesante y que ha generado, cuando se habla de propaganda electoral o propaganda política, serios debates en esta mesa. Y hemos definido, porque la ley no lo precisa, qué es propaganda política, qué es propaganda electoral y, con base en eso, hemos llegado y permitido ciertos tipos de contenidos en los mensajes.

Aquí estamos hablando de otro concepto: propaganda gubernamental. Usted dice que se refiere al sujeto, no a la manera. Yo creo que justamente la manera, quitándole el carácter calificativo en la ley, que usted nos citó en su lectura, de gubernamental, es lo que este Consejo, y con base en los acuerdos en el Comité de Radio y Televisión, pueden más o menos definir.

Y lo que estamos haciendo es justamente eso: quitarle el carácter de propaganda gubernamental a información que, de cualquier manera, diversos entes tienen que generar.

Mi preocupación sería: ¿quiere decir que si interpretamos en ese extremo la ley, ningún orden de gobierno se podría comunicar porque apareciera cualquier cosa? Había un absurdo que discutimos en algún momento: ¿Hay que quitar de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes todos los mensajes que están en las carreteras porque es propaganda gubernamental? No.

Y, por eso, este proyecto de acuerdo define claramente algunas cosas que se permiten, sin tener elementos que la podrían convertir justo en propaganda gubernamental.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Este tema es más sencillo de lo que lo ha expuesto mi amigo, el senador Pablo Gómez, y yo estoy seguro que en unos 15 segundos nos va a entender y va a acompañar este proyecto, por lo siguiente:

Atendiendo al sujeto que emite la propaganda: primero, hay elecciones federales, hay elecciones locales. El año que entra, vamos a tener elecciones locales. A ellos, a los estados que van a tener elección, es a los que les aplica la restricción de difusión de propaganda gubernamental, pero en el lugar donde va a haber elección local.

¿Qué es lo que estamos regulando? Estamos regulando entidades y generando excepciones a entidades de carácter estrictamente federal. A nivel local no se está generando ninguna excepción, para que el gobierno local pueda emitir cualquier tipo de propaganda, que es la que nosotros tenemos que regular.

Nosotros estamos atendiendo a sujetos de orden federal que difunden información federal con un cumplimiento evidentemente federal como es el pago de impuestos, como es el censo, como es el Banco de México, como es la Lotería Nacional, etcétera.

Porque hay que tener en claro una cosa, la propaganda gubernamental federal tiene derecho a difundirse durante 2010 y no podemos generar nosotros una excepción ahí sí, que prohíba toda la propaganda gubernamental federal durante todo 2010.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Lo que estamos haciendo es que reconocemos que hay una coexistencia de diferentes gobiernos, un federal y local, en el local está clarísimo que no va ver contratación de ninguna índole, pero la propaganda federal que se difunda no por gusto nuestro, sino como efecto de cómo opera la televisión en México a través de redes nacionales, no tenga ninguna referencia al gobierno federal que sí tiene derecho a difundir propaganda y que cumpla con los fines informativos que se están previendo en el presente acuerdo y eso es algo también que tenemos que discutir.

A mí me parece muy simple y no de todo objetivo, tener una discusión nada más con el texto de la Constitución en la mano que diga: las excepciones son tales, sin atender al sujeto que efectivamente lo menciona el senador Pablo Gómez, pero que no lo desarrolla, no hace una distinción ni no hace tampoco una distinción del derecho que tiene la propaganda federal de coexistir con la propaganda eventualmente local, sobre todo si se trata de obligaciones de carácter federal, esos son temas que el legislador no especificó, son temas que se viven en la práctica por la forma en que opera la televisión y son temas que el IFE está reconociendo que existen y está poniendo las soluciones en la mesa, eso es un acto de responsabilidad, no hay ninguna violación legal ni mucho menos.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto.

Consejero Gómez, el senador Gómez, desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, faltaba más, hasta dos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor senador, por favor.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Dice en la Constitución: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial”. Está bien redactado esto de la respectiva jornada.

“Deberán suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda”, toda, señor consejero Sánchez, toda, no la que usted quiera, toda. “Propaganda gubernamental tanto de los poderes federales”. Y no dice: en las elecciones federales como de las estatales en las elecciones locales, eso no dice. Esa es otra vez la Ley de Herodes, así no dice.

“Como de los municipios, órganos de gobierno del DF”, todo mundo y todo mundo.

Estamos claros que las elecciones locales son locales, por lo tanto la prohibición es en el ámbito donde se da la elección, de eso no hay duda, porque la palabra locales dice locales.

Pero eso no le da licencia al gobierno federal para hacer su propaganda, ¿en dónde se basa, señor licenciado, su excepción? ¿Por qué? Porque entonces la cosa está peor.

Se le permite al gobierno federal hacer y a los gobiernos locales no y de acuerdo con qué norma, de acuerdo con qué base, principio constitucional.

Esta prohibición es para todos los entes públicos, ¿está usted de acuerdo que donde la ley no distingue, usted no debe distinguir como autoridad, usted es autoridad?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nadie está autorizando que el gobierno federal emita propaganda a nivel local ni mucho menos, por supuesto que no.

Lo que estamos diciendo son dos cosas y hay que tenerlas claras: A nivel local no hay autorización para que ningún ente de gobierno local emita algún tipo de propaganda. A nivel federal tampoco se puede promocionar en el estado o en la zona que hay elecciones locales el gobierno federal ni mucho menos.

La propaganda que estamos atendiendo el día de hoy es simplemente propaganda informativa que no tiene ninguna vinculación al gobierno federal, simplemente difunde para fines informativos y para un bien mayor obligaciones que todos los mexicanos, como consecuencia de una obligación federal, habremos de cumplir el año que entra, como es el tema del censo, como es el tema de la Lotería Nacional, y todos los que ya mencionamos.

Si no lo vemos así, es no reconocer cómo opera la radio y la televisión en México, es no reconocer también que el gobierno federal, nos guste o no nos guste, tiene derecho a difundir logros y es más, tiene la responsabilidad de difundir determinadas cuestiones que tienen un fin eminentemente social; y si no queremos ver eso, entonces no tiene mucho sentido esta discusión.

El acuerdo que se está emitiendo es un acuerdo que está plenamente fundado en las facultades que tiene el IFE, que no es la primera vez que se emite, ya se ha emitido, y tiene como principio el orden y la responsabilidad que como órgano del estado mexicano tenemos que hacer, para que las cosas funcionen y se apliquen las normas constitucionales y legales. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio que con fecha 15 de diciembre del año en curso, suscrito por la diputada Georgina Trujillo Cendella y el diputado Balfred Vargas Cortés, secretario de la mesa directiva de la sexagésima primera Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del diputado Kanec Vásquez Góngora, como consejero suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la propuesta de ley, por lo que ruego a ustedes ponerse de pie.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Diputado Kanec Vásquez Góngora, consejero suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

-Kanec Vásquez: Sí, protesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Estoy convencido de que pondrá usted todo su empeño y capacidad, con el propósito de que los trabajos de este Consejo General se realicen conforme a los principios de legalidad e imparcialidad que exige el avance de nuestra democracia.

Sea usted muy bienvenido, señor diputado.

Está abierta aún la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean intervenir en tercera ronda.

En tercera ronda, el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Unas palabras finales. En realidad no es tanto el problema de las excepciones que el IFE quiere hacer, sino el hecho de que las haga.

Puede ser completamente lógico que la Lotería Nacional o Pronósticos hagan publicidad, que por cierto es una forma de refaccionar a los medios y de hacer política con ellos, porque así es, no se usan ni siquiera tiempos oficiales; esto es una cuestión de negocios, y de utilización política de ciertos negocios.

Pero ese no es el punto. El punto es que cuando el Congreso, más aún, esto que tiene refrendo de los estados, porque es texto de la Constitución, llega a una conclusión, sella un pacto en un elemento que constituye parte del sistema político de la Constitución, eso debe respetarse.

No se vale que los pactos hechos entre los partidos políticos los deshaga el IFE, no se vale.

El IFE no tiene ninguna necesidad de estar obsequiando solicitudes y estar tomando decisiones a modo; ninguna. Tiene un mandato constitucional y se acabó.

Porque si le admiten esto; ahora el de Turismo quiere, el de la Lotería, el del este, al rato va a haber otros; y cada vez que se haga esta regulación, se van a ir ampliando y ampliando excepciones eminentemente inconstitucionales; porque donde la Constitución dice las únicas excepciones, esas son las únicas excepciones, no las que ustedes decidan, señores. Ustedes no tienen ninguna capacidad para decidir otras excepciones, además de las únicas, porque las únicas son las únicas.

Es como decir: “en México no habrá esclavitud y todo esclavo recuperará su libertad, excepto los que provengan de no sé qué, dice la autoridad gubernamental”. No manches.

Las únicas, son las únicas y toda propaganda es toda propaganda. Así se pactó. Así lo sellamos, Así lo llevamos. Así nos enfrentamos a parte de los poderes fácticos de este país y seguimos en ese enfrentamiento.

Lo que hace el Congreso con el refrendo de los estados no debe deshacerlo una autoridad cuyo origen es, por cierto, el Congreso mismo. La mayoría de ustedes están sentados aquí gracias a esa reforma.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

Está abierta la tercera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Yo, en esta discusión no en la previa, desde luego, pero en esta discusión respecto de lo que ha formulado el senador Pablo Gómez, creo que ofrece una argumentación sobre la que no existen elementos de debate.

Es cierto, claramente, que la prohibición constitucional fue tajante y terminante; es verdad que esa prohibición tiene excepciones previstas también en la propia Constitución y, en mi opinión cualquier, el mecanismo que se prevé en este caso debe ser absolutamente acatado en términos de las excepciones.

Yo por eso he establecido mi acompañamiento al proyecto, siempre y cuando esté absolutamente claro que las excepciones son las que la propia Constitución estableció, ninguna otra, ninguna otra excepción a las previstas por la Constitución en relación a la propaganda que se difunde.

Si aquella propaganda que se está difundiendo tuviera un mensaje diverso a la excepción prevista en la Constitución, eso será motivo eventualmente de sanciones y de un proyecto de resolución estableciendo ese mandato, ninguna otra.

Y debe quedar claro, y esto también lo formulo a mis colegas, no estamos exceptuando a gobiernos locales, tampoco en turismo, tampoco en absolutamente ninguna de las previstas. De este modo el planteamiento que bien formula el senador Pablo Gómez creo que debe ser atendido de esta manera.

Y en el caso de que nos encontremos, otra vez, en aspecto límites, tendremos que resolver estableciendo sanciones a este respecto, porque la garantía que la Constitución establece prevalecerá al momento de determinar sanciones respectivas a una violación a la Constitución.

De modo tal, que con estas previsiones y sólo con estas previsiones es que yo acompañaré el proyecto que se nos ha circulado. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda. Al no haber más intervenciones, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación con las siguientes modificaciones que han sido presentadas en el curso del desarrollo de este punto.

En primer lugar vamos a incluir en la votación la fe de erratas que se circuló al inicio del análisis de este punto.

En segundo lugar, vamos a incluir la modificación que propone el señor representante del Partido de la Revolución Democrática respecto de la denominación del acuerdo, para suprimir lo que corresponde al Artículo 2, párrafo 2 del Cofipe y, efectivamente, eso impacta, la denominación del acuerdo impacta el texto del acuerdo primero del propio proyecto que estamos votando.

En tercer lugar vamos a incluir la modificación propuesta por los consejeros Marcos Gómez y Alfredo Figueroa, en el sentido de reforzar en la parte considerativa el énfasis sobre las excepciones constitucionales que están establecidas y el carácter de la información que en este acuerdo se está autorizando.

En cuarto lugar vamos a incluir las modificaciones que propuso el consejero Arturo Sánchez al acuerdo segundo en los términos que él lo planteó y la modificación respecto del acuerdo quinto que vincula con el anexo que ha propuesto la consejera Macarita Elizondo, en donde quedará especificada la relación de los procesos electorales locales y las fechas, que hasta este momento conoce el Consejo General del Instituto, evidentemente impactando esta modificación al considerando respectivo, a la fecha del día de hoy, de la aprobación del acuerdo.

Muy bien, entonces, con todo este conjunto de modificaciones, sobre las cuales el señor secretario ha tomado puntual nota, vamos a proceder a la votación.

Señor secretario, tome la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el Artículo Segundo, párrafo segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el Artículo 41, base tercera, apartado c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2010.

Incluyendo las fe de erratas circuladas, la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de modificar la denominación del título del acuerdo que nos ocupa con las consecuencias correspondientes; las propuestas formuladas por los consejeros electorales Marco Antonio Gómez y Alfredo Figueroa a fin de reforzar la argumentación concerniente a las excepciones.

La modificación propuesta por el consejero electoral Arturo Sánchez al acuerdo segundo, en los términos por él expuestos. Y finalmente, el mismo consejero que ha retomado la propuesta de la consejera electoral Macarita Elizondo, a fin de incluir un anexo en donde se incorpore en la lista los procesos electorales locales a celebrarse durante el año de 2010.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores integrantes del Consejo General, me permito informar a ustedes que con base en el Artículo 76, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Contraloría General presenta a la consideración de este Consejo una propuesta de modificación de su estructura orgánica, personal y recursos que de ser aprobada, entraría en vigor el próximo 16 de enero de 2010.

La Contraloría sustenta su proyecto principalmente en las siguientes consideraciones. Su autonomía técnica y de gestión le permite proponer modificaciones sobre su estructura y funcionamiento.

Segundo, su propósito de congruencia con el acuerdo CG437/2009, mediante el cual este Consejo General determinó un ajuste al gasto presupuestal del Instituto para el año 2009.

Tercero, la situación económica y financiera que actualmente vive nuestro país. Cuarto, su actuación de supervisión puede reducirse sin perder el control y seguimiento de las actividades sin afectar el cumplimiento de sus objetivos, políticas y programas de trabajo.

Quinto, sus procesos operativos pueden ser simplificados sin afectar sus propósitos específicos, a través de un proceso de automatización y sexto, su disposición en los niveles de mando para racionalizar el uso de los recursos.

La propuesta comprende la reducción de 15 plazas de diferentes niveles jerárquicos, por lo que la Contraloría, estima, resultaría un ahorro de 11.6 millones de pesos en su presupuesto de servicios personales durante el ejercicio presupuestal de 2010.

Señoras consejeros, señores representantes, el proyecto estima, habrá ahorros indirectos derivados de la reducción del personal, aunque no presenta los elementos para sustentar sus estimaciones.

Por lo que me permito proponer, se retire, se suprima el considerando número 23 del proyecto de acuerdo, en virtud de que no tiene la cuantificación correspondiente.

De la misma forma, señores consejeros, señora consejera, dado que los ahorros no se han dimensionado, ni materializado, y en virtud de que este Consejo General no ha aprobado el presupuesto modificado para el ejercicio 2010, también propongo se elimine el transitorio segundo del proyecto de acuerdo.

Señoras y señores consejeros, está a su consideración el proyecto de acuerdo, con las modificaciones que he presentado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Estamos en presencia de un proyecto de acuerdo donde la Contraloría del Instituto presenta modificaciones a la estructura orgánica de personal y los recursos de la propia Contraloría.

Me parece que en el marco del ajuste presupuestal que la Cámara de Diputados instruyó a este Instituto Federal Electoral, resulta muy pertinente el proyecto de acuerdo que ha presentado el Contralor, y me parece que da un mensaje muy claro sobre la posibilidad de una reestructuración interna de nuestra institución.

No es un acuerdo menor. Se trata de su contraloría, de dos direcciones de área, de una secretaría particular, de tres subdirectores, de un jefe de departamento, de tres profesionales ejecutivos y de siete profesionales de servicios especializados.

Se reduce, de manera sensible, a mi modo de ver, en poco más de 20 plazas la estructura de la Contraloría y yo quisiera decir que es menester reconocer el esfuerzo de optimización de recursos, por parte de la Contraloría Interna y, en ese sentido, me parece que cuando se concluya, por parte de la institución, la revisión del impacto de los 600 millones reducidos por la Cámara de Diputados, podremos establecer algunas medidas complementarias a esta decisión que, sin duda, indicarán cómo una institución, en el marco de un ajuste presupuestal, puede enviar un mensaje muy claro a la sociedad mexicana de cómo hacer más óptimo el uso de los recursos públicos.

Yo felicito, por mi parte, el esfuerzo de la Contraloría de la institución y expreso mi apoyo a la propuesta suya, consejero presidente, en el sentido de suprimir los considerandos mencionados, además del segundo punto transitorio que aparece en el proyecto de acuerdo.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, señor Secretario, someta usted a la votación correspondiente el proyecto de acuerdo presentado, tomando en cuenta las propuestas que ha hecho la Presidencia del Consejo.

Ah, perdón. Discúlpeme, no la había visto.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente.

Yo solamente quisiera manifestar que algo que sí se debe considerar, la decisión loable y respetable y congruente del contralor general de este Instituto, al presentar ante este Consejo una reestructuración de su área, con una disminución en el presupuesto, sin perder de vista sus obligaciones y custodia de sus actividades, de manera profesional y comprometida.

Nosotros, como partido, deseáramos que alguna otra área hiciera lo mismo. Y también recuerdo que el 100 por ciento del presupuesto de este Instituto, un 77 por ciento corresponde al gasto ordinario; es decir, la carestía de la democracia en México no radica exclusivamente en lo otorgado a los partidos políticos, sino también a lo que corresponde a este organismo.

Yo nada más quería resaltar la posición del contralor, que es muy relevante que lo haya logrado y que ustedes lo den a conocer, sobre todo en este día que va a ser un día largo de jornada, y que creo que es muy relevante.

Eso es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora representante.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, reitero la solicitud al señor secretario para que se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las modificaciones propuestas por la presidencia del Consejo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, incluyendo las modificaciones propuestas por el consejero presidente, consistentes en suprimir el considerando 23 y el transitorio segundo del proyecto que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Señor consejero presidente, tal y como lo dispone el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase además proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General para el ejercicio 2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, en primera ronda el consejero presidente.

Para decirles que atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 391, párrafo primero, inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en concordancia con el Artículo 76, párrafo primero, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Contraloría General presenta a la consideración de este Consejo por mi conducto, su Programa Anual de Trabajo 2010.

Asimismo, me he permitido solicitar se circule entre los integrantes del Consejo General, un proyecto de acuerdo a efecto de que si este órgano colegiado lo estima pertinente, esté en posibilidad de aprobar el programa que nos ocupa.

Conviene señalar que en caso de que el programa se apruebe, su aplicación, como sucede en todas las áreas del Instituto, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que este Consejo General determinará para el año 2010.

La propuesta que presenta la Contraloría establece dos vertientes de trabajo: la primera de acompañamiento y asesoría intensiva al Instituto, para proponer los cambios que considera más relevantes en materia administrativa. La segunda, plantea profundizar la fiscalización del uso de los recursos, tanto en el ámbito central como desconcentrado y fortalecer sustantivamente la organización del área jurídica de la propia Contraloría.

El programa propone tres objetivos generales: primero, convertir el 2010 en el año de la transformación administrativa del IFE. Segundo, concluir el Sistema Integral de Información de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral; tercero, consolidar el conjunto de normas y lineamientos con que opera la Contraloría General, promoviendo la automatización de los procesos.

Estos objetivos se expresan en 17 compromisos y acciones específicas para las áreas que integran la Contraloría General.

Finalmente, el documento retoma los principales retos administrativos que estima enfrentar el IFE en 2010, año que contempla como oportunidad para una transformación integral, previa al Proceso Electoral Federal 2011-2010.

No omito señalar que este Programa de trabajo se ha estructurado, lo ha estructurado la Contraloría General, tomando en cuenta la reestructuración de la propia Contraloría que momentos antes ha aprobado el Consejo General.

Señora y señores consejeros, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En mi intervención, señor secretario, indiqué que se circuló ya el proyecto de acuerdo para que el órgano colegiado pueda aprobar el Programa de trabajo que nos ha presentado la Contraloría.

De tal suerte que está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General para el ejercicio 2010, incluyendo el proyecto de acuerdo que se circuló en el desarrollo de la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

En términos de lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, mismo que se compone de 16 apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes, ¿desean reservar para su discusión en lo particular alguno de los apartados?

El consejero del Poder Legislativo, senador Pablo Gómez, me pide reservar el apartado número cuatro, 6.4 del senador Pablo Gómez. ¿El consejero Figueroa?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Ya quedó aclarado, es la misma reserva que iba a formular, 6.4.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: El 6.3, por favor, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: 6.3 el Partido Acción Nacional. ¿Alguno más? El señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Perdón, ya está reservado, es el 6.4.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Al no haber más solicitudes para reservar, le voy a solicitar al señor secretario se sirva tomar la votación de aquellos apartados que no han sido reservados.

Permítame, 6.3 está reservado.

Para mayor claridad de los miembros del Consejo General, se han reservado por el Partido Acción Nacional el apartado 6.3, y por el senador Pablo Gómez el apartado 6.4.

Debo informar a los miembros del Consejo que además se circuló una fe de erratas, que se incluirá en la votación correspondiente; y sobre todo, debo solicitar a los consejeros electorales se sirvan pasar a ocupar sus lugares, porque vamos a proceder a la votación de los apartados que no fueron reservados.

Señor secretario, vamos a proceder a la votación correspondiente, si es usted tan amable, de los apartados no reservados.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos, derivado del financiamiento a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, señalados puntualmente como los apartados 6.1, 6.2 y del 6.5 al 6.16, tomando en consideración las fe de erratas que se circularon previamente, asociadas a los puntos 6.11 y 6.14.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de las resoluciones marcadas con los apartados 6.1, 6.13 y 6.14 en los estrados del Instituto.

Ahora, señora y señores consejeros y representantes, procederemos a la discusión en lo particular de los asuntos reservados por los miembros del Consejo General.

Y el primero de ellos es la resolución marcada con el número 6.3, reservada por el representante del Partido Acción Nacional, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchísimas gracias, consejero presidente.

Tenemos una preocupación en relación a este tema, porque nos parece que nos encontramos otra vez en una de esas situaciones que hemos llamado a la atención de este Consejo, que es específicamente el tema de las sanciones, sin conocer la razón específica, objetiva, por la cual se fijan determinados montos.

En primer lugar, nos parece que en este caso se está estableciendo una sanción por un monitoreo que creemos que no funcionó, y que no permite traer al caso concreto los hechos para poder imponer una sanción específica en relación con ese tema, que es un aspecto que nos parece relevante.

Por otra parte, lo único que se señala como específico al momento de fijar el monto de las sanciones es lo siguiente o dos aspectos.

La resolución dice: “adicionalmente tenemos que tomar en cuenta que es un hecho notorio que se tomó en cuenta la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Radiodifusión, misma que proporcionó el catálogo de tarifas vigentes para el Proceso Electoral Federal de 2006, en el caso específico las tarifas para spot en el horario de las 20:00 horas, horario en el que se transmitió la telenovela”.

Sin embargo, aquí mismo el proyecto señala que no estamos hablando de un spot, estamos hablando de otra cosa totalmente distinta.

Y en el proyecto, en ninguna parte del proyecto se refiere precisamente que estemos hablando de spot, con lo cual se deja en estado de indefensión al partido y no existe certeza por cuanto a lo manifestado por la autoridad, ya que de nueva cuenta y, como ha acontecido en otros asuntos como lo hemos señalado en esta mesa, se ha impuesto una sanción al partido sin que existan criterios establecidos que puedan con claridad o certidumbre señalar o que nos puedan hacer a nosotros descubrir cómo se arriba a un monto económico sancionatorio.

No tenemos ni idea de cuáles son los elementos que se toman en cuenta para determinar que el monto de la sanción es de 10 pesos o de 500 mil o de 200 mil, que era una poco la queja que nosotros señalábamos en la sesión anterior.

Lo cual acontece en el presente proyecto, ya que los razonamientos que realiza la autoridad son subjetivos en nuestro concepto y no establecen cómo llegaron a la imposición de cuatro mil 259 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en el 2006 además.

Otro punto de posible, otro punto que quisiéramos señalar es el hecho de que la autoridad dentro del proyecto de resolución establece lo siguiente.

Adicionalmente, tenemos que tomar en cuenta que es un hecho notorio que el rating, el cual indica el porcentaje de lugares o televidentes con una televisión encendida en un determinado canal, programa, día y hora determinado que obtuvo esa telenovela, fue elevado al estar programado en horario estelar, por lo que el costo de una mención integrada a la misma debió ser de un valor más alto al que normalmente se establece, considerando además que el día de la transmisión fue el 28 de junio de 2006, último día de la campaña presidencial, hecho que también repercute en el costo hacia el cliente.

Este hecho es un hecho, con el perdón de este Consejo, pero es un hecho absolutamente subjetivo. El hecho de que la, o sea este tema de la transmisión fue un día y el rating se puede medir por días.

El hecho de que la telenovela haya tenido un rating alto no quiere decir que en ese día en específico lo tuvo, ni tampoco quiere decir que hay elementos objetivos para establecer el aumento de la sanción por elementos que no están acreditados, específicamente en el día en el que se hizo esa transmisión, independientemente de lo que se señaló respecto del monitoreo.

Dentro del texto que se transcribió, como estamos señalando, la autoridad presupone como un hecho notorio, el cual no lo es, el que el rating que obtuvo esta telenovela fue elevado por estar programado en horario estelar; sin embargo, no se sigue una cosa de la otra.

El hecho de que esté programado en horario estelar no implica que el rating haya sido elevado en ese día o que la telenovela haya tenido un rating elevado, porque una cuestión no es consecuencia de la otra. Puede ser que haya sido programada en horario estelar y, sin embargo, el rating no haya sido alto o en ese momento no haya estado alto.

Lo cual en nuestro concepto es absolutamente subjetivo, ya que no se infiere dentro del proyecto que se presenta que existe algún documento o prueba objetiva que acredite las aseveraciones de la autoridad, lo cual en nuestro concepto va en contra del principio de legalidad, el de objetividad y el de certeza que deben contener los actos emitidos por la autoridad electoral, específicamente los que se refieren a sanciones.

Porque como ustedes saben, en el tema de las sanciones tienen que haber elementos objetivos que nos permitan, si acudimos a una apelación y la ganamos, saber precisamente lo que señalaba yo en la sesión anterior, cuánto se nos va a disminuir o si se nos va a mantener el monto.

Sin embargo aquí no hay elementos, no tenemos elementos subjetivos que podamos, objetivos, perdón, que nosotros podamos atacar en una apelación. Y entonces creemos que se están violando, en perjuicio del Partido Acción Nacional, los elementos que debe tener toda sanción, en el sentido de que tiene que haber elementos claros, contundentes, objetivos para fijar una sanción y también que tenemos que saber los montos sancionatorios de dónde derivan y en esta resolución me parece que no tenemos eso.

Adicionalmente del hecho que señalaba, que la sanción deriva de un monitoreo que no está bien hecho, que no estuvo realizado de manera adecuada. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Muy breve. A ver, este tema para ponerlo en el contexto, se trata de *La fea más bella*, que es un tema del 2006 y una mención que la protagonista hizo de que votaría a favor del actual presidente Felipe Calderón y tiene que ver con una telenovela que se difundió por aquellas épocas.

La *litis* es determinar si se comprobó o no se comprobó la mención respectiva. Es decir, fue una mención pagada, así lo reconoce el partido y así lo acreditó.

La *litis* era determinar en la queja si efectivamente lo había reportado como gasto o no. El PAN presenta la factura y reconoce que sí lo contrató.

En el 2006 eso era una contratación totalmente legal, sin embargo, la Unidad de Fiscalización considera que hay falta porque de la descripción o la referencia de la factura, no coincidía con el monitoreo que se realizó en aquellas épocas con IBOPE.

Nada más que hay una salvedad, en el monitoreo de 2006, no se monitoreó con ese instrumento telenovelas, ni tampoco en el monitoreo de contenidos se realizó un monitoreo de esta telenovela.

En consecuencia, creo que los elementos de prueba y el reconocimiento del partido son suficientes para declarar esta queja infundada. Y todas las referencias que se hacen al monitoreo tiene que estar mal.

Tienen que estar mal porque el alcance no era ése; si nosotros esperamos que del monitoreo del 2006 salgan la prueba de que efectivamente se transmitió una mención en una telenovela, no lo vamos a encontrar nunca.

Creo que por ese solo hecho, ya no entraría yo a ninguno otro más y creo que hay elementos de sobra para declarar esta queja infundada.

Solicitaría, consejero presidente, que se hiciera el engrose respectivo y se cambiara el sentido ya para concluir este tema.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Gómez.

Está abierta la primera ronda.

El consejero presidente en primera ronda. Como bien señaló el consejero Marco Gómez, estamos hablando de una queja que presentó la *Coalición Alianza por México*, en 2006, respecto del procedimiento del proceso electoral de aquél año.

Y, efectivamente, lo que primero la Comisión de Fiscalización del Consejo General y ahora la Unidad de Fiscalización realizaron fue una investigación para conocer estrictamente si la mención en la referida telenovela al candidato en ese momento del Partido Acción Nacional, a la Presidencia de la República había sido reportada como un gasto de campaña en el proceso de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Y lo que tenemos en el expediente es que hay una factura que habla de promocionales. Y, efectivamente, el monitoreo pudo o no recoger esos promocionales.

Y aquí hay que decirlo, no estamos hablando del sistema integral de administración de los tiempos del Estado mexicano en radio y televisión que ha instalado el Instituto Federal Electoral, después de la reforma del 2007, sino estamos hablando de un ejercicio que se contrató con un particular en los términos de la normatividad vigente en aquél momento en el proceso electoral.

Lo que tenemos como una evidencia es que la factura que se exhibe no corresponde a la mención correspondiente. De tal suerte que independientemente de que se haya o no contratado un spot, un promocional, que hay que enfatizarlo, los partidos políticos, por supuesto que en aquel momento tenían derecho a contratar esos promocionales.

Pero independientemente o no de que se hubiere o no contratado ese promocional, el Partido Acción Nacional, según a la Unidad de Fiscalización, no logra acreditar documentalmente la compra del tiempo correspondiente a una mención en el marco de una telenovela.

Y eso por eso que la Unidad de Fiscalización en este proyecto de resolución nos está proponiendo establecer la sanción correspondiente en los términos y con los argumentos que la propia Unidad presenta en el proyecto de resolución.

Yo entiendo que el señor representante del Partido Acción Nacional, en el ejercicio de los derechos que le asisten, dude de la objetividad para establecer el monto de la sanción y estoy cierto que ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hará valer sus argumentos, en el caso de que decida impugnar la resolución que eventualmente pudiera aprobar este Consejo General.

Hago esta intervención para que a los miembros del Consejo General nos quede perfectamente claro cuál es el asunto, cuál es su temporalidad y qué es lo que está votando este Consejo General.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Así es, consejero presidente.

Nada más para acompañar los términos de la intervención que acaba de formular con el proyecto que se nos presenta, entendiendo que existen, evidentemente, elementos complejos para la individualización de la sanción.

Lo que está absolutamente acreditado es que el partido político efectivamente hizo una contratación no reportada y que esto es merecedor de una sanción. Estamos ante un asunto de una falta de reporte, respecto de una contratación hecha a la empresa *Televisa* en aquel momento.

Por lo tanto, en los términos del proyecto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, consejero presidente.

Durante la reciente temporada electoral, esta autoridad se enfrascó muchas veces en debates relacionados con el asunto de productos integrados y formas irregulares, nada transparentes, de publicidad política.

Algunas veces se aplicaron sanciones; otras no. Ha sido un ir y venir muy difícil, muy complejo.

Este caso, que correspondió a una legislación anterior y que fue de los hechos que generaron la actual legislación, eran tantos que llegamos a otro pacto. Ese ilustra esto que algunos le llaman producto integrado; pagas por algo y te dan un plus, pero se llega incluso a meter en expresiones artísticas elementos de publicidad.

Es decir, es lo que los periódicos le llaman gacetilla; o sea, inventan, hacen una nota como si la cubrieran ellos, pero escrita por el que está haciendo la noticia, y el periódico lo publica como nota suya, cuando está escrito por la persona que está pagando. La gacetilla es una gran institución en México, de esas instituciones que rayan en lo delincencial.

Telenovelas, editoriales, noticias, noticias en la radio, en la televisión, entrevistas, todo ha formado parte de un sistema comercial y los políticos entraron en ese sistema comercial. Entraron de una forma que, a final de cuentas, empezó a dañarles también a ellos, porque es un barril sin fondo; cada vez piden más, más y más, y van jalando más dinero y más dinero aquellos que tienen los medios.

Y cuando se trata de concesionarios de bienes de dominio público, fíjense para qué se usa un bien de dominio público: para que en una telenovela que la gente ve con la inocencia de encontrar un mensaje dramático o cómico, le dan publicidad política, pagada.

Este es un procedimiento de fiscalización, y como procedimiento de fiscalización, reúnen las normas de comprobación de los gastos, no se comprueba ese gasto; hubo el gasto, ¿de dónde salió el dinero? No se sabe; por lo tanto, es una infracción al sistema de ingreso-gasto de los partidos que estaban vigentes antes de la última reforma electoral. No tiene vuelta de hoja.

Pero es ilustrativo de ver cómo se comportan; cómo estaba la situación antes de la reforma electoral. Un punto que más adelante vamos a ver, también es el gran escándalo, uno de los grandes escándalos de este sistema terrible en el que cayó el país, que justifica esa reforma, pero que nos hace pensar en lo que ocurre ahora, una revista que hace una publicidad donde aparece una propaganda electoral, todo eso, son formas ahora de evadir la ley, ya no solamente defraudan al espectador, al televidente o radioescucha, sino que ahora también le dan vuelta a la ley y se burlan de la autoridad a veces.

Afortunadamente no siempre se han podido burlar de la autoridad, pero de vez en vez se burlan, hacen la lucha, le buscan la forma y van a seguir buscándole la forma, esto no para.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla: Con su permiso, consejero presidente.

En primer lugar, la pregunta que nos hemos hecho ya en otras sesiones, ¿por qué hasta ahora se presenta un proyecto de resolución respecto a un procedimiento que inicia en 2006? Han pasado más de tres años, tres años y medio y no es el único caso, algunos otros en este numeral del orden del día siguen corroborando que esta autoridad electoral es cuando menos muy lenta en la resolución de los temas, en fin.

Efectivamente hubo un reconocimiento de la contratación del espacio que en aquellos momentos era legal y quizá este es uno de los temas que dio motivo a la reforma de 2007.

El consejero presidente ha dicho que el Partido Acción Nacional puede presentar el recurso que así considere, sin embargo, no han contestado cuáles fueron los criterios objetivos para determinar el monto de una sanción y esa es la única pregunta que yo quiero hacer, ¿cuáles son estos criterios? Es todo.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

Está abierta todavía la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Sí resulta interesante la reflexión que hace el senador Pablo Gómez y, en efecto, hubo un cambio en la ley porque todo esto que se denominaba o que hoy más claramente se vende como producto integrado, no se inventó en esta elección, sino que estaba presente desde hace mucho tiempo.

El problema es que fiscalizar ese gasto se volvía muy complicado y por eso en la elección del 2000 se inició el trabajo de hacer monitoreos de spots que generaron diferentes tipos de resultados y el objetivo era simple y sencillamente ver si el partido había comprado lo que se había visto. Si casaban las cifras, bien, sino alguien tenía que explicar algo.

Tiene razón el consejero Gómez, no se monitoreaba algo que no estaba ni siquiera conceptualizado claramente, productos integrados, cosas que en efecto siguen pasando con diferentes tipos de productos y es muy común, sobre todo para vender productos consumibles.

En ese sentido, tiene también razón el consejero presidente cuando dice: “no hay duda de la infracción”, ¿por qué? Porque le preguntamos al partido: “¿dime cuánto pagaste por esto?”, y nos contesta y nos manda una factura con base en el video.

Ahí no hay problema y creo que ninguno, el representante del Partido Acción Nacional ni el consejero del Poder Legislativo del mismo partido, han planteado ese problema.

El partido nos dice: “en efecto, contraté y tuvo una duración de 20 segundos ese diálogo y lo que se pagó fue esto”.

El problema es un problema de comprobación, ¿por qué el partido tiene un problema de comprobación? Precisamente porque es producto integrado, porque nuestra norma decía que el partido tenía que anexar una hoja con la factura individualizada spot por spot cada uno de los costos en que había incurrido, pero el producto integrado justamente no se describe así.

Entonces nunca vamos a encontrar una factura que diga: ese diálogo costó tanto. Como no la encontraríamos hoy si le preguntáramos a las televisoras, porque forma parte de un paquete en donde van compra de spots, entrevistas, menciones en telenovelas y demás.

Por eso es la dificultad del partido en este caso para presentarnos una factura y nos presenta una factura que sí reporta un gasto, que sí reporta un gasto realizado en esa telenovela quizá o en algún otro tipo de spots, pero no tenemos forma de vincular ese gasto con ese tipo de factura.

En consecuencia, es lo que muchas veces hemos denominado un gasto no reportado y no comprobado ante la autoridad, eso lo reconoce el partido. El problema es la pregunta que se pone en la mesa, señor presidente.

Si esa es la realidad, ¿cómo calculamos que debemos sancionar al partido con 207 mil 285 pesos con 53 centavos? Esa es la pregunta a la que tenemos que avanzar.

Creo que habrá diversos elementos por el costo de un spot en ese horario; por el costo de otros gastos que también muestra el partido de lo que había gastado en otro tipo de spots similares y demás, que le permitió a la Unidad de Fiscalización llegar a este monto.

Normalmente en aquel entonces, y antes más, se sancionaban este tipo de faltas con el cien por ciento del costo gastado, porque era en efecto, gasto no reportado en un medio de comunicación.

Pero la pregunta yo no la voy a combatir en este momento, y en ese sentido, creo que su intervención, señor presidente es correcta, habrá elementos y hay elementos para que el partido se defienda ante esta pregunta. Pero la realidad es que sí tenemos que construir mejores elementos de individualización de la sanción, para dar certeza de por qué ese monto y no más, por qué ese monto y no menos.

Y esa es una tarea que se hace más compleja cuando estamos ciertamente a tres años de los eventos.

En consecuencia, mi conclusión es la siguiente. Uno, no me queda duda de que el sentido del recurso es correcto; dos, se ha propuesto una multa que hace sentido en términos generales con lo que se gastaba en los spots en aquel tiempo; pero eventualmente sería conveniente desarrollar instrumentos que le den al partido más certeza de por qué ese monto.

Yo por lo pronto voy a acompañar, en sus términos, el proyecto que se nos ha puesto sobre la mesa. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Yo quiero insistir en mi propuesta, porque creo que aquí estamos generando una confusión, y voy a leer muy breve la página 34, 35 y 36, no voy a leer todo, nada más extractos, pero invito para que los demás integrantes de esta mesa lo revisen.

En la página 34 se afirma: “el Partido Acción Nacional, en la hoja membretada 33 del pautado, señaló que el spot contratado fue bajo los datos señalados en la siguiente tabla, mismos que contenían descripciones que se referían a la telenovela *La Fea Más Bella*.

Viene la versión “intolerancia mix, tipo de promocional, spot ¿Por qué le ponen spot en el tipo de promocional? Porque no tenemos, o no teníamos en esa época formatos que pudieran reconocer las menciones, entonces se tenía que tratar, para efectos de registro, como si fueran spots, por ser un gasto en televisión.

Y viene la hora, la hora de transmisión fue las 8 de la noche con 51 minutos 25 segundos. En ese momento fue la mención. Y luego sigue diciendo: “a su vez, el spot localizado dentro del monitoreo realizado por IBOPE se registró de la siguiente manera: PAN Obrador hipócritas parásitos, anuncio regular, programa, *La Fea Más Bella*, hora, 20:51:19”.

Es decir, lo que se reporta con la mención de *La Fea Más Bella* pasó segundos con posterioridad al spot que el monitoreo ubicó como el más próximo a la mención realizada, pero no son cosas iguales.

Y sigo leyendo: “de lo anterior, se muestra que el spot intolerancia mix no corresponde a la mención realizada en la telenovela *La Fea Más Bella*”. No, no va a corresponder, porque las menciones nunca se monitorearon y los spots fueron lo único que se monitoreó, y pasaron a horas distintas y así lo presentó y acreditó el partido político.

Y luego dice: “y sí coinciden el contenido con el spot PAN, Obrador, hipócritas parásitos, que fueron transmitidos en diversos canales y horarios, pero siempre en espacios comerciales, lo cual lo llevó a ser monitoreado por IBOPE”.

Ahora bien, como lo hasta ahora dicho es posible establecer que el promocional reportado por el PAN corresponde a un spot y no así a una mención integrada a una telenovela, tan es así que lo reportado por el partido político en la revisión del informe de campaña presidencial, correspondiente al proceso federal electoral de 2006, etcétera, no corresponden en contenido, ya que el promocional señalado por el instituto político en su calidad de spot, hace referencia a Andrés Manuel López Obrador, y no así a la mención realizada en el material de ese procedimiento.

Insisto, las menciones no fueron objeto del monitoreo de IBOPE. Es imposible que el monitoreo de IBOPE haya tenido esta mención grabada como la mención de *La Fea Más Bella*, que además fue un hecho público, todo mundo la vio que se transmitió, pero no arrojó dónde estaba esa mención que todos vimos que existió, porque fue un hecho notorio, fue un hecho público.

Sin embargo, a nosotros se nos hace fácil agarrar el spot del PAN que salió más cercano a la hora, no a la misma hora que lo reportó el partido y le asumimos o inferimos que efectivamente se trata de un gasto no reportado, cuando tenemos la hoja membretada, cuando tenemos perfectamente bien ubicado de cuándo se transmitió; sabemos que la hora es un hora distinta y nosotros estamos imponiendo una sanción.

A mí me parece que más allá de que además no se justifica el monto de la sanción, también es mi opinión, creo que hay elementos de fondo suficientes para aclarar que hay una inferencia fundada en un instrumento que no tuvo como alcance monitorear menciones y por ende no hay certeza como para sostener lo dicho en el proyecto de resolución que le está atribuyendo, está atribuyendo como gasto no reportado por seguir el spot más cercano a la mención que se realizó.

Por lo anterior, yo sigo considerando que esto es infundado. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Evidentemente no tomamos en cuenta la factura, incluso para el establecimiento de la sanción, porque se trata de una inserción diversa, ese es el punto, creo que eso está claro.

El diputado Agustín Castilla ha hecho una pregunta que merece ser respondida.

¿Cuáles son los elementos que esta autoridad tiene para establecer el monto de la sanción que aquí se impone? La respuesta es también sencilla.

Los elementos que esta autoridad tiene son los *targets* que tenía en ese momento. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que proporcionó el catálogo de tarifas vigentes para el proceso electoral de entonces. Ese es el elemento con el cual se llega a esa conclusión.

¿Desearíamos que hubiera más elementos? Sí.

¿Debía estar mejor establecido? Sí, desde luego.

¿Tendría que hoy revisarse la cantidad de productos integrados? Absolutamente.

Nada más que aquí obran, en este expediente, estos elementos para llegar a esta conclusión, son los que se tienen para establecer la sanción, son los elementos más objetivos que se tienen para llegar a esa conclusión, no se advierten adicionales, tanto para su incremento, como para su probable decremento.

Es por ello que ésta es la sanción que se intenta imponer en relación a este punto concretamente.

Reitero, estamos y eso también ha sido señalado ya claramente por el senador Pablo Gómez, frente a un tipo de práctica, por cierto lamentablemente que aún existe hoy no sólo en la vida política del país, sino en otros aspectos de la vida pública.

Por ejemplo, las medicinas, los problemas de salud que hay en México, relacionados con productos integrados milagrosos que aparecen todos los días en televisión, del que entonces teníamos estos elementos, con esto se llega a esa convicción.

Veremos, en su caso, que tan sólida es esa convicción y qué tan sólido es el argumento para arribar al monto que se ha establecido. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchísimas gracias, consejero presidente.

Quisiera llamar la atención de este Consejo de la contradicción que estamos teniendo al resolver este tema de cuestiones formales.

Si esto es así como dicen ustedes, en el sentido de que el Partido Acción Nacional no presentó una factura o la factura que presentó es errónea, ¿cómo es posible que se fije como base para la sanción la factura que es equivocada?

Es decir, si nosotros presentamos una factura que supuestamente corresponde a otro proveedor de 147 mil pesos, pero la factura no es la correcta, ¿cómo nos pueden imponer una sanción con una factura que no es correcta, no es la factura que nosotros presentamos?

Pero el tema va todavía más a fondo, porque la falta o la sanción que se nos está imponiendo es una sanción por una cuestión formal, que es no acompañar una factura, porque el partido efectivamente sí dijo que se había erogado una cantidad que venía dentro de un producto integrado, se presentó una factura y nosotros manifestamos que la dificultad precisamente de la factura era que implicaba varias cuestiones que en ese momento estaban permitidas por la legislación electoral.

Aquí el problema delicado en este tipo de sanciones, es que una falta formal, como puede ser por ejemplo la inexistencia de una fotocopia, depende de cuánto valga esa fotocopia, que era un poco lo que yo mencionaba la vez pasada.

Lo delicado de estas faltas formales es que si yo no acompaño una factura, la falta formal de no acompañar una factura o de no acompañar una fotocopia, en un caso puede valer 10 pesos si la factura es de 10 pesos y en otro caso la falta formal puede valer 10 millones si la factura es de 10 millones.

Cuando la falta formal no implica el hacer una erogación de tal o cual cantidad o no reportarla, sino lo que implica es no cumplir con ese requisito formal.

Entonces, ese tema es muy importante, porque yo quisiera llamar la atención de este Consejo, que no hay cuestiones de objetividad en relación a los temas formales.

Y es un tema que ustedes tienen que verificar porque en nuestro concepto viola principios de certeza, de legalidad y de objetividad y en el tema de la imposición de las sanciones.

Lo discutíamos la vez pasada, qué pasa si yo omito una copia de un cheque de 10 mil pesos u omito una copia de un cheque de 100 millones de pesos.

La omisión de la copia vale en un caso 100 millones de pesos y en el otro vale 10 mil pesos. Yo creo que no, o sea, yo creo que la falta formal es una falta formal que es la omisión de una copia siempre y cuando el tema se haya reportado.

Entonces, ese tema sí quisiera ponerlo en la mesa porque creo que para el bien de las cuestiones objetivas de los partidos políticos que estamos siendo sancionados, siempre vale la pena tener elementos para individualizar las sanciones y para saber de esas sanciones, sobre todo, cuando son sanciones compuestas.

No como en este caso, sino en otros en donde muchas conductas forman parte de una sanción, sí es importante que los partidos podamos saber con precisión qué parte de esa sanción está individualizada y qué conductas corresponden a ciertas sanciones.

Entonces, ese tema sí nos parece que es relevante y lo quisiéramos dejar en la mesa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El consejero Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, Guillermo, por aceptar la moción.

Primer pregunta, ¿por qué consideras que es una falta formal?

Cuando una falta formal se sucede, es que yo he reportado mis egresos, determinado monto y no los acompañé, si tú quieres con la factura que lo comprueba, que es distinto a no reportar el monto de egresos.

Entonces, atención, hay una diferencia importante entre no reportar el egreso y no acompañar el egreso que sí reporté con la factura, ojo. Por lo tanto, no estamos en el debate de faltas formales, ese sería; te pediría tu opinión en relación a este primer asunto.

Segundo asunto importante, se están tomando en consideración los elementos que obran en el expediente, entre los que están específicamente el *target* que se tenía en esa época con ese propósito, no la factura.

¿Cuál es la opinión que te merece este planteamiento?

Y, tercero, es reincidente. Es una conducta que está calificada de esa manera, por lo tanto también se arriba a esa conclusión. En relación a estos tres elementos me gustaría establecer, conocer tu opinión, además de que comparto la idea de que tenemos que repensar el tema de las faltas formales, pero no estamos ante ese debate, en mi opinión, en este caso.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchísimas gracias, consejero presidente.

Bueno, a mí me parece que sí es una falta formal si vemos el tema del procedimiento en general, porque hubo un requerimiento directo al instituto político y en ese requerimiento se señaló que efectivamente ese tema estaba consignado, tal y como dice en este punto, en donde dice: Según se desprende del pautado, hoja membretada que se anexa al presente, el costo de dicha mención fue de 147 mil pesos con IVA incluido, dicha mención se encuentra localizada en la página 33 del pautado que se anexa.

Y se menciona el pago, se menciona que no hubo menciones, valga la redundancia, adicionales en ningún otro capítulo de la referida telenovela. Y se menciona y se acompaña la copia de la factura correspondiente.

Pero ahí, precisamente como lo señalaba el consejero Arturo Sánchez, en ese momento, la legislación no señalaba una prohibición en relación a este tipo de cuestiones.

Entonces, aquí lo que se señala en este tema, lo que se señala en este tema, es que la factura no tiene una correspondencia, pero eso no lo sabemos.

No lo sabemos porque finalmente la factura amparaba cuestiones diversas. Y ese es el tema, es una cuestión, en nuestro concepto formal.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Nada más para mencionar que yo voy a aprobar, a apoyar el proyecto de resolución en los términos que ha sido presentado a esta mesa del Consejo General.

Y una especie de propaganda política inserta en la telenovela. Hay absoluta claridad en el contenido y en el llamado al voto.

Y, evidentemente, como ya se mencionó sobre la mesa, sería deseable que tuviésemos algunos elementos complementarios para poder decidir, con mayor claridad, el monto de la multa.

Sin embargo, me parece que el ejercicio que realizó la Unidad de Fiscalización del Instituto es correcto, porque lo que está haciendo es tomar el costo de los tiempos en los horarios en que fue transmitido este llamado al voto, dentro del esquema de la telenovela, y se está estableciendo una cantidad específica del costo de esos tiempos, pero además se toma en cuenta la reincidencia, que ha sido un tema que ya ha sido acreditado en el expediente.

Por tanto, a mí me parece que el ejercicio que ha realizado la Unidad de Fiscalización es correcto y, por esa razón, yo iré en los términos del proyecto de resolución.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

La consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted, consejero Baños?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera, por favor.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, con gusto.

Yo quisiera escuchar la opinión, en este caso, que nos ayude a establecer la inquietud, los parámetros de la inquietud del representante del Partido Acción Nacional.

Entiendo que su intervención del partido fue en el sentido de reconocer la falta, pero señalar que existían elementos; que no se encuentran elementos objetivos que permita hacer una auténtica individualización, de tal forma que esa sanción que el proyecto contempla se justifique plenamente en su monto.

Pregunto: si el consejero Marco Gómez estableció y leyó precisamente que en la página 34 del proyecto se sostiene que de los documentos proporcionados por el partido, era el soporte contable que amparaba lo relativo a una mención integrada al guión de la telenovela; en consecuencia, no se trató de una transmisión de promocionales como spot, en ese entonces, sino como un producto integrado, es decir, la inclusión en una novela.

Y si estamos viendo que el proyecto, en la página 48, refiere que entre la individualización está considerar la reincidencia y contempla la reincidencia un caso distinto, porque ahí sí fue el no reporte de gastos erogados por transmisión de promocionales.

Entonces yo preguntaría: ¿esta reincidencia, para agravar la sanción, se entendería plenamente justificada, dado que dice que es una conducta similar, pero no es la misma? Entonces, mi preocupación es considerar la reincidencia como una cuestión que agrava la sanción. ¿Qué piensa usted al respecto?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias.

Lo primero que tenemos que considerar es el contenido de la inserción. Es un hecho que está haciendo una especie de mensaje político, aun y cuando está en el contexto de la telenovela, pero hay un llamado específico, hay una pregunta de uno de los actores que dice: “el próximo domingo son las elecciones, ¿por quién vas a votar?”. Hay una respuesta específica sobre el tema y, toda esa parte, a mi modo de ver, es claramente un asunto vinculado a propaganda de tipo político.

Vimos, durante el proceso 2009, aunque son reglas diferentes y son circunstancias completamente diferentes, lo que ocurrió, por ejemplo, con algunos ejercicios de propaganda política a través de algunas revistas. Es una historia distinta, si usted quiere, pero este tema está vinculado a propaganda política.

Pero, a mi modo de ver, el asunto es que el elemento más objetivo para definir el monto de la sanción, hubiese sido la factura exacta de lo que costó la transmisión de esa inserción, pero esa no existe, no está.

De cualquier manera, el hecho de que no esté no significa que la Unidad de Fiscalización no puede hacer un ejercicio o no debe de hacer un ejercicio para establecer un monto de la sanción. Justo lo contrario.

Ante la inexistencia de ese elemento, lo que tiene que hacer la Unidad de Fiscalización es tomar en consideración los elementos que están a su alcance, para poder definir un esquema específico.

Y se hizo una investigación respecto de lo que se llama esto de los *targets*, que son los costos de los espacios en ciertos horarios. En este caso, se calcularon esos costos en el horario en que fueron transmitidas estas inserciones.

Me parece que habiendo hecho la sumatoria de los costos de esos espacios de tiempo, en términos de las transmisiones de televisión, lo que hizo la Unidad fue calcular ese costo, define el costo y, además, le suma el término de la reincidencia, que en las decisiones de la Unidad de Fiscalización siempre han sido con el doble de la multa.

Me parece que el criterio es correcto; es, digamos, lo más objetivo que se podría tener ante la inexistencia de otros elementos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Baños.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, perdón, sí hay una intervención más en segunda ronda.

El diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Gracias, consejero presidente.

Conforme avanza la discusión surgen más y más dudas, ya lo manifestaron así la consejera Macarita Elizondo y el consejero Marco Gómez, desde luego no queda clara la reincidencia, se manejan indistintamente los conceptos de spots o menciones, estas menciones no eran monitoreadas en aquel entonces, en fin.

El consejero Figueroa hace un intento por contestar mi pregunta, lo cual agradezco.

Y menciona que la determinación de la sanción, del monto de la sanción, es a partir de los *targets*, sin embargo, en el proyecto de resolución no encuentro cuando menos cuáles son los costos en aquel entonces de este tipo de espacios y mucho menos cuáles son los cálculos de los cuales se determina la sanción.

Hace una breve referencia al *rating*, hace una referencia, efectivamente a que solicitó los costos, sin embargo, no sabemos cuáles son y a partir de estos costos cuáles son los criterios para determinar el monto.

Es decir, seguimos ante una falta de certeza absoluta y es preocupante que a pesar de los esfuerzos por contestar esta pregunta respecto a los criterios objetivos que se utilizan pareciera que no pueden dar una respuesta satisfactoria.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

Muy bien.

Al no haber más intervenciones vamos a proceder a la votación de este proyecto de resolución.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentado por la otrora coalición Alianza por México, en contra del Partido Acción Nacional, identificado como Q-CFRPAP56/06 Coalición Alianza por México versus PAN.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por seis.

¿Por la negativa?

Uno.

Es aprobado por seis votos a favor y uno en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora procederemos al análisis y a la votación en lo particular de la queja identificada por el número 6.4, reservada por el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, consejero presidente.

Uno de los grandes escándalos de la elección de 2006 fue justamente la batería publicitaria del Consejo Coordinador Empresarial, era evidente por su contenido que llamaba a que las cosas siguieran igual, o sea, que siguiera el mismo partido en el poder.

Esto fue un abuso que permitió el IFE, que permitió el gobierno con todo el apoyo de las televisoras, quienes se han negado a informarle a esta autoridad cuánto dinero cobraron, pudieron no haber cobrado nada, no lo sabemos.

Se dice que el Consejo Coordinador Empresarial no es una empresa, que podía, por lo tanto, dar aportaciones en cuyo caso esas aportaciones no las registró el PAN como aportaciones.

Y entonces el PAN está en falta por el lado que no se trata de una empresa que tenía prohibido eso, dar donativos en especie.

Pero como hubo un contrato entre el PAN y la televisora ni el Consejo Coordinador Empresarial, pues entonces se diluye todo y parece que hubo una catástrofe que no tuvo ninguna consecuencia.

Sin embargo, el Tribunal considera ya en asunto juzgado, que el PAN se benefició y si se benefició el PAN hubo irresponsabilidad del PAN.

¿Por qué se benefició? Porque no, dice el Tribunal, no combatió el hecho, lo quiero traducir de esa forma, no fue garante de los principios electorales constitucionales de equidad, etcétera, Acción Nacional, beneficiándose de esa manera de los spots.

Buena parte de la reforma electoral reciente se debió a ese escándalo. El IFE como institución tiene una deuda con el país, porque no defendió lo que era su obligación, las condiciones de equidad en la contienda; porque se hizo cómplice de una acción que afectaba gravemente esos principios constitucionales que ya entonces estaban establecidos.

Hoy, el IFE puede responder a ese agravio cometido por el mismo IFE a la sociedad mexicana.

En el 2006 hubo todo un movimiento tendiente a la defraudación del voto mediante la violación de esos principios básicos que rigen la función electoral, para detener a López Obrador en su lucha por llegar a la Presidencia; y el IFE hizo todo lo posible porque eso funcionara.

Esta institución como institución está por lo tanto en deuda, porque no cumplió con su responsabilidad y con su mandato constitucional; y frente a esta cosa que no es de una historia remota ni mucho menos, sino es algo cuya impronta está presente en quien gobierna este país.

Yo le pido al Consejo General del IFE que, en función de todo lo que acabo de mencionar, proceda a realizar una sanción, aunque sea, porque ya sería una sanción de orden simbólico, cuyo simbolismo fuera el reconocer la mala práctica del Instituto en ese episodio tan lamentable, tan funesto y negro de la historia electoral de nuestro país.

Por su atención, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Este asunto ha sido discutido bajo otros raseros en el Consejo General en otros momentos; recuerdo bien alguna madrugada de hace casi un año, en donde se presentó por primera vez este asunto, y cuyo caso, una mayoría de consejeros y la consejera decidieron declarar infundada una queja en relación al beneficio que habrían obtenido los partidos políticos incluidos en la queja, respecto de la práctica del Consejo Coordinador Empresarial.

Regresó este mismo asunto a la mesa del Consejo General una vez que fue recurrida, y con la obligatoriedad de volverle fundada en aquella ocasión.

Y justamente se quedó viva la posibilidad de que por la vía de la fiscalización se estableciese efectivamente a qué tipo de sanción nos estaríamos refiriendo en este caso. Por eso, por estas razones, no puedo acompañar bajo ninguna circunstancia, el sentido que se nos presenta en este proyecto de resolución por la Unidad de Fiscalización.

Es decir, hemos tenido ya dos resoluciones del Consejo General, una primera en este sentido, una posterior en otro sentido, ordenada por el Tribunal. Está perfectamente acreditado el beneficio que obtuvieron los partidos políticos, y era el momento de constituir un ejercicio para establecer como fundada una práctica de un grupo llamado comúnmente el Consejo Coordinador Empresarial, un grupo de empresarios del país en relación a las elecciones 2006.

Dicho esto, el procedimiento que debiera emplearse es devolver el proyecto que aquí se presenta, toda vez que en materia de fiscalización no se puede sobre la mesa establecer una modificación del sentido de la resolución, hasta donde tengo entendido, en función de nuestros propios reglamentos, para que se establezca un sentido diverso al que aquí se presenta y se individualice de modo conveniente la sanción a la que habría lugar en el caso de que esta propuesta prosperara.

Es decir, no comparto en sus términos el sentido infundado del proyecto, porque si bien es cierto que es difícil tal como lo presenta la resolución, establecer cuál es el grado de beneficio que obtienen los partidos políticos en relación y, particularmente el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México respecto de el período de 10 años a que hace referencia el spot, si bien esto es difícil, lo que está absolutamente acreditado ya con fallos del propio Tribunal es lo relacionado con el beneficio obtenido por parte de los partidos políticos. Eso no está a discusión, por eso no se puede acompañar, en mi opinión, el sentido que aquí se presenta.

Debe decirse que están como precedentes el SUBRAP-818 de 2008 y el 209 de 2009 como elementos para acompañar esta reflexión que aquí propongo.

Por estos motivos, consejero presidente, establezco esto como propuesta en relación al asunto que estamos revisando. Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

Entonces, tiene el uso de la palabra el señor representante...discúlpennos, en realidad quien tiene el uso de la palabra es el consejero electoral Marco Antonio Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, ya me estoy preocupando, es la tercera vez que me confunden con mi tocayo, lo cual es un placer, pero preocupa.

En fin, yo quisiera nada más fijar mi posición. En el 2006 este tema se presentó al Consejo y yo en esa ocasión en esta misma mesa denuncié la ilegalidad de los spots en su momento del Consejo Coordinador Empresarial, y así está recogido en el dictamen que calificó la elección de 2006.

En virtud de lo anterior, por congruencia, en función de la sentencia del Tribunal que nos obligó a valorar el beneficio de una conducta que quedó a todas luces y ya es cosa juzgada violatoria de la ley, me parece que esta autoridad no tiene elementos como para proponer a este Consejo que sea infundada una conducta que a todas luces, y es cosa juzgada, insisto, violó la norma y que tienen que ver con los spots que emitió el Consejo Coordinador Empresarial.

Es claro que hubo también un beneficio, porque parte del acatamiento de la sentencia del Tribunal, el IFE tenía que determinar que existiera un beneficio. Ese beneficio ya también fue resuelto por el IFE acatando la resolución del Tribunal y, en consecuencia, lo lógico es sancionar esa falta, sobre todo para cerrar un capítulo de uno de los muchos eventos que se sucedieron en el 2006 y que, prácticamente tres años después, estarían llegando a su conclusión.

Todavía hay más pendientes, pero creo que este Instituto, y ahí sí en parte coincido con lo que dijo el consejero, también es consejero el senador Gómez, tenemos que cerrar la hoja y concluir el proceso en congruencia con todo lo que se ha vivido sobre el tema del Consejo Coordinador Empresarial.

Por lo anterior, creo que esta conducta se debe de sancionar; yo percibo que no voy a tener la mayoría en este momento como para presentar o proponer algún monto, pero sí quiero dejar constancia de este tema y, eventualmente presentaré un voto particular donde pongo por escrito estos temas, tal y como lo hice en el 2006. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del consejero presidente.

Efectivamente, es un tema que ha sido muy debatido en este Consejo, en el Tribunal Electoral y, en general, en la opinión pública desde aquellos días de junio de 2006, cuando se desató una campaña de promocionales en televisión con un carácter intensivo en contra de uno de los candidatos, que era el licenciado Andrés Manuel López Obrador, el candidato de la *Coalición Por el Bien de Todos*.

El proyecto que se presenta está realmente en contradicción con lo que ha establecido el Tribunal Electoral, a través de diversas sentencias, y aún el dictamen de validez de la elección presidencial de aquél año.

En diversas ocasiones, el PRD ha debido recurrir al Tribunal Electoral y en sucesivas sentencias el máximo órgano jurisdiccional ha reconocido, primero que sí hubo infracción a las reglas de campaña; que hubo una campaña, en este caso de denigración contra un candidato que benefició y ese es un segundo elemento que ya es verdad jurídica en las sentencias del Tribunal, benefició a otros candidatos, particularmente a Felipe Calderón, el candidato del Partido Acción Nacional, en esa elección.

También ha establecido el Tribunal que particularmente el Partido Acción Nacional, aunque también los partidos que formaron la coalición, la *Alianza por México*, debían ser sancionados como lo estableció la Sala Superior en la sentencia identificada con la clave SUP RAP 186 del 2008.

En acatamiento de esta última sentencia, el Consejo General debió amonestar al Partido Acción Nacional y al PRI, en una resolución tomada el 9 de marzo de este año.

Todos estos elementos son desatendidos por el proyecto de resolución. Quiero decir que de manera paralela a la queja genérica y a todos estos procedimientos a los que me he referido, el PRD presentó una queja en materia de fiscalización por estos hechos.

Y esa queja lo que alegó y lo que alega es que la infracción, esta infracción se debe analizar también como parte de la fiscalización. Es decir, esta infracción a la ley que ya es verdad jurídica tuvo una consecuencia económica en el financiamiento de la campaña de Felipe Calderón.

Y tiene que ser cuantificada tal infracción, tal falta que ya está acreditada y tiene que revisarse si aparte de que hubo hipotéticamente, según nuestra queja, faltas en materia de fiscalización, también tuvo o no consecuencias con la violación al tope de gastos de campaña de esa elección.

En eso consiste la queja que se está resolviendo y lamentablemente el proyecto que se presenta no atiende ni rebate estos planteamientos y lejos de ello, de manera muy lamentable, convalida algunos elementos que se han presentado a lo largo de este litigio.

Y particularmente uno de ellos que es un oficio que ya hemos tratado aquí en sesiones anteriores, en ocasiones anteriores, un oficio suscrito por la entonces directoral general de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Irma Pía González Luna, en donde responde un requerimiento del Instituto Federal Electoral y miente flagrantemente, afirmando que los spots del Consejo Coordinador Empresarial se transmitieron solamente en dos ocasiones en el Canal 9, cuando todos vimos que se trató de una campaña intensiva, a lo largo de todo el mes de junio, en todos los canales de televisión, cuestión que también ya ha sido probada.

Se transmitió cuando menos 254 veces estos dos promocionales del Consejo Coordinador Empresarial y el costo estimado, según los precios comerciales de aquella época y según los distintos canales y horarios de transmisión, el costo estimado ronda los 65 millones de pesos.

Esto es lo que debió resolver el proyecto que se presenta. Si el costo de estos promocionales, de esta campaña, se constituye en aportación y en financiamiento ilícito de la campaña del entonces candidato Felipe Calderón, y si este financiamiento implicó un rebase del tope de gastos de campaña de esa elección.

Lejos de resolver este litigio, este planteamiento, el proyecto lo que hace es basarse en una falsedad notoria, que está plasmada en un oficio muy lamentable de una obligación que debía, está obligada por ley a presentar un informe a este respecto y presentó una información falsa.

Creo que el Consejo General no debería aceptar este proyecto y, en cambio, establecer que la infracción que ya es verdad jurídica, en consecuencia de ella misma, implicó un apoyo en especie que debe ser cuantificado y, si es el caso, encontrar si se violó o no el tope de gastos de campaña de aquella elección.

Este es uno de los asuntos que quedan pendientes de resolución de aquella polémica elección. Creo que el Consejo General debía cerrar con tino y muy honrosamente ese expediente, sancionando las conductas que infringieron la ley electoral vigente en aquellos tiempos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Esta es una discusión añeja. Mi opinión pública sobre el tema, siempre ha sido respecto a la necesidad que ha habido de valorar cuál fue el impacto real de estos promocionales durante el proceso electoral, pero hay que tomar en consideración que en el dictamen de calificación de la elección presidencial del año 2006, el Tribunal hizo alguna valoración respecto a este punto y, de entrada, hizo alguna mención en el sentido que no se podía acreditar que estos promocionales constituían una donación en especie; sin embargo, hay un detalle que sí debe tomarse en cuenta.

Y ese detalle consiste en que el propio Tribunal valoró que pudo haber un efecto específico con estos spots y con esta campaña del Consejo Coordinador Empresarial en el proceso electoral del año 2006.

Adicionalmente, hay que tomar en cuenta que dentro del mismo dictamen de la calificación de la elección presidencial, en uno de los apartados del mismo, el Tribunal hace una reflexión respecto a las características específicas de lo que es el dictamen de la calificación de la elección presidencial y, por tanto, no se trata de una sentencia, sino de un documento de tipo administrativo que valora las condiciones del desarrollo de la elección y establece cuáles son los elementos por los cuales se declara la validez de la elección presidencial.

A mi modo de ver, este proyecto debe ser devuelto a la Unidad de Fiscalización. Yo me sumo a la argumentación que ha expresado aquí mi colega, el consejero Gómez y el consejero Alfredo Figueroa, y propongo que se devuelva a la Unidad de Fiscalización, para que se revise con mayor detalle una serie de consideraciones que, a mi modo de ver acreditan el hecho de que este asunto debe ser declarado fundado.

Es todo, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero.

Está abierta la primera ronda, en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Mi preocupación va en el sentido de que justamente citó ahora el consejero Marco Baños, porque en efecto, la cadena en un escenario diferente que se prefigura es uno, se debe considerar que es una aportación en especie. Dos, se debe cuantificar. Tres, se debe sumar al tope de gastos, perdón, al monto reportado por el Partido Acción Nacional en gastos de campaña. Y cuatro, verificar si ese tope se rebasa o no.

Justamente lo contrario de lo que dice el Tribunal que tenemos que hacer, justamente lo contrario. En donde se basa el dictamen que nos presenta la Unidad de Fiscalización en la sentencia del Tribunal justamente dice: “no pueden considerarse como aportaciones en especie al Partido Acción Nacional, toda vez que no existen elementos que evidencien una relación directa inmediata e indubitable tendiente a beneficiar o promocionar a dicho instituto político”.

En todo caso tendríamos que hacer lo mismo con todos los partidos políticos que salvo el PRD, que tuvieron algún beneficio porque se estaba criticando a uno de los candidatos en contienda.

Esa es mi preocupación, pero no me genera una duda jurídica por una razón: lo sancionable ya se sancionó, que era justamente que el Consejo Coordinador Empresarial, de acuerdo con el Tribunal, hiciera propaganda electoral, que esta propaganda electoral beneficiara algún partido y que el partido no había hecho nada para detenerlo y, por lo tanto, se le sancionó por *culpa in vigilando*.

Pero meter pesos y centavos, que es el objeto de la fiscalización, a mí me parece que el Tribunal hace una diferencia, para pesos y centavos necesitaríamos tener elementos que evidencien una relación directa inmediata e indubitable y eso es lo que la Unidad de Fiscalización no encuentra y por eso nos propone este proyecto de acuerdo.

Yo creo a diferencia de lo que se ha dicho, que este expediente está cerrado y que justamente lo volveríamos abrir si cometemos un error de mezclar peras con manzanas, porque no podemos sancionar lo que ya sancionamos y esto no es sujeto de esta materia.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Quiero pronunciarme exactamente en el mismo sentido en el que lo ha hecho el consejero Arturo Sánchez.

Me parece que aquí no se está discutiendo la legalidad o no legalidad de los promocionales que se difundieron y que fueron materia de polémica en su momento, yo he tomado posición al respecto y desde mi punto de vista y lo reitero aquí, yo considero que esos promocionales no constituyen propaganda político-electoral por todos los efectos que implica extender el concepto de propaganda político-electoral al nivel el que lo hizo, la sentencia primero del Tribunal en el caso de la elección del 2006, que en dos ocasiones ya se ha pronunciado el Tribunal y en ambas ocasiones lo ha dicho.

Yo difiero de ese criterio porque me parece que realmente tiene un impacto sumamente restrictivo sobre la libertad de expresión, particularmente de la sociedad civil, de opinar sobre asuntos de interés público, pero en fin, eso ya es cosa juzgada. El Tribunal ha declarado su ilegalidad, yo en su momento advertí el precedente preocupante que sienta.

Pero aquí ya no es una cuestión de ver si fue legal o no, aquí es una cuestión si esto tiene implicaciones en términos de responsabilidades en materia de fiscalización, si esto debe considerarse una aportación en especie.

Creo que también en ese punto ya se pronunció el Tribunal, lo ha dejado muy claro el consejero Sánchez y el Tribunal dice: "No, no puede considerarse una aportación en especie".

Y lógicamente si se considerara una aportación en especie, tendría que ser una aportación en especie no sólo al Partido Acción Nacional, sino al PRI, al Partido Verde, al Partido Nueva Alianza y al Partido Socialdemócrata, que en aquel entonces tenía otro nombre.

Creo que tratar, la Unidad de Fiscalización ha hecho una interpretación correcta de las dos vías que hay aquí, la vía de quejas genéricas y en el caso de quejas genéricas claramente se siguen unos criterios, pero en el caso de quejas de fiscalización se siguen otros, y los criterios que está siguiendo la Unidad de Fiscalización en este caso, me parecen los correctos y, por tal razón, me pronuncio a favor del proyecto de resolución tal como nos lo ha presentado la Unidad de Fiscalización. Es cuanto, consejero presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

El señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Guillermo Bustamante: Muchísimas gracias, consejero presidente.

Nada más para dejar de manifiesto que la sentencia del Tribunal sí señala de manera expresa, que no hay una relación a un beneficio patrimonial al Partido Acción Nacional, y en ese sentido sí quisiera dejarlo asentado.

Y en ese sentido, consideramos que el proyecto es adecuado, porque el proyecto sí señala que es imposible acreditar que una aportación aducida por el quejoso existió el consentimiento expreso, o por lo menos tácito de los partidos de recibir dicho beneficio; se rechazó incluso públicamente, tanto el Partido Acción Nacional como la otrora coalición *Alianza por México* se deslindaron y detuvieron la campaña propagandística implementada por la asociación civil empresarial, hecho que se corrobora y hay que revisarlo, con intervención tanto de Germán Martínez en su momento, como de Felipe Solís Acero, representantes de cada uno de los institutos políticos y de la coalición, respectivamente.

Entonces no puede, la sesión fue el 22 de junio de 2006 y no se puede acreditar que el partido, incluso en este tema, haya caído en *culpa in vigilando*.

Pero aquí el tema que es importante es que la propia sentencia señala este aspecto, es muy clara, es muy evidente en el sentido de que no hay un beneficio económico para los partidos en relación a este tema; es un tema que quisiera que quedara asentado y que comparto totalmente en los términos que tanto el consejero Arturo Sánchez como el consejero Benito Nacif han señalado en esta mesa. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante. Está abierta todavía la primera ronda.

En ella, muy brevemente el consejero presidente quiere señalar que, después de escuchar con todo detenimiento y atención las intervenciones de los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos y los consejeros electorales, tiene convicción de que en tratándose de una queja de fiscalización, y en tratándose de dilucidar si los promocionales que, es un hecho notorio y evidente que se transmitieron, representan o no un elemento que tenga que ver con una donación en especie a los partidos que conformaron la otrora coalición *Alianza por México* y al partido Acción Nacional.

La investigación que realiza la Unidad de Fiscalización, y quiero aquí ser muy claro, es una investigación estrictamente en términos de fiscalización, estrictamente en términos de si se encuentran los elementos suficientes para dictaminar que existe algún indicio de que de alguna manera concertada, clara o incluso velada, existió una donación en especie para estos partidos políticos, la Unidad de Fiscalización llega a la conclusión de que no es así.

Me hago cargo del debate que está detrás de la resolución que hoy va a aprobar el Consejo General, y por supuesto que entiendo perfectamente los argumentos que los consejeros Marco Gómez y Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños ponen en la mesa, respecto de la importancia política, respecto de la importancia incluso histórica de estos asuntos en el Consejo General.

Pero sí quiero llamar la atención que estamos, quizá por última vez, debatiendo acerca de si en términos estrictos de la fiscalización del uso y los recursos por parte de los partidos políticos, esta propaganda implicó una donación en especie o no, para quienes el Partido de la Revolución Democrática consideró en la queja que nos presentó como presuntos responsables.

Y la información, el análisis técnico que hace la Unidad de Fiscalización, la lleva a presentarnos su proyecto como infundado, incluso recogiendo elementos trascendentes del dictamen de la propia elección presidencial que puso en juego la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde explícitamente reconoce que independientemente de que los partidos señalados pudieron o no beneficiarse electoralmente por esa propaganda. Esto no implica y lo dice explícitamente la Sala Superior, que ello sea una donación en especie para los propios partidos políticos.

De tal suerte que me parece que en el estricto ámbito de la fiscalización el proyecto de resolución que nos ofrece la Unidad de Fiscalización está debidamente fundado y motivado, es una investigación profunda que se ha hecho que llega a las conclusiones que aquí se están debatiendo.

En consecuencia, yo apoyaré el sentido que nos presenta en su proyecto de resolución la Unidad de Fiscalización.

Está abierta aún la primera ronda. Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda. No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejero electorales, se consulta si se aprueba en sus términos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, presentado por la otrora *Coalición Por el Bien de Todos*, en contra del Partido Acción Nacional, identificado como Q-CFRPAP79/06 *Coalición Por el Bien de Todos*, versus PAN y, su acumulada Q-CFRPAP26/07 Partido de la Revolución Democrática, versus Partidos Acción Nacional y la *Coalición Alianza por México*.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Cuatro.

Por la negativa. Tres.

Es aprobado con cuatro votos a favor y tres votos en contra, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor secretario, el consejero Baños me pide una moción y se la concedo.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Por la relevancia del tema presentaré un voto particular sobre este asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidenta, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo cuarto, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gómez.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Y consejero electoral Marco Antonio Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 40 apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su análisis y votación en lo particular, alguno de los proyectos de resolución que incluyen este punto del orden del día, es el punto séptimo, antes punto 15.

La consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Me gustaría nada más reservar el hoy 7.40, que antes era el 15.40. Es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: La consejera Elizondo reserva el punto 7.40, el apartado identificado con el número 7.40.

¿Alguien más? El consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias.

El 15.7, perdón, es ahora el 7.1, 7.16, 7.23 y 7.35.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Reitero la pregunta a los miembros del Consejo General, ¿desean apartar algún asunto?

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación de los proyectos de resolución que no han sido reservados para su discusión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalados puntualmente con los apartados del 7.2 al 7.15, del 7.17 al 7.22, del 7.24 al 7.34, y del 7.36 al 7.39; tomando en consideración la fe de erratas, circuladas previamente en relación a los números 7.2, 7.12, 7.29 y 7.37.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor secretario, el consejero Figueroa tiene una moción.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, disculpe, presidente, sólo para preguntar si está reservado el 15, ahora el 7.8, presidente. Perdone.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No está reservado.

¿Desea usted reservarlo consejero Figueroa?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Estábamos a punto de votar.

A ver, señor secretario, por favor, vuelva usted a especificar cuáles son los proyectos de resolución que ahora se van a votar.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, señor consejero presidente.

Se votarían los puntos de resolución que van del 7.2 al 7.7; del 7.9 al 7.15; del 7.17 al 7.22; del 7.24 al 7.34, y del 7.36 al 7.39.

Es decir, han sido reservados el 7.1, el 7.8, el 7.16, el 7.23, el 7.35 y el 7.40.

Y solicito a ustedes tomen en consideración en la votación la fe de erratas, insisto, a los puntos 7.2, 7.12, 7.29 y 7.37.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En los términos del Artículo 119, párrafo primero, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada, identificada como el apartado 7.6, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, señor secretario, notifique la resolución aprobada, identificada con el apartado 7.4 al honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes, en términos de lo señalado en los puntos resolutivos segundo y tercero, perdón, segundo de esa resolución.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular de las resoluciones que han sido reservadas por los señores y la señora consejeros electorales.

Y vamos a iniciar con la identificada con el 7.1, reservada por el consejero electora Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Anuncio que estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, sin embargo, me es importante hacer el siguiente comentario por congruencia con los criterios que he defendido en sesiones precedentes con estos temas.

Reitero mi criterio sobre las normas sustantivas y las adjetivas que considero aplicables en infracciones como estas que acontecieron con antelación a que entrara en vigor el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según el decreto del Diario Oficial de la Federación, del 14 de enero de 2008.

Cabe hacer énfasis que en este asunto, no sólo la conducta denunciada ocurrió antes de que entrara en vigor el actual Código electoral, sino que el procedimiento ordinario de la queja de mérito inició en el año 2006, razón por la cual me parece que la aplicación del Artículo Cuarto Transitorio no se encuentra sujeto a interpretación.

Desde mi perspectiva, el Artículo cuarto transitorio implica, en este caso, que el sobreseimiento se funde en el Artículo 17, numeral 1, inciso b) del Reglamento del Consejo General para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas, establecidas en el Título Quinto, del Libro Quinto del Cofipe, tal y como lo he sostenido tanto en este Consejo General como en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Es todo, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Bien, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Partido Socialdemócrata como causa habiente de la extinta agrupación política nacional *Sentimientos de la Nación*, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente JGE/QCG/413/2006.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado por el número 7.8, reservado por el consejero electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, presidente.

Una observación también, espero que muy breve. El presente asunto se desecha. Es el relativo al desvío de recursos de la organización *Demócrata Cristiana de América*, a efecto de financiar diversas precandidaturas a diputados federales, por parte del Partido Acción Nacional.

Yo creo que es correcta la decisión de desechar; sin embargo, en el asunto se empiezan a valorar pruebas lo cual es, en mi opinión, procesalmente incorrecto. No debieran valorarse pruebas al no existir auto admisorio, ni emplazamiento; no se puede, en mi opinión, otorgar alguna valoración a los medios de prueba, sin haberse admitido.

Por lo que se propone se elimine la valoración y se matice la argumentación, a fin de que se deseche por las causas señaladas, sin que tenga ningún efecto en relación al sentido; es correcto el sentido, pero debemos omitir esta parte por una cierta pulcritud procesal, en mi opinión. Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: A ver, partiría yo de dos cosas: Todo acto de autoridad tiene que estar fundado y motivado. Primer tema.

Segundo supuesto. El Artículo 362 describe de forma muy clara qué es lo que tenemos que hacer. Dice el párrafo ocho del Artículo que mencioné: “Recibida la queja o denuncia la Secretaría procederá: a) Su registro, b) Su revisión para determinar si debe prevenir al quejoso; c) Su análisis para determinar la admisión o desechamiento de la misma”.

Evidentemente, si va a determinar su admisión o su desechamiento, o lo que decida, tiene que realizar un análisis que tiene que estar perfectamente bien establecido, dentro del cuerpo del proyecto de resolución que se presenta al día de hoy, con independencia de que la acepte o no la acepte.

Porque eso es parte, insisto, de la motivación que tiene que tener la autoridad para fundamentar sus actos, en el sentido que sea y con independencia de si emplaza o no emplaza, porque eso es lo que específicamente establece el Artículo 362.

Entonces, yo sí creo que si bien en cuestiones de fondo, valoraciones parte del análisis que la ley nos obliga, dentro del proyecto de resolución, no genera ninguna contingencia, ni genera mayor daño, ni cambia, por supuesto, el sentido; ni genera ninguna falta legal, atendiendo a la pulcritud del procedimiento sancionador.

Las reglas adjetivas están clarísimas. Me parece que estamos tratando o estas son sutilezas que no generan o no enriquecen en nada el proyecto, es lo que trato de decir.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación, en lo general, del proyecto de resolución, entendiendo que el sentido de la resolución no ha sido cuestionado por los miembros del Consejo General y después, en lo particular, vamos a votar la propuesta que hace el consejero Figueroa, en los términos que él la ha planteado.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el Partido Socialdemócrata en contra de Manuel Espino Barrientos, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QPSD/CG/004/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora, someteré a su consideración, en lo particular, la propuesta formulada por el consejero electoral Alfredo Figueroa, en el sentido simplemente de... consejero Figueroa, entiendo que usted va en el sentido del proyecto. Ya lo votó.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí. ¿Podría usted especificar su propuesta, consejero Figueroa, por favor?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí.

La propuesta que es que al no existir auto admisorio ni emplazamiento, no se puede establecer valoración alguna a los medios de prueba, no se admiten medios de prueba, por lo tanto, debe de desaparecer la valoración y matizar la argumentación a fin de que se deseche el procedimiento que ya he votado en ese mismo sentido.

Es decir, el sentido no es el problema, el asunto es intentar hacer cosas que serían subsecuentes al desechamiento y eso es lo que estoy simplemente estableciendo por un asunto que ayuda procesalmente a la institución para tener pulcritud en esta parte.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Entonces, señor secretario, someta a la votación la propuesta del consejero Figueroa en los términos que él ha planteado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, someto a su consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Alfredo Figueroa en relación al proyecto en comento, en los términos en que él lo ha expuesto.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Tres.

¿Por la negativa?

Cuatro.

No es aprobada por cuatro votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Ahora vamos analizar y, en su caso, a votar el proyecto de resolución identificado con el número 7.16, reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente, muy rápido.

Es un asunto donde se resuelve una queja promovida por el Partido de la Revolución Democrática contra la ciudadana Oralia López Hernández, que en su momento fue candidata a diputada federal para el Distrito 1 en el estado de Tlaxcala y el señor José Juan Pelcastre Vázquez, presidente municipal del ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala.

En este asunto la ahora diputada federal reconoce que asistió al evento del *Día de las Madres*, pero sólo porque ese día se encontraba haciendo un recorrido a pie en la localidad y las vecinas del lugar le pidieron que asistiera.

Sin embargo, en el video que exhibe el denunciante, dice expresamente que asistió al evento porque el presidente municipal la invitó y la denunciada no sólo evitó objetar la autenticidad del video, sino que como se puede observar en la página 35 de la resolución, hace suyas las pruebas exhibidas por el denunciante al manifestar que como se puede apreciar del video y las fotografías exhibidas por el denunciante, el lugar en el que se desarrolló el evento no tiene el carácter de oficina, edificio o local en el cual el ayuntamiento que organizó el evento, despache o que las probanzas referidas se evidencian que no existía ni se colocó propaganda electoral a favor de la denunciada, antes del evento o al inicio del mismo, sino que la propaganda electoral se colocó cuando la ahora diputada federal hacía uso de la voz.

En ese sentido, me parece que dicho video y las fotografías pueden generar convicción con relación a que la otrora candidata a diputada federal fue invitada al evento y su participación en el mismo se encontraba planeada, así como que, en efecto, en el evento hubo propaganda a su favor por lo menos mientras hizo uso de la voz.

Por ello, considero que no es adecuado que el proyecto que se nos presenta, no adminicule dicha probanza con las declaraciones de la propia denunciada e incluso en la página 70 se insinúe que las fotografías fueron alteradas cuando es algo que ni siquiera los denunciados dijeron en su defensa.

Me parece que el asunto se tiene que devolver para hacer una valoración adecuada de las pruebas y una vez hecha la valoración determinar lo conducente, incluso valdría la pena que se analizara si existe responsabilidad de la otrora candidata a diputada federal, a partir de lo dispuesto en la norma tercera del acuerdo 39 del 2009, por el que se emitieron las normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de los recursos públicos que a la letra establece:

“Tercero, respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral”.

Entonces mi propuesta concreta es que este asunto se devuelva para que sea analizada con mayor cuidado esta prueba a la que me he referido, señor presidente.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños.

Está abierta la primera ronda.

El consejero Marco Gómez, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Yo no tengo problema en que se valore la prueba que menciona el consejero Baños.

Mi única duda es si nosotros tenemos posibilidades reales de devolver, en este momento cuál sería el fundamento para devolver una queja que ya llegó al Consejo, eventualmente la valoración se podría o se tendría que hacer en esta mesa y en esta mesa también cambiar el sentido para sancionar, porque no veo yo que existan elementos para devolver.

En consecuencia, a mí me encantaría escuchar del consejero Baños cuál es su valoración sobre esta prueba y de cuánto sería, de qué tamaño será el monto de la sanción, porque evidentemente lo que él propone es que este tema sea fundado.

Entonces, hecha la aclaración, estaría yo a la expectativa de ver cuál es su valoración y qué resolución se hace. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Gómez. Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: No estoy de acuerdo con lo que menciona mi colega el consejero Gómez, porque el Artículo 366 señala claramente que existe la posibilidad, estoy hablando del numeral 5, particularmente en el inciso d), en el sentido de que cuando el Consejo conoce un proyecto de resolución, puede en su caso aprobarlo en los términos, rechazarlo, u ordenarle a la Secretaría que elabore un nuevo proyecto.

Con base en ese fundamento, me parece que la prueba en los términos que he mencionado puede ser revalorada, y puede ser traído de nueva cuenta el proyecto de resolución a la mesa del Consejo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Queda clara la vía procedimental de la propuesta del consejero Baños, si este Consejo General decide no aprobar el proyecto de resolución en sus términos, la Secretaría Ejecutiva tendría que hacer la valoración de la prueba que ha citado el consejero Marco Baños, para traer un nuevo proyecto de resolución en una próxima sesión.

El consejero Marco Gómez, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Yo nada más una precisión.

La prueba está valorada, y nosotros la valoramos como parte de un indicio, entonces la prueba se valoró. Yo creo que lo que el consejero Baños pone en la mesa es que en su opinión se valoró mal, y yo lo respeto evidentemente, pero a lo que tendríamos que entrar esta mesa es a oír sus consideraciones, a oír su valoración, porque para efectivamente rechazarlo, se tiene que rechazar estableciendo los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría.

A lo que yo voy es que el consejero Baños tiene que establecer los argumentos, las consideraciones y razonamientos de la valoración que él hace a la prueba, para que posteriormente se pueda proceder o no proceder su petición.

Pero yo insisto, creo que hay elementos suficientes para entrar al fondo; sí se está haciendo una valoración de la prueba, a lo mejor no en el sentido que dice el consejero Baños, pero creo que hay elementos para resolverlo en esos términos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Gómez. Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, en tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Es que desde mi primera intervención fui muy claro con el punto.

Lo que yo estoy señalando es que, independientemente de que hubiera o no una valoración de la prueba que he mencionado, se tiene que valorar en correlación con las declaraciones de la propia candidata, y en segundo lugar, se tiene que hacer una valoración de la base tercera que cité expresamente en la última parte de mi intervención de la primera ronda.

De tal manera que ese es el argumento central por el cual estoy sosteniendo que esta parte puede ser devuelto a revisión nuevamente por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Es un asunto nada más donde se tiene que valorar integralmente la prueba, el video, frente a las declaraciones de la candidata, y además hacer una reflexión jurídica respecto de la norma tercera, me refiero a la norma reglamentaria sobre la imparcialidad en el uso de los recursos públicos, que leí al final de mi primera ronda. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Baños. Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación. Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en sus términos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la ciudadana Oralia López Hernández, en su calidad de entonces candidata a diputada a federal por el distrito electoral federal 01 en el estado de Tlaxcala, y el ciudadano José Juan Pelcastre Vásquez, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Aplangatepec, Tlaxcala, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRD/JD01/TLAX/078/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Seis.

Por la negativa.

Uno.

Es aprobado por seis votos a favor y uno en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora, procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el número 7.23, reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Esta queja, junto con la otra que reservé que es la 7.35, tienen un problema de orden procesal que, desde mi perspectiva, nos debe llevar a declararlas como no presentadas en vez de sobreseídas, simple y llanamente porque no fueron admitidas. Ese es el argumento.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A mí me preocupa que el consejero Baños no establezca más argumentos en esta mesa sobre el tema de no admitido o etcétera, porque el Cofipe reconoce cuando son los casos en los que no se va a admitir una queja. Y en ninguno de ellos tiene que ver con el si se admitió o no se admitió la queja en cuestión.

El Artículo 366, me parece, establece, me parece que estoy confundido yo de Artículo, pero en mi siguiente intervención lo dejaré claro.

Aquí el punto es que las causales para considerar no presentada vienen perfectamente establecidas en el Artículo 362, párrafo dos. Y se entiende no presentado cuando se hace alguna prevención una vez admitida la queja y esa prevención no es desahogada en tiempo y forma, en consecuencia se tiene por no presentada. Nada más.

En los demás casos, si nosotros queremos sobreseer, eso viene en el 363, párrafo dos, tenemos que atender a una o a cualquiera de las causas que se están estableciendo, que se listan en el 363, párrafo dos, que dice: "Procederá el sobreseimiento de la queja cuando, habiendo sido admitida la queja sobrevenga alguna de las causales de improcedencia". Hasta ahí vamos bien.

Sí, nada más también hay una fracción C, y la fracción C dice: "El denunciante presente escrito de desistimiento, tal y como es el caso, siempre y cuando dicho lo exhiba antes de la aprobación del proyecto de de resolución por parte de la Secretaría".

Es decir, no distingue si se tiene que aprobar o no la queja respectiva y es una causal totalmente independiente de las demás, así tiene que ser leído, porque si nosotros leemos el 362, párrafo dos, inciso a) y nos quedamos nada más en la primera letra, entonces sí evidentemente el consejero Baños tiene la razón.

Nada más que en los hechos no aplica la causal que aduce el consejero Baños, sino la que se describe en el inciso c). Y esto lo hemos ratificado y el consejero Baños eventualmente también lo ratificó cuando aprobó el reglamento de quejas del Instituto Federal Electoral.

En el Reglamento de Quejas, a lo mejor no lo aprobó él, estoy viendo las fechas, pero me parece que sí. El chiste es que el reglamento también establece los mismos criterios que yo estoy explicando en este momento, y creo que está perfectamente claro y sustentado. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Gómez.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Esta discusión ya la hemos mantenido en el Consejo General, la estamos simplemente reproduciendo.

Evidentemente, en mi opinión no se puede sobreseer, toda vez que no estaba admitida la queja que se presenta.

Y la referencia al Artículo C, perdón, al inciso c) del párrafo segundo del 363, dice: "Siempre y cuando lo exhiba antes de la aprobación del proyecto de resolución".

Sí, nada más que para que haya proyecto de resolución la queja tuvo que ser admitida. Si eso no ocurrió, entonces no habría proyecto de resolución previamente, por lo tanto en los términos expresados por el consejero Marco Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Figueroa, la consejera Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, por favor, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Por cierto, esta discusión de todos modos no varía el fondo del asunto. Es decir, tener por no, los efectos más bien dicho, tener por no interpuesto o desechado o sobreseído en este caso, obviamente quiere decir que no se pudo entrar al fondo del asunto.

Entendería yo los argumentos del consejero Marco Gómez, porque sí lee correcto el 362, dos, inciso c), en virtud de que el legislador regula cuestiones ordinarias, generales y en este caso excepcional que la norma prevé la posibilidad de sobreseer; lo prevé en la medida en que esté admitido el asunto.

Eso es lo ordinario y como ahorita sí existe la posibilidad de que antes de que se dicte el autoadmisorio pueda desistirse una de las partes, lo cual es una cuestión de excepción o eventual.

Y en este caso concreto existe auto de radicación, pero no de admisión y en el *inter*, se presenta el desistimiento. La técnica procesal implica que en este caso y por lo cual compartiría la propuesta del consejero Baños es tenerlo por no presentado.

Ha habido casos en este Consejo General que hemos referenciado de la misma suerte y, por lo cual, yo acompañaría la propuesta del consejero Baños.

Es todo, gracias. Y mi pregunta aquí concretamente sería si usted está de acuerdo en considerar esta propuesta como una cuestión de excepción, no como una regla general que lo está referenciando el consejero Marco Gómez, y de ahí sostener lo que usted acaba de referir.

Estamos frente a un caso de excepción, ¿está usted de acuerdo en ello?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera Elizondo.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, desde luego, estoy en general de acuerdo con la técnica procesal que promueve y quizá cometimos simplemente una imprecisión en un asunto que es importante que tengamos claro.

Estamos en asuntos procesales, nada más los efectos sí pudieran eventualmente ser diversos, en términos de la no presentación y el sobreseimiento.

En un caso, existe una causal por la que deviene o deriva el sobreseimiento en el otro. El derecho del quejoso se resguarda porque pudiera eventualmente volver a iniciar el procedimiento.

Ahí habría que explorar eventualmente ese asunto, pero por supuesto consejera estoy en este caso de acuerdo con usted.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: A ver, es que mi estimadísimo tocayo me pide argumentos.

Pero a ver, me pide argumentos; qué argumentos puedo dar si es un asunto procesal. Pero a ver, hay un asunto que debe tomarse en cuenta, la Corte ha fijado un criterio de manera muy clara y dice que el efecto que produce el desistimiento es que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de su presentación.

Desde ese momento desaparece cualquier efecto jurídico que pudiera haberse generado con la demanda, esto es todos los derechos y las obligaciones derivadas de la manifestación de la voluntad de demandar se destruyen, como que si nunca se hubiera presentado la demanda, ni hubiera existido el juicio; ergo, debe ser declarada no presentada.

Yo no veo cuál es el problema, es un asunto procesal, elemental a mi modo de ver.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Baños.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

Es que, digo, es muy simple, no hay Artículo para poder fundamentar que no se tiene por no presentada y si analizamos cualquier cantidad de precedentes que ha habido en materia judicial, el problema es que muchos aquí.

Mejor no digo la realidad que es evidente, pero ojalá que en adelante todo este Consejo General estuviese formado de abogados porque se toman decisiones que tienen implicaciones legales, que generan sanciones y muchas veces se establecen argumentaciones que rompen a todas luces el principio de legalidad.

Pero a lo que yo voy es que el Artículo 362 establece de forma muy puntual cuándo se tendrá por no presentada una queja y generalmente se tiene por no presentada cuando la queja tiene un defecto, por eso se reconoce que se tiene que hacer prevenciones para que estos defectos se corrijan y, entonces, sí se le pueda dar entrada.

En este caso no hay ni existió ningún defecto, por eso no se hizo ninguna prevención. Y hay Artículo expreso, que es el Artículo 362, párrafo dos, no inciso, 362, párrafo dos, inciso c) donde habla del supuesto en que si antes de la resolución se presenta un desistimiento, antes puede ser al día siguiente en que presentaron la queja, antes de que se haya hecho, incluso, la radicación de la misma, se presenta un desistimiento, procederá el sobreseimiento.

Entonces, yo no le veo un problema, pues yo sí le veo el problema. El problema es que seguimos generando criterios que son absurdos, contrarios con toda la técnica procedimental que aplican en otras materias y que generan, a su vez, discusiones que, en mi opinión, son verdaderamente absurdas y huecas.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Gómez, gracias.

Está abierta la segunda ronda.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Creo que lo único en lo que estamos de acuerdo, de lo que dijo mi tocayo, es que no queremos sociólogos en la mesa del Consejo. Sí, es muy peligroso. Queremos abogados para hacer las discusiones.

A mí me queda muy claro que el derecho procesal indica con toda claridad que si hay un desistimiento, como ocurrió en este caso, pues evidentemente, y no se admitió además la queja, pues es un hecho evidente que no se puede declarar sobreseída. Es un asunto procesal.

Y, por lo demás, me retracto y bienvenidos los politólogos y los sociólogos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Baños.

Hasta filósofos tenemos, por supuesto.

En tercera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa, sociólogo de profesión.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, sociólogo. Para celebrar la pluralidad.

Yo lo que celebro es que exista pluralidad en la mesa del Consejo General. La celebraré siempre y también celebraré el que, sea cual sea el oficio de los consejeros electorales, abracemos todos los principios democráticos esenciales.

Es cuánto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Figueroa.

Muy bien. Estamos en tercera ronda, ¿alguna intervención más?

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en sus términos, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la ciudadana Adriana Moreno Díaz y/o quien resulte responsable, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JD/07/MEX/094/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Por la negativa.

Es aprobado por cinco votos a favor y dos votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor secretario, una moción de la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: A ver, derivado de que desde el inicio de esta sesión cambiamos toda la numeralia, por lo cual voté, obviamente estoy tratando de organizar los números en los que yo participo.

Y congruente con lo que yo expresé, yo debo de hacer la votación en el mismo sentido, y para ser congruente, en el mismo sentido en el que debo ser congruente. Es decir, voy a favor de lo propuesto por el consejero Baños de que se tenga por no presentado este proyecto, este procedimiento. Gracias.

Quiero manifestar el sentido de mi voto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Ah, perfecto.

Entonces, atendiendo a la observación de la consejera Elizondo, registraremos en el acta de la sesión el sentido de la votación de la consejera.

De todas maneras, el proyecto de resolución ha sido aprobado por este Consejo General.

Hay una moción del consejero Baños, la cual acepto por supuesto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente, pero dado que es un error procesal, desde mi punto de vista, estoy obligado a presentar un voto particular, cosa que haré en término de ley.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, por favor.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 24, párrafo cuatro, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, vamos a proceder al análisis y a la votación en lo particular, en su caso, del proyecto de resolución identificado con el número 7.35, el cual fue reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

La situación de este asunto es idéntica a la que acabamos de discutir, así que no reproduzco los argumentos, pero sostengo que este tema debería de establecerse como no presentado y no sobreseído, como aparece hoy día en el proyecto de resolución, pero no reproduzco los argumentos. Es exactamente el mismo asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Muchas gracias, consejero Baños.

Está abierta la primera ronda.

Muy bien. En virtud de que se ha discutido en el punto anterior las interpretaciones procesales que han puesto en la mesa los señores consejeros, le voy a solicitar al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en sus términos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra la ciudadana Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, presidenta municipal del ayuntamiento de Puebla y otros, por hechos que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificada con el número de expediente SCG/QPAN/JL/PUE/174/2009.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Cuatro.

¿Por la negativa?

Tres.

Es aprobado por cuatro votos a favor y tres votos en contra, igual un voto particular.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo cuarto, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto en particular que, en su caso, presente el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular el proyecto de resolución identificado con el número 7.40, el cual fue reservado por la consejera electoral Macarita Elizondo, quien tiene la palabra en primera ronda.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, insisto, dado que todo el orden del día, los únicos que no cambiaron de los puntos del orden del día fue el 4, el 5, el 20 y el 22, todos los demás cambiaron, este antes era el 15.40.

Quiero advertir que estamos frente a un posible exceso en el cumplimiento del fallo por el cual ruego considerar y reflexionar sobre lo siguiente:

El proyecto que se somete a nuestra consideración se propone declarar infundado el procedimiento ordinario sancionador, si bien comparto el sentido del proyecto, quiero proponer que se eliminen algunos párrafos; es decir, que en lo conducente el texto contenido en las páginas 28 y 29 que hacen referencia al Artículo Octavo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se eliminen, pues la resolución emitida por la Sala Superior a la que estamos dando cumplimiento, señala claramente cuál es la *litis* en el presunto asunto y no hace extensivas las facultades de este Consejo General para aplicar la ley administrativa citada.

Aunada a que en la demanda tampoco se hace alusión a ninguna presunta infracción a dicho numeral octava de esta ley.

En una estricta construcción procesal, en el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación debemos de sujetarnos específicamente a lo ordenado por el mismo, por lo que insertar aspectos o situaciones que nada tienen que ver con el cumplimiento, provoca despropósitos innecesarios, toda vez que debe circunscribirse a señalarse tanto en los considerandos como en los puntos resolutivos, la manera y términos en que le debemos dar preciso y estricto cumplimiento a lo que nos mandató la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Si tenemos a la vista la resolución que dado esa resolución hoy estamos convocados para analizar este proyecto, es el SUP-RAP-184/2009, en la resolución se precisa que este Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección y estoy leyendo: “Responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y, por consecuencia, dice que este Consejo tiene que revisar los requisitos previstos en el Artículo 139, párrafo uno, inciso e) del Código Federal de Electoral”.

Y más abajo dice: “El Consejo General es el órgano competente para conocer y resolver este procedimiento de conformidad con los Artículos 347-1F, 383-1E y 361 al 366 del Cofipe, por lo tanto, la Sala Superior si bien es cierto revocó nuestra resolución primigenia, ordena a este Consejo General medidas cautelares suspensionales de un funcionario del Consejo Electoral, en este caso, propietario del primer consejo distrital de este Instituto en el estado de Tabasco”.

Aquí el proyecto en la página 28 dice en el párrafo primero de esa página 28: estudia precisamente el desempeño de las labores conforme al Artículo Octavo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, lo cual considero que no viene al caso. Sugeriría suprimir ese párrafo hasta donde se cita textualmente ese Artículo Octavo.

De ahí nos vamos a la página 29 del proyecto y concretamente en el párrafo primero de esa página 29 obviamente, insisto, se debe suprimir lo que remite al Artículo Octavo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que insisto, no viene al caso.

Y en el párrafo cuarto de esa página 29 todo el párrafo debe de suprimirse, dado que señala que finalmente el denunciante también estaba obligado acreditar fehacientemente de los extremos del Artículo Octavo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

Insisto, estamos en un acatamiento de sentencia, debemos cumplir a la letra lo que nos mandató la Sala Superior, y la Sala Superior solamente nos ordena que tengamos previsión de si se violó o no los requisitos previstos en el 139 y, por lo tanto, llegamos a concluir que es infundada la denuncia y, por lo tanto, no se afecta ese Artículo 139, no tenemos por qué hacer alusión al Artículo octavo de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Por lo tanto, insisto en proponer que se supriman esos párrafos y que se considere el cumplimiento de esa manera, en los estrictos términos en que nos mandató Sala Superior. Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nada más para sumarme a lo ya dicho por la consejera Macarita, creo que ella fue muy clara y yo comparto lo expuesto. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación, por lo que solicito a los consejeros electorales se sirvan ocupar su lugar.

Vamos a proceder a la votación, señor secretario, incluyendo la propuesta que ha puesto sobre la mesa la consejera Macarita Elizondo, en el sentido de eliminar un conjunto de párrafos que ella ha señalado con toda precisión. Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Consejo Electoral de la Junta distrital 01 de este Instituto en el estado de Tabasco, el ciudadano Sergio Jesús Acosta González, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRI/JL/TAB/032/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-184/2009, incluyendo las modificaciones propuestas por la consejera electoral Macarita Elizondo, consistentes en eliminar párrafos de las páginas 28 y 29, que hacen referencia al Artículo Octavo de la Ley de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente, y tal como lo establece el Artículo 24, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversos procedimientos especiales sancionadores por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de ocho apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, les pregunto a ustedes si desean reservar alguno de los apartados de este punto del orden del día. ¿No hay ninguna reserva?

El consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: El 8.3, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: El 8.5, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: 8.8, el Partido Acción Nacional. ¿Ningún otro? No siendo así.

Perdón, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Perdón, nada más quiero saber, ¿es el 8.5?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Antes era el 24.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, pero ya se reservó el 5.8 ¿y cuál más?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Ya se reservó el 8.3, el 8.5 y el 8.8.

Al no haber más reservas, vamos a proceder a la votación de los proyectos no reservados. Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversos procedimientos especiales sancionadores, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalados puntualmente como los apartados 8.1, 8.2, 8.4, 8.6 y 8.7, tomando en consideración la fe de erratas que se circularon previamente a los puntos 8.1 y 8.6.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en términos del punto resolutivo segundo, notifique la resolución aprobada identificada con el apartado 8.1 a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señora y señores miembros del Consejo General, vamos a proceder a la votación y análisis en particular, de los puntos reservados, pero antes tengo la impresión de que hay una intervención.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio fechado el día de hoy, suscrito por el licenciado José Guillermo Bustamante Ruiz Sánchez, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, se acredita al licenciado Everardo Rojas Soriano como representante suplente de ese partido político, por lo que es el caso estando presente, procede tomarla la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Licenciado Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

-Everardo Rojas Soriano: Sí, protesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Estoy convencido de que pondrá usted todo su empeño y capacidad, con el propósito de que los trabajos de este Consejo General se realicen conforme a los principios de legalidad e imparcialidad que exige el avance de nuestra vida democrática.

Sea usted muy bienvenido, señor representante.

Ahora vamos a proceder a la discusión, en lo particular, del proyecto de resolución identificado con el número 8.3, reservado por el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Presidente, estando de acuerdo con el sentido del proyecto que se nos propone en relación a este proyecto de resolución presentado por el Partido Acción Nacional, considero que es correcta la valoración que se ha establecido respecto del sentido que se nos propone; sin embargo, en el proyecto se puede advertir que se manifiesta que con relación a las notas periodísticas tituladas, logra Mariel y unidad en fortaleza, y fortaleza en el PRI acude al Registro, etcétera, se advierte que esta autoridad solicitó a los periódicos información, les hizo requerimientos específicos y que esta información no fue respondida, no fue atendido el requerimiento que se señaló, que se le señaló y que se le solicitó a estos medios.

Por ello estimo que, con respecto a este incumplimiento, es necesario que se inicie un procedimiento con fundamento en el Artículo 345, párrafo primero, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que se establezca todo lo relativo a la no contestación de la que hemos sido objeto por parte de estas personas morales o físicas, habrá que señalar.

Me parece que es un asunto importante que cuando esta institución hace una formulación ésta sea respondida por parte de quienes están obligados a hacerlo y, por ello, independientemente de este sentido debe, en mi opinión, iniciarse, ordenarse el inicio de un procedimiento administrativo sancionador por esta causa. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Si bien entiendo, usted nos estaría proponiendo incluir un resolutivo más en este proyecto de resolución, con la parte considerativa que usted ha señalado.

¿Es así?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Es una vía, si se advierte alguna vía mejor procesal, simplemente podríamos establecer la vista a la Secretaría Ejecutiva para que se inicie el procedimiento desde el punto de vista de que hay un incumplimiento.

Debía haberse iniciado oficiosamente, se hace ahora la vista concretamente con el propósito de que se inicie el procedimiento. Podemos hacer un resolutivo, si se quiere de vista, a la Secretaría Ejecutiva para los fines previstos en el 345-1A.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, le hacía yo la pregunta señor consejero electoral, porque requerimos, en virtud de que usted está haciendo la propuesta, requerimos aprobar su propuesta o no.

Y me parece que la forma más pulcra para aprobar o no su propuesta es incluirla como un resolutivo en este proyecto de resolución, evidentemente con el considerando correspondiente y la fundamentación jurídica que usted ha planteado, adelantando que estoy de acuerdo con su propuesta, consejero Figueroa.

Bien, está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación, señor secretario, incluyendo la propuesta que ha puesto sobre la mesa el consejero Alfredo Figueroa.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muy bien.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de los ciudadanos Marilda Rodríguez Aguirre, Fernando González Arroyo, José Homero Domínguez Landa y Lario Ruiz Zurita, Samuel Tomás Viñas, Gumaro Ochora Artesán, Álvaro Mota Limón, María Elisa Manterola Sáenz y el Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JD07/PER/214/2009.

Tomando en consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Alfredo Figueroa en el sentido de incorporar un nuevo resolutivo que implicaría dar vista a la Secretaría Ejecutiva sobre el caso en comento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Seis.

¿Por la negativa?

Uno.

Es aprobado por seis votos a favor, uno en contra.

Señor consejero presidente, tal como lo señala el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General procederé a realizar el engrose correspondiente de acuerdo a los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y a la votación en lo particular, en su caso, del proyecto de resolución identificado con el número 8.5, que fue reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Este es un asunto donde el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo hizo del conocimiento de esta institución alguna situación vinculada a alguna irregularidad con algunos promocionales.

Pero voy a explicarlo de la siguiente manera. Primero ocurre que el 31 de marzo de 2009, el Partido de la Revolución Democrática, por un error involuntario, pero atribuible al partido político, entregó un mensaje correspondiente a la etapa de la campaña local, ajena a la etapa en la que se encontraba, es decir, a la precampaña.

Ese promocional se entregó, por supuesto, aquí al Instituto Federal Electoral, en ejercicio del derecho que tienen todos los partidos para utilizar el espacio en los medios de comunicación que les asigna el Estado.

Posteriormente, el 13 de abril de 2009, es decir, tres días de anticipación a la fecha en que se transmitieron dichos mensajes, el propio Partido de la Revolución Democrática, solicitó al Instituto Federal Electoral que se sustituyera el material correspondiente.

Es decir, que no se transmitiera el primero que envió, reconociendo que había habido un error en el envío del mismo. El Instituto Federal Electoral, al día siguiente al que salió al aire el promocional antes citado por medio de un canal, logró la suspensión del mismo, sustituyéndolo por el que el propio partido político entregó, siendo ya el promocional correcto.

Es importante mencionar que la resolución propone absolver al partido político, a pesar de que el contenido del promocional contiene alguna propaganda electoral, dado que se reconocen las acciones que dicho partido ejerció para tratar de evitar la transmisión del mismo.

A mí me parece que es correcto, en esa parte no hay ningún problema. Estoy de acuerdo que se reconozca en el proyecto de resolución que el partido político no tiene ninguna responsabilidad.

Sin embargo, el proyecto de resolución propone que se dé una vista a la Contraloría General, porque pudiera haber algún error o alguna falla, alguna responsabilidad de tipo administrativo cometida por algún funcionario de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

En ese sentido, mi propuesta concreta es que se suprima esa vista, y propongo esto, porque hay que tomar en consideración que, independientemente de las gestiones que haya realizado la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el problema con este promocional tiene un error de origen atribuible al partido político.

Y aun y cuando el partido político se encargó de hacer la sustitución del promocional, es un hecho que aún así, debido a los tiempos que se manejan para hacer la sustitución de los promocionales, este estuvo al aire en un día y, por esa razón, se ha considerado pertinente, dentro de las reflexiones de la Dirección Jurídica, dar una vista a la Contraloría, para que se establezca en su caso si hay o no una responsabilidad administrativa del servidor público de esa Dirección que correspondiera.

Yo creo que no debe ser así, porque insisto, el tema es que esto proviene de un error de origen atribuible al partido político, por tanto, no me da como para que hagamos una revisión, desde la Contraloría, respecto a si hay o no responsabilidad administrativa de algún funcionario de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Propongo, en consecuencia, que se retire esa vista y que se apruebe en los demás términos que contiene el proyecto, como ha sido presentado a la mesa del Consejo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Baños.

Está abierta la primera ronda.

Muy brevemente, el consejero presidente quisiera pronunciarse sobre el sentido del proyecto que nos pone a consideración la Secretaría Ejecutiva, incluida la vista a la que ha hecho referencia el consejero Marco Antonio Baños, porque tengo la impresión de que dar vista de una posible irregularidad administrativa a la Contraloría General, no implica otra cosa más que eso: enmarcar la posibilidad de que se presente alguna irregularidad administrativa.

Y será la Contraloría General la que, en uso de sus facultades, decidirá si se presenta o no esa irregularidad y, en su caso, dictará su resolución en los términos de las facultades de la propia Contraloría.

De tal suerte que, en mi opinión, es conveniente mantener este resolutivo, para dar vista a la Contraloría, insistiendo que dar vista no prejuzga la validez o la realización de esa falta administrativa, sino simplemente le da, al órgano facultado legalmente para tomar determinaciones sobre el particular, los elementos para que realice su trabajo.

De tal suerte que, en este punto, no estoy de acuerdo con la propuesta que nos pone en la mesa el consejero Marco Antonio Baños.

Está abierta todavía la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí.

Simplemente, presidente, para señalar lo siguiente: yo coincido con la idea de que la vista no prejuzga, en relación a la probable responsabilidad de cualquier servidor público. Eso queda claro.

Sin embargo, lo que motiva la vista tiene que estar suficientemente acreditado, acerca de la probable responsabilidad, en un determinado caso.

¿Ante qué estamos? Me parece que el proyecto hace; en función de lo que el proyecto de resolución señala, hace lo conveniente, en términos de establecer la vista.

Ahora bien, si lo que se quisiera es que no existiese tal, porque se advierte que no hay ningún tipo de responsabilidad, pues entonces lo que tendría que ocurrir es que dentro del proyecto de resolución estuviese lo actuado por la Dirección Ejecutiva y por el partido, con el propósito de simplemente advertir que de las fechas y de los oficios que se advierten dentro del proyecto de resolución, no se puede llegar a la conclusión de que hay algún tipo de responsabilidad.

Si esto no estuviese en el expediente, como no lo está en este momento; no en el expediente, perdón, en el proyecto de resolución, yo acompañaría el proyecto en los términos en los que ha sido presentado.

Si, en cambio, existen elementos que deslindan de toda responsabilidad evidente o presumible en cualquier caso, en función de estos oficios, que estén incluidos en los resolutivos, en las consideraciones que se establecen, simplemente se desvirtuaría la necesidad de establecer esa vista.

Entonces, yo simplemente la propuesta que ha formulado el consejero Baños, solicitaría, si es el caso de este asunto, a lo mejor en él obra certeza respecto de eso que yo desconozco, porque no es parte del proyecto de resolución, inclúyase, dérivese esa no responsabilidad ni quiera desde el punto de vista indiciario presumiblemente, entonces se podría acompañar.

En los términos en los que viene el proyecto yo tendría dificultad para acompañar la propuesta de mi vista, hasta ahí dejaría mi intervención.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Una moción de la consejera Elizondo, ¿la acepta usted, consejero Figueroa?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, como no, consejera.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Esto implicaría entonces nada más hacer unos ajustes a los resultados para decir cómo estuvo los hechos.

Entonces mi pregunta es esa, su propuesta nada más modificaría los resultados con la intención de que proceda en esos términos para efecto del engrose, entendería yo, ¿verdad? Eso es lo que usted está sugiriendo, ¿no?, esa es mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Consejera, la idea en relación al tema es que debe prevalecer el principio de certeza a la hora de disponer una vista o una no vista.

En función de los elementos que obran en el proyecto de resolución es conveniente el establecimiento de la vista. Si derivado de elementos que obren en el expediente que su servidor no conoce y es parte de la tarea que aquí se advierte, se desvirtúa cualquier tipo de probable responsabilidad en relación a los resultandos que ahí se establecen, derivado de lo actuado, evidentemente no tendría lugar ningún tipo de vista.

Creo que las dos cosas son posibles, lo que simplemente quiero dejar de manifiesto es que el proyecto es correcto en los términos en los que viene, a excepción de que derivado de asuntos que obren en el expediente, no se pueda colegir válidamente que pudiera haber algún tipo de vista en el sentido en el que lo ha planteado mi colega el consejero Marco Baños.

Si así fuera, cosa que desconozco, será en mi opinión procedente su propuesta. Si no fuera de este modo, me parece que lo conveniente, lo conducente sería la vista.

Es esta la respuesta que yo establecería.

Gracias, consejero presidente; gracias, consejera.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Está abierta la primera ronda todavía.

Al no haber más intervenciones en segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Trato de fortalecer mi argumentación para ver si los consejeros electorales me acompañan en este punto, porque este tema de la administración de los tiempos en radio y televisión ha exigido un esfuerzo muy importante de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Y vuelvo a insistir, en el fondo del asunto es dirimir si existe o no alguna responsabilidad por un lado del partido político y por el otro lado, de las autoridades que administran estas actividades de la institución.

Mi conclusión es que tratándose del partido político es correcta la resolución, no existe ninguna responsabilidad, porque el partido fue proactivo y promovió las acciones conducentes a retirar del aire el promocional que estamos discutiendo.

Hasta ahí estamos, viene además, hay que valorar en el proyecto de resolución que el partido reconoció el error, no hay ningún problema con ello.

Por tanto, el proyecto concluye de manera correcta que no hay ninguna responsabilidad del partido político.

Pero ahora viene la otra parte que nos ha llevado institucionalmente a una serie de decisiones un poco traumáticas con el personal que maneja esta materia dentro de la institución.

Y yo puedo estar de acuerdo como dice el consejero presidente, que la vista no prejuzga sobre nada, es un asunto nada más donde se le da conocimiento a otra instancia para ver si existe o no alguna responsabilidad administrativa.

Mi punto es que hemos discutido con amplitud el tema de las vistas, ahí no tendríamos mayor discusión.

Sin embargo, creo que el argumento es muy claro, se trata de un error de tipo administrativo cometido por un partido, reconocido por un partido y que lamentablemente por esa circunstancia hubo al aire unos días, un día, perdón, un promocional de un partido político que correspondía a las campañas y no a las precampañas.

Entonces, si el error fue lo que generó la transmisión del promocional, no podemos ni siquiera suponer que existe responsabilidad administrativa de nadie, porque en un principio el partido solicitó la transmisión del promocional y la Dirección Ejecutiva, los funcionarios que hayan sido, simplemente lo mandó a los lugares que correspondían, para realizar la transmisión correspondiente.

En ese sentido, me parece que la solicitud que plantea el consejero Figueroa puede ser atendida, fortalezcamos la relación de todos los hechos y agreguemos todas las documentales que aparecen en el expediente correspondiente, a partir de la página 26 en adelante; me parece que si hay algunas omisiones que se pueden incorporar, y además hagamos esta reflexión en el cuerpo de la motivación de la resolución para establecer que, dado que se trata un error de carácter administrativo involuntario del partido político, no puede deducirse que hay algún indicio de responsabilidad de tipo administrativo absolutamente de nadie. Esa es mi propuesta.

Yo no podría coincidir con el hecho de la vista, sostengo que es necesario retirarla porque me parece un acto de justicia frente al trabajo que se realizó en esta materia; y dos, porque me parece que hay evidencia incluso reconocida expresamente por el partido, respecto a un error involuntario en el envío del promocional.

Entonces, para qué hacemos una vista pretendiendo encontrar alguna investigación respecto a posibles responsabilidades administrativas de ningún funcionario. Yo ese criterio, con todo respeto, no lo comparto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nada más para sumarme a lo dicho por el consejero Baños en sus términos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta la segunda ronda.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Para clarificar mi propuesta.

Mi propuesta es eliminar del proyecto de resolución los considerandos que aludan a la vista de la Contraloría, y quitar el resolutivo correspondiente.

Y en segundo lugar, agregar un engrose en la parte de los resultandos, para que se coloque la relación de todas las documentales que hay sobre este tema que insisto, me parece a partir de la página 26 ya vienen referidos algunos, pero falta agregar otros; y en consecuencia, hacer la reflexión respecto a lo que mencioné en mi segunda intervención, para no dar la vista correspondiente a la contraloría. Esa es mi propuesta en concreto, señor secretario.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Electoral.

Yo quiero justo escuchando las intervenciones del consejero Baños en segunda y tercera ronda, mantener mi opinión. Que no es más que eso, es una opinión.

Yo, al analizar el proyecto de resolución, encuentro que sí hay elementos para dar una vista, para que la autoridad facultada para tomar decisiones sobre responsabilidades administrativas de los servidores del Instituto Federal Electoral, investigue y tome las decisiones que correspondan, porque quiero señalarlo con toda claridad.

No es el Consejo General la instancia facultada para tomar decisiones sobre las responsabilidades administrativas de los funcionarios.

Y en segundo lugar, evidentemente para retirar el resolutivo del proyecto de resolución es necesario, como lo ha especificado el consejero Baños, también retirar un conjunto de consideraciones que se encuentran en el propio proyecto de resolución.

De tal suerte que yo vuelvo a manifestarme en el sentido de que se apruebe este proyecto de resolución en sus términos, incluyendo el resolutivo que da vista a la Contraloría General.

Me hace una moción el consejero Baños, y la acepto con mucho gusto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Le agradezco mucho, presidente. Nada más para abundar un poco en mi reflexión.

Siendo por supuesto respetuoso de su punto de vista, pero yo quiero insistir sobre esta circunstancia.

Quizá el elemento al que usted se refiere es el correo electrónico de un jefe de departamento que mantiene la instrucción para tener el promocional al aire, pero yo le quisiera decir una cuestión.

Estamos totalmente claros en el proyecto de resolución, que todo esto derivó, insisto, de una solicitud generada de un error involuntario, lo subrayo, involuntario de un partido político; que ese partido político proveyó lo necesario para solicitar que la Dirección de Prerrogativas y Partidos bajara ese promocional del aire. Todo eso ocurrió sin mayores complicaciones.

Entonces lo que a mi modo de ver ocurrió fue una serie de acciones hechas por funcionarios de la institución, derivadas de un error involuntario de un partido político. Entonces, ¿cómo a partir de ese criterio nosotros podríamos sostener una vista para revisar responsabilidades administrativas?

Yo lo único que le pediría, señor presidente, que pudiera usted valorar esta parte, y pudiéramos apoyar la propuesta de disminuir, en los términos que he propuesto, la vista a la Contraloría. Ojalá que usted pudiera reflexionar sobre este punto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto que le respondo, y por supuesto que lo he reflexionado, señor consejero Baños, y permítame, así con el respeto que usted me hace la pregunta, insistir en mi argumento.

Mi argumento está centrado en quién tiene facultades para decidir si hay o no una responsabilidad administrativa de algún funcionario de esta institución.

Desde mi punto de vista, y esto lo discutimos en la mañana en este órgano colegiado, desde mi punto de vista es la Contraloría General quien tiene esas facultades.

De tal suerte que sin prejuzgar yo apoyo el proyecto de resolución, en el sentido de que ese órgano, que es el órgano facultado para decidir si existe o no una responsabilidad administrativa, tome esa decisión.

Me parece que no es el Consejo General el órgano facultado para tomar esa decisión, no lo es la Secretaría Ejecutiva y, mucho menos, la Dirección Jurídica que ha elaborado el proyecto de resolución.

De tal suerte que muy comedidamente para responder su pregunta, le quiero señalar que mi diferendo es respecto a quién le toca decidir si hubo o no una responsabilidad administrativa, me parece que es la Contraloría y, en consecuencia, me parece que es responsabilidad de este Consejo dar la vista a ese órgano para que resuelva lo conducente.

Me hace usted otra moción y le acepto su pregunta con mucho gusto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Le agradezco mucho, señor presidente.

Es una última reflexión sobre su argumentación. Resulta que no estamos deliberando si la Contraloría tiene o no facultades para conocer de las responsabilidades administrativas. Y tampoco me parece que haya duda respecto a que no es el Consejo General quien decide si hay o no una responsabilidad administrativa.

Aquí el punto es ver si este Consejo General le da vista o no a la Contraloría sobre este tema. A mi modo de ver no se le debe dar vista porque está muy claro el origen del problema, y el origen del problema es simple y llanamente un error de tipo administrativo.

No hagamos, a mi modo de ver, un trámite innecesario ante la Contraloría de la institución sobre un asunto que, desde mi perspectiva, está claramente acreditado en el contexto de la resolución.

Le insisto, respetuosamente, presidente, ojalá que pudiéramos acompañar este criterio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Le respondo, señor consejero, con el mismo respeto diciéndole que usted está convencido que no hay ninguna responsabilidad administrativa y, en consecuencia considera que no es necesario someter esta vista a la Contraloría.

Yo, acompañando el razonamiento que se encuentra en el proyecto de resolución, no tengo opinión sobre si hubo o no una falta administrativa y lo que propongo, acompañando el proyecto de resolución, es que el órgano facultado para tomar esa decisión dictamine, haga la investigación y dictamine lo que procede en términos de sus facultades.

Ese me parece que es el punto que nos distancia en este proyecto de resolución, pero me parece que en el fondo estamos de acuerdo. En el sentido de la resolución es solamente este detalle el que tendremos, supongo, que someter a la votación del Consejo General.

En tercera ronda me ha solicitado la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: En realidad discutimos sobre asuntos que no están previstos en el proyecto que pudimos revisar con toda acuciosidad.

Pareciera en la discusión, desde luego la discusión relativa a que esta autoridad no, si da vista o no da vista de cualquier manera no es la autoridad responsable e incluso debe decirse, incluso si no se da la vista tampoco implica que la Contraloría no pueda eventualmente determinar cualquier tipo de responsabilidad. Esto debe quedar claro.

Lo que yo advierto de lo que hasta aquí se ha presentado, es que la cadena, estamos ante una cadena procesal de eventos que se suceden a lo largo de todo un, de un error involuntario generado por el Partido de la Revolución Democrática.

Entonces, ciertamente no parece advertir, no parece evidenciarse que a partir de este error involuntario se pudiera llegar a la consideración que se establece y, sin embargo habrá que ver otras razones administrativas respecto de qué tan bien o qué tan mal frente a estos asuntos es que se pudiera incorporar una posible responsabilidad del asunto.

De no aparecer consignados en el expediente, en el proyecto de resolución que estamos revisando y sujetos a la vista, todos estos elementos, yo acompañaría la vista si se incluyen todos los elementos que obran en el expediente respecto de esta cadena procesal, entonces, creo que es justo ofrecer la vista.

Hasta ahora yo no he advertido de lo que se ha planteado, que se incluyan estos elementos de los que se habla en el expediente. A ver, aquí simplemente es un asunto de certeza en relación a los elementos que se ofrecen.

Efectivamente se habla de un correo electrónico que supuso la continuación de una transmisión, una instrucción indebida aparentemente respecto de ya el reconocimiento de un error eventual.

Entonces, sí quiero decir que ese elemento no ha estado desvirtuado, digamos, dentro de los razonamientos que se ha expresado.

Si está desvirtuado yo acompañaré la no vista.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Baños desea hacerle una moción, consejero Figueroa.

¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: A ver, pero si estoy entendiendo bien señor consejero, usted apoya mi propuesta si se incluye la relación en los resultandos de todos los elementos que hay alusivos al tema.

Si esto es así, entonces, y como ya lo solicité formalmente para que se engrose en la resolución, entonces, debo entender que usted va a apoyar mi propuesta.

¿Por qué? Porque es un acto de justicia entender que una gestión realizada por un servidor público del Instituto, que tuvo al aire un promocional, de manera, vamos, con un contenido que no correspondía a ese momento procesal, se originó en un error involuntario de un partido.

Hay un error de origen que generó el otro, ni siquiera un error, porque le voy a decir una cosa, lo que aquí se está queriendo hacer para decirlo en español es darle vista a la Contraloría porque alguien hizo su trabajo.

A esa persona le pidieron que mandara los promocionales a los medios de comunicación, en términos estrictos de una solicitud de un partido.

Yo no puedo acompañar ese criterio, no lo puedo acompañar simple y llanamente no es correcto. Esa persona cumplió una instrucción en función de una solicitud de un partido político.

Si a su juicio lo que pondera el criterio es que se haga la relación en los resultandos, bueno, yo ya pedí formalmente que se agreguen y, por tanto, espero su voto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Está abierta la tercera ronda.

Discúlpeme es una moción.

Dos minutos para responder el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: No se preocupe, consejero presidente.

La verdad es que no fue una moción, fue una emoción del consejero Baños, ya sabe que las mociones emocionan.

Sencillamente yo pediría que la propia Secretaría o el propio consejero presidente por conducto de la información que tienen en la Dirección Jurídica se nos informe, se incluya estos elementos.

Y simplemente si colige de esos elementos, evidentemente, que no existe ningún tipo de responsabilidad imputable a nadie del área, solamente solicitaría esa respuesta a un expediente que no tengo a la vista, pero que sí lo tiene el Jurídico de nuestra institución.

Si a esa conclusión se arriba acompañaré la no vista; si no se arriba a esa conclusión acompañaré la vista.

Simplemente presidente con ese elemento, por una causa muy evidente, por un principio de certeza. Yo lo que escucho son elementos que no conocí a la hora de estudiar el proyecto de resolución en su totalidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación.

Primero en lo general, el proyecto, perdón, el consejero Sánchez en tercera ronda.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, perdón, señor presidente.

Es que sigue no quedándome claro. Me parecería que atrás de las últimas palabras del consejero Figueroa hay una especie de propuesta que sería algo así como darle instrucciones a la Secretaría Ejecutiva, que integrara un expediente y que con base en ese expediente diera la vista correspondiente si ha lugar a eso.

Y si no ha lugar, pues no; porque no es posible que ahorita el secretario ejecutivo presente sobre la mesa un expediente que no existe, pero si hay razones para dar vista, alguien lo tiene que decidir.

Entonces, no sé si lo que se está queriendo y por eso pedía más bien moción al consejero Figueroa, pero no estaba en uso de la palabra, o no sé si estaba en uso de la palabra.

No sé si lo que quería era un poco, un camino de esta manera para que con los elementos, si los elementos llevan a eso, sí y si no, no. Porque lo que sí me parece importante es no mandar una señal equivocada de que estamos ni queriendo generar una serie de procedimientos a diestra y siniestra, ni tampoco ser omisos si hay la necesidad de hacerlo, pero no tenemos en la mesa los suficientes elementos para decidir.

Entonces, no sé si el Consejero Figueroa proponía un camino alternativo.

Es todo, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Baños desea hacerle una pregunta, consejero Sánchez, ¿la acepta usted?

Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero Sánchez.

Pero vea usted una cosa, usted fue muy inteligente y no dijo cómo va a votar, pero deduzco cómo va a votar.

Nomás déjeme darle un último argumento; déjeme darle un argumento. Usted dice no hay suficientes elementos; correcto. Como esto puede constituir un esquema de responsabilidad, el criterio de derecho que se debe aplicar aquí es en defensa de la persona y, por tanto, a mi modo de ver, no hay motivo para dar la vista.

Yo le rogaría, señor consejero, que me dé su opinión sobre este particular.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, el consejero Sánchez, hasta por dos minutos.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente, gracias, señor consejero.

A ver, lo que estábamos poniendo sobre la mesa era justamente esos elementos suficientes para dar o no dar vista.

Yo coincido que, a partir de los elementos que tenemos, no tenemos ninguna certeza de que se cometió una falta.

Si tuviéramos una certeza, tendríamos la obligación de iniciar el procedimiento.

Lo único que se está poniendo sobre la mesa es que alguien investigue si ha lugar o no a iniciar un procedimiento, porque si no, habríamos incurrido en una responsabilidad.

Ahora, si usted me pregunta a mí, desde el punto de vista de la lectura del dictamen, no encuentro en automático un procedimiento, pero lo que el consejero Figueroa sí decía es intégrese un expediente. Mi pregunta era en ese sentido.

En pocos segundos se va a dar cuenta de cómo voy a votar, porque sí me preocupa lo que usted dice, y más que lo que usted dice, en términos de la defensa de la persona, que no sé ni qué persona sea, ni nada, no sentar un precedente de estar levantando procedimientos o a estar iniciando vistas en procesos que seguramente van a ser mucho más complejos de lo que estamos viviendo ahorita.

Pero, en efecto, yo voy a definir mi voto con base en los elementos que ahorita tengo en la mesa que, como dije, no son claros de que haya habido alguna irregularidad.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación, primero en lo general sobre el proyecto de resolución y después en lo particular, sobre el resolutivo segundo, que es el que ordena la vista a la Contraloría, como siempre lo hemos hecho: primero en los términos que viene propuesto en el proyecto de resolución y, en el caso de que no sea aprobado ese resolutivo, se votará la propuesta del consejero Marco Antonio Baños, que incluye también eliminar alguna parte considerativa del proyecto de resolución.

Proceda, por favor, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el consejero presidente del Instituto Estatal Electoral en el estado de Hidalgo, en contra del Partido de la Revolución Democrática y/o el ciudadano José María Lozano Moreno, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/IEEH/CG/271/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el resolutivo segundo, en los términos originales, dentro del proyecto de resolución del Consejo General que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Cuatro.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado por cuatro votos a favor y tres votos en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, una moción del consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: A ver, me parece que a lo mejor no lo advertí con suficiencia, pero no me quedó precisión, a partir de la doble pregunta de la votación, de la consejera Elizondo y del consejero Marco Gómez.

Creo que sería prudente establecer cuál es el sentido de su voto, en relación a la propuesta formulada por el consejero Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Lo que sucede, consejero Figueroa, es que como siempre en el Consejo General estamos votando primero la propuesta original del proyecto de resolución, esa propuesta ha recibido cuatro votos, en contra ha habido tres votos. Sólo en el caso de que no se hubiera aprobado el proyecto de resolución en sus términos, hubiéramos sometido a votación la propuesta del consejero Marco Antonio Baños.

De tal suerte que, como el resolutivo segundo fue aprobado por mayoría, ya no procede la votación de la propuesta del consejero Baños.

Una moción del consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Es que hay un error en la votación, presidente.

Los votos que van en contra de la propuesta original son del consejero Gómez, de la consejera Elizondo, del consejero Sánchez y el mío, mi propuesta es la que gana.

Por favor, solicito atentamente que se tome nuevamente la votación, porque fue incierta la forma en que se planteó en la primera ocasión, hubo confusiones.

Entonces, mi punto es que se reponga la votación. Mi propuesta es la que ganó en rigor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No está claro, señor consejero Baños, porque el secretario sometió a la votación el resolutivo segundo en los términos que se presenta en el proyecto de resolución.

Pero para mayor claridad vamos a preguntarle a los señores consejeros, vamos a pasar un ejercicio de votación nominal para que los señores consejeros, entiendo Elizondo y Gómez, clarifiquen el sentido de su votación en este punto.

¿Votaron a favor del resolutivo segundo o en contra, como viene en la resolución?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Igual, en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En contra.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: En contra también.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Cuatro votos en contra, tres a favor.

Entonces, señor secretario, someta a la votación la propuesta del consejero Marco Antonio Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el consejero electoral Marco Antonio Baños, en el sentido de eliminar el resolutivo segundo e incorporar un engrose en los términos por él expuestos dentro del proyecto de resolución del Consejo General que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Uno, dos, tres, cuatro.

¿En contra?

Tres.

Es aprobado por cuatro votos a favor y tres votos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo señala el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, procederemos con la enjundia que nos caracteriza a discutir y, en su caso, votar en lo particular el proyecto de resolución identificado con el número 8.8, que fue reservado por el Partido Acción Nacional, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Representante del PAN, Everardo Rojas: Gracias, presidente.

Buenas tardes a todos y a todas, agradezco la bienvenida que se me ha dado a esta mesa del Consejo General del IFE.

El presente asunto es un procedimiento especial sancionador en el que estamos conociendo de una denuncia que presentó el Consejo Estatal Electoral de Sonora, derivado de una queja que la entonces alianza del PRI-Verde Ecologista-Nueva Alianza en Sonora, presentó en contra del partido que represento.

¿Qué fue lo que en su momento denunciaron los quejosos? La supuesta adquisición de tiempos en radio, en algunas estaciones de radio en el municipio de Cajeme.

Yo quisiera resaltar que en principio de cuenta los medios de prueba que en ese tiempo se aportaron y que fueron incluso adquiridos por la propia autoridad electoral local de Sonora, no reflejaron mayor evidencia para tratar de acreditar la acción que se estaba imputando, de entrada quisiera que tomáramos en cuenta esta premisa de la cual el partido político que represento parte.

En segundo lugar, el Instituto Federal Electoral dadas las diligencias que practicó en este procedimiento especial, mandó llamar evidentemente a las empresas radiofónicas a las que se hacía la alusión que se habían contratado por parte de mi partido político.

¿Qué dijeron las estaciones de radio? Incluso fue ratificado en la propia diligencia de pruebas y alegatos, que el partido político que represento no contrató ningún promocional, es decir, que no existía ningún acto jurídico mediante el cual se haya concretado esta acción de adquirir el tiempo en esas estaciones de radio.

Evidentemente, nosotros ratificamos el hecho de no haber contratado tales promocionales, o como se aducen en el propio proyecto de resolución.

¿Qué fue lo que en su momento se difundió en estas estaciones de radio? Se difundieron algunos mensajes en algunos cortes informativos, y eso incluso las estaciones de radio lo vienen a ratificar ante el Instituto Federal Electoral; y aducen que se hizo bajo el derecho de información respecto de la naturaleza de esas estaciones de radio, de algunos eventos en los cuales efectivamente había participado el partido político que represento, pero que finalmente tenían las características de la naturaleza gruperá, por así conocerse coloquialmente, de esos eventos que se difundieron y se dio en esas estaciones de radio.

Yo creo que esta parte habría que considerarla y que no se exploró en el proyecto de manera exhaustiva.

Ahora bien, yo quisiera también resaltar que si bien en el proyecto se está proponiendo sancionar a mi partido político por culpa in vigilando, es decir, por una conducta de manera indirecta, lo cierto es que en el proyecto de resolución no se aduce de qué manera el partido político se pudo haber beneficiado de tal información difundida.

Con independencia de que ya existen criterios del propio Tribunal, que los reportajes o la información difundida con carácter, o bajo la tutela del derecho de información no es violatoria, aun cuando contengan elementos en los cuales estén mencionados los partidos políticos o sus candidatos, evidentemente este criterio no se está tomando en consideración.

Por tanto, evidentemente no compartimos nosotros el criterio que la autoridad electoral el día de hoy está poniendo sobre la mesa.

Sin menoscabo de lo anterior, también quisiera manifestar que en el proyecto de resolución se nos hace que no existe la motivación debida respecto a cómo la autoridad electoral concluye imponer una sanción de 71 mil pesos, cuando a los concesionarios, a las estaciones de radio se les está imponiendo una sanción de más del 40 por ciento de la proporción que acabo de mencionar; es decir, a mi partido político se le está imponiendo una sanción desmedida y excesiva, en cuanto a la sanción original que a las estaciones de radio se les está imputando.

Yo quisiera dejar aquí en la mesa estas consideraciones a efecto de que se tomaran en cuenta y se precisaran en el proyecto de resolución, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla: Gracias, consejero presidente. Regresamos al tema de los criterios para la imposición de sanciones.

La resolución número 3 del proyecto, impone dos mil quinientos días de salario mínimo, la cantidad de 137 mil pesos a la concesionaria XESO/AM, en el caso de la concesionaria XEAP/AM la misma cantidad; en el caso del Partido Acción Nacional, la cantidad de 71 mil 240 pesos, y no sabemos por qué.

Es decir, ambas empresas radiofónicas manifiestan que de manera unilateral difundieron la información en comento; se establecen criterios para la sanción.

No entiendo el criterio para sancionar al Partido Acción Nacional. Se establece este principio de *culpa in vigilando*.

Sin embargo, en primer término esta autoridad electoral no acredita que el partido político tuviera conocimiento de la transmisión o de la difusión de esta información, no hay un requerimiento de este partido político.

Los partidos político no tienen capacidad de monitoreo, máximo que estamos hablando de un proceso de elección concurrente. Y en ese sentido, insisto, no me quedan claros cuáles son los criterios que adopta esta autoridad para sancionar al Partido Acción Nacional, siendo que ya hay una sanción a las empresas radiofónicas que han aceptado que de manera unilateral difundieron esta información, que no hubo ningún tipo de contrato, de contraprestación de nadie.

En fin, insisto nuevamente en la falta de claridad en los elementos objetivos que tiene esta autoridad para determinar las sanciones. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

Está abierta la primera ronda y, en ella, muy brevemente el consejero presidente quisiera decir dos cosas.

En primer lugar, sí está acreditado el beneficio al partido, los promocionales se estuvieron transmitiendo durante cinco días y esto evidentemente beneficio en su campaña al partido político.

Y como bien lo consigna el proyecto de resolución en la página 88, existe una tesis relevante del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde la *culpa in vigilando* se aplica a los partidos políticos sobre las conductas de sus miembros, pero también sobre las conductas de aquellas personas relacionadas con las actividades de los partidos políticos. Y esta fue una actividad que nada más ni nada menos promovió el cierre de campaña de un partido político.

De tal suerte que respecto a esta observación que hace la representación del Partido Acción Nacional respecto a que no está aprobado el beneficio, me permito diferir de esta observación, en virtud de que el proyecto de resolución sí lo prueba.

Y en segundo lugar, acerca de la preocupación que tiene el diputado Castilla, consejero del Poder Legislativo sobre los criterios, me parece que también son claros en el proyecto de resolución y hay una diferencia muy evidente entre la responsabilidad directa que tienen las radiodifusoras, a las cuales se les impone la multa que corresponde, que es diversa a la multa que se propone para el Partido Acción Nacional quien tiene una responsabilidad indirecta en este proyecto de resolución, en virtud de que la sanción que se le establece es justamente por la llamada *culpa in vigilando* o el debido cuidado sobre la conducta de sus miembros o de personas relacionadas con sus actividades.

De tal suerte que después de escuchar las intervenciones de, tanto el Consejero del Poder Legislativo, como del señor representante del Partido Acción Nacional, considero que se debe aprobar el proyecto de resolución en los términos que ha sido presentado.

Está abierta todavía la primera ronda y, en ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sólo para sumarme a la reflexión que se ha establecido sobre la mesa, presidente, en relación a que me parece que está correctamente individualizada la sanción a la que se hace referencia; existen precedentes que han sido empleados por este Consejo General en esos mismos términos y, en esa misma dirección, acompañaré el proyecto en los términos en que fue circulado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Está abierta todavía la primera ronda. Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

El señor representante del Partido Acción Nacional, en segunda ronda.

-Representante del PAN, Everardo Rojas: Gracias, consejero presidente, agradezco la respuesta que se ha dado a algunas inquietudes que hemos manifestado sobre la mesa.

Sin embargo, quisiera insistir en dos cosas de manera fundamental.

La primera, es que el proyecto de resolución nos pone sobre la mesa una conclusión que se me hace que es incorrecta y creo que en esta parte es donde nosotros quisiéramos centrar, por un lado, una de nuestras argumentaciones para decir que no tenemos esa culpa de manera directa y, evidentemente, indirecta tampoco.

Es el caso que el proyecto de resolución nos ofrece concluir que el promocional transmitido o la información difundida en esa estación de radio, en esas estaciones se dice es propaganda electoral.

De acuerdo al Reglamento de Quejas y Denuncias y aparte las definiciones que el propio Código Electoral nos ofrece, nosotros consideramos que esa no es propaganda electoral, creo que esa es una parte importante del proyecto de resolución en la que quisiéramos también poner este tema sobre la mesa.

Otro tema que también quisiéramos que se considerara es la desproporción que hay entre la sanción que de manera directa, el Consejo General o la Secretaría Ejecutiva está poniendo sobre la mesa, sancionar a los concesionarios de estas estaciones.

Es decir, por una culpa directa, por el actuar, por la conducta irregular, está imponiendo una sanción a los permisionarios de 132 mil pesos y al Partido Acción Nacional le está imponiendo o proponiendo imponer una sanción de 71 mil pesos.

Es decir, hay una desproporción en razón con la conducta indirecta que se nos está imputando; que ese es un tema que también quisiéramos poner sobre la mesa, en el sentido de la desproporción de la sanción.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: La intervención del representante del Partido Acción Nacional me ha hecho reflexionar en algunos puntos que quisiera poner a su consideración.

Este caso establece que está contenido, inclusive, en el proyecto que las estaciones, las concesionarias contestan que no tienen registro del contrato, de ninguna clase de contrato y dicen que fue una nota informativa.

De ahí que después de haberse hecho todas las investigaciones y al estudiarse el fondo de esta cuestión y al desentrañarse la responsabilidad directa de las concesionarias, se impone la sanción, si no mal tengo entendido de aproximadamente 137 mil pesos; está precisado en el propio proyecto.

Pero esa sanción, obviamente, después de haber hecho las investigaciones y de considerar que se desconoce la capacidad económica de las concesionarias se arriba a esa sanción y se individualiza de esa manera, en forma directa la participación de las concesionarias.

Y por lo único que está interviniendo el partido es de la sanción que le atañe a su instituto representado. En este caso, se me ha hecho reflexionar en que efectivamente se trata de una *culpa in vigilando*, de una vinculación indirecta y que por lo tanto debe coexistir el principio constitucional de proporcionalidad en esta sanción que se le está imponiendo o se le trata de imponer en este proyecto al partido.

Y, por lo tanto, me inquieta pensar que no se cumpla con ese principio de proporcionalidad y de que estemos afectando ese principio y, por lo tanto, pasando por alto el principio y, por lo tanto, afectando al partido que ahorita está poniendo en consideración estos puntos y estos elementos.

Quisiera pensar y, por lo tanto, los invito a que reflexiones sobre la reducción a esa parte proporcional en términos de la falta de la concesionaria y de la vinculación indirecta en *culpa in vigilando* al partido, concretamente la reducción en la cuarta parte correspondiente de lo que se está señalando en el proyecto para aplicarse como *culpa in vigilando* al Partido Acción Nacional.

Me gustaría escuchar las reacciones de mis compañeros consejeros en cuanto a este punto, vinculado con el hecho de que reflexionemos sobre el principio de proporcionalidad para la implementación de la sanción por culpa indirecta, *in vigilando*, al partido político.

Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

El consejero Sánchez desea hacerle una pregunta, consejera Elizondo, ¿la acepta usted?

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Con gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente; gracias, señora consejera.

Encuentro en la argumentación lo siguiente. Tenemos una sanción que equivale a 137 mil pesos para cada uno de quienes cometieron la falta grave, porque transmitieron un spot que podría ser, o podría haber sido pagado incluso por el grupo musical Intocable, que se está promocionando también en el mismo spot en el que se invita a asistir y ser parte del cambio del cierre de campaña.

Entonces, se mezcla aquí un grupo musical, una frase lapidaria en términos de campaña que es: “asiste y sé parte del cambio”, y una invitación a un evento.

Y a los que transmitieron unilateralmente esos spots, se les pone una sanción de 137 mil pesos. Al partido, por *culpa in vigilando*, se le pone la mitad de la sanción, afortunadamente.

Esos son los criterios que yo creo que están acá. Quizá, en boca del señor diputado, se buscaría que hubiera criterios más precisos, pero con base en esto, me parece que, habiendo sido 100 spots a lo largo de cinco días, sin una reacción inmediata del partido, la falta se acredita, por lo tanto, yo iré con el sentido del proyecto.

¿Pero cuál sería el criterio para bajarlo a una cuarta parte? ¿Estamos pensando en una cuarta parte de los 137 o está pensando usted en una cuarta parte de los 70 que se están planteando? ¿Cómo nos ayudaría usted para tener un criterio más preciso?

Porque esta simple idea del 50 por ciento en cinco días con 100 impactos al aire, también hace sentir, aunque estoy de acuerdo que el señor diputado buscaría más precisión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Sí, insisto.

Ya esta sesión ha sido bastante; no sé cuántas horas ya llevamos aquí, estoy bajo el esquema de pensar en voz alta, de sumar todas estas reflexiones. Me ha inquietado la propuesta, en este caso, que se plantea en la mesa y quisiera yo escuchar a los consejeros que permita arribar a la posibilidad de entender que se encuentra debidamente establecida la sanción por *culpa in vigilando* al partido político, que no afecte el principio de proporcionalidad.

A simple vista y con los elementos que tenemos en el expediente, quisiera yo entender que no existe ese principio de proporcionalidad, derivado de la falta directa de las concesionarias y la indirecta al partido político.

Me crea ruido el hecho de que estemos pasando por alto esa proporcionalidad, porque aún yo veo que es más de la mitad; no es la mitad, es más de la mitad de lo que se está estableciendo como sanción por la culpa directa.

Entonces, insisto e invito a mis compañeros consejeros a establecer aquellas ideas. A mí me inquieta y sí considero que no se trata aquí y que se afecta el principio de proporcionalidad.

Es todo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera Elizondo.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: He escuchado con mucha atención la reflexión de la consejera Elizondo y entiendo que, desde su punto de vista, el principio de la proporcionalidad en la fijación de la multa para el Partido Acción Nacional podría no corresponder con un criterio adecuado; es decir, hay una multa establecida para los medios de comunicación que están señalados en el proyecto de resolución, y hay una multa que pareciera excesiva, en el caso concreto del PAN, sobre todo tomando en cuenta que se trata de una responsabilidad indirecta; es decir, una responsabilidad por la *culpa in vigilando*.

Yo comparto ese criterio. Habría que revisar cuál es el mecanismo para tomar una postura mucho más clara, respecto a cuánto debe ser el monto que se debe fijar al Partido Acción Nacional, pero tengo la sensación de que debería de corresponder en un decremento de la multa de al menos el 50 por ciento.

Es decir, del monto actual que tiene el Partido Acción Nacional señalado, me parece que debería deducirse en un 50 por ciento, pero creo que tenemos que seguir bordando la reflexión, para poder construir la decisión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Baños.

Está abierta la segunda ronda.

El consejero Benito Nacif, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Yo no tengo duda en este caso, en la parte en la que se ha centrado la polémica, que es la *culpa in vigilando*, de que de acuerdo con los criterios que hemos seguido en casos anteriores, sí el Partido Acción Nacional es culpable de no observar el debido cuidado ante una infracción cometida por otro actor, que claramente implica un beneficio para el Partido Acción Nacional y sus candidatos.

En otros casos, hemos hablado de las excepciones que hemos encontrado o incluso los cuales en los cuales se ha valorado la disminución del grado de daño causado y la disminución de las sanciones cuando han sido actos espontáneos que han ocurrido una sola vez y que, por lo tanto, no hubo en ese momento, el partido político no tuvo la oportunidad de deslindarse y de públicamente reprochar el acto ilícito.

En este caso es un acto continuado a lo largo de cinco días, estamos hablando de 100 promocionales y claramente hubo la oportunidad para el partido político de actuar y hacer el deslinde que la ley le exige.

Entonces, yo acompaño el proyecto de resolución y lo acompaño en sus términos, incluida la sanción, me parece que la proporcionalidad no tiene que ver con la relación entre la multa que se le pone al PAN y la multa que se le pone a los concesionarios en este caso, la proporcionalidad tiene que ver con una valoración entre el daño causado y otra serie de factores relacionados con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió la falta.

Y por lo demás me parece que la relación que pudiera haber entre la multa que se le impone al Partido Acción Nacional y la que se le impone a los concesionarios, me parece que dado que los propios concesionarios admiten que ellos de motu proprio y de forma unilateral fueron los que decidieron lanzar los promocionales, entonces me parece que eso es un... Y que si la sanción lo que busca es inhibir este tipo de actos, yo creo que el poder inhibitor más, la fuerza inhibitor de la sanción debe dirigirse de manera más contundente, en este caso, a los concesionarios, porque ellos mismos están reconociendo que fue de *motu proprio*.

Y por lo tanto, si vemos que es el doble o más a mí no me sorprende, me parece que en este caso está plenamente justificado.

En suma, pues, apoyo el proyecto en los términos presentados por la Secretaría Ejecutiva.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Muy bien.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General, perdón, todavía en segunda ronda el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, gracias, señor presidente.

Estuve reflexionando en esta última intervención del consejero Nacif y la intervención de la consejera Elizondo y me da la impresión que hay una situación que me parece particularmente agravante, es radio y televisión en donde la ley sí es muy específica en las responsabilidades en lo que se tiene que permitir y no permitir.

Me sorprende que la multa que se impone a cada una de las diversas concesionarias sea igual y se opta por un parámetro que son 137 mil pesos que equivale a un número de salarios mínimos y adelante.

Me da la impresión de que necesitaríamos más información para poder hacerlo. En algún caso, si hubiera sido cualquier otra gran empresa, la multa parecería que tendría que haber sido mucho más grande, porque es un medio de comunicación haciendo propaganda electoral y eso es grave.

En ese sentido, comparto el punto de vista del consejero Nacif y yo acompañaría el proyecto en sus términos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Sánchez.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Yo quisiera solamente para efectos de clarificar además de que ya expresé que acompañó el proyecto de resolución en sus términos, que este tipo de sanciones se tienen que imponer en salarios mínimos.

Entonces, quizá el problema es que cuando hacemos la traducción de los salarios mínimos a cantidades, a dinero, se pierde cierta precisión.

El proyecto de resolución lo que está proponiendo y así lo consignan los resolutiveos tercero y cuarto, es una multa de 2 mil 500 días de salario mínimo a las dos radiodifusoras, cada una de las radiodifusoras.

Por culpa in vigilando, como se establece con toda claridad en la página 129 del proyecto de resolución, al Partido Acción Nacional se le está imponiendo una multa de mil 300 días de salario mínimo. Es un poco más del 50 por ciento, pero por el redondeo que se hace, el 50 por ciento de los 2 mil 500 días serían mil 250, pero si llega a mil 300 días el criterio es, efectivamente, como es una responsabilidad indirecta la que tiene el Partido Acción Nacional, se le impone una multa de aproximadamente la mitad en término de salarios mínimos a las de las dos radiodifusoras que tienen la responsabilidad directa.

Quizá si lo enfocamos no como cantidades monetarias sino como días de salario mínimo, sea mucho más claro el criterio a partir del cual la Secretaría Ejecutiva está proponiendo la sanción para este proyecto de resolución.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, en tercera ronda la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Gracias, consejero presidente.

Después de lo que acaba usted de referir, en relación a que es un poco más del 50 por ciento, y la participación del consejero Baños, en relación a que él considera que debe ser el 50 por ciento, yo me ajusto y me quisiera sumar a la propuesta del consejero Baños para la individualización de la sanción por culpa in vigilando, considerando que no debe de perderse de vista que efectivamente es criterio reiterado, como lo dice el consejero Benito, que la individualización de la sanción obviamente debe ser en relación a los hechos establecidos y debidamente probados, el *quantum* de la pena, que debe ser proporcional a ese grado de participación.

En este caso estamos en una culpa in vigilando, y quisiera yo compartir la propuesta que hizo el consejero Baños para ese efecto de la individualización en el caso de este partido en concreto, que ha puesto sobre la mesa su inquietud. Eso es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera. Está abierta la tercera ronda.

El consejero Sánchez, en tercera ronda.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: De nuevo, señor presidente, cada vez me convenzo más de las virtudes del proyecto como está.

Sería gravísimo que le pusiéramos el 50 por ciento por *culpa in vigilando* a una falta de una televisora poderosa a un partido político; yo creo que la proporcionalidad tiene que ver con lo que decía el consejero Nacif; tiene que ver con la oportunidad que había o no tenido el partido para reaccionar, el número de spots y demás.

Porque de otra manera, hemos puesto sanciones de 20 millones de pesos, y no hemos puesto diez al partido, en diferentes asuntos en relación con culpa in vigilando, por diferentes razones, diferentes motivaciones, diferentes causas.

Aquí me parece que hay que tener cuidado al respecto. Sigo preocupado por lo que el señor diputado había expresado anteriormente.

Este criterio de 50 por ciento en este tamaño de aproximadamente 50 por ciento en este tamaño de radiodifusoras, en este tipo de campaña con este número de, parece proporcional.

Lo que sí es cierto es que habría que construir criterios más específicos que fueran aplicables a diferentes situaciones. Yo en este sentido, me da la impresión de que se sostiene la propuesta original, y así la mantendré. Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación del proyecto de resolución que hemos analizado, primero en lo general y después en lo particular el resolutivo octavo, que es el que impone la multa al Partido Acción Nacional.

Como siempre, esa votación en lo particular será primero en el sentido original del proyecto, y si éste no es aprobado, entonces recogiendo la propuesta que ha planteado en la mesa el consejero Marco Antonio Baños y a la cual se ha sumado la consejera Macarita Elizondo.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Consejo Estatal Electoral del estado de Sonora en contra del Partido Acción Nacional, y de las estaciones de *Radio Signo*, S.A., concesionaria de la emisora XESO/AM, *La Poderosa*, en la frecuencia radial 1150 kilohertz, y XEAP, S.A., concesionaria de la emisora XEAP/AM *Romántica*, en la frecuencia radial 1290 kilohertz, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEES/JL/SON/335/2009, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado por unanimidad.

Ahora, someteré a su consideración, en lo particular, el resolutivo octavo en los términos del proyecto, en los términos originales el proyecto que se presentó a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Cinco.

Por la negativa. Dos.

Por lo tanto quedan los términos del proyecto por cinco votos a favor y dos votos en contra. Es cuanto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Señoras y señores consejeros y representantes, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 10, párrafo segundo del reglamento de sesiones del Consejo General, el tiempo límite para la duración de la sesiones de este órgano colegiado es de ocho horas, no obstante este Consejo puede decidir, sin debate, prolongarla con el acuerdo de la mayoría de los consejeros electorales durante tres horas más, por lo que tomando en consideración que se han cumplido las ocho horas a que hace referencia el reglamento referido, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación respecto a la consulta de continuar con el desarrollo de la sesión durante tres horas más.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros, en términos de lo dispuesto por el Artículo 10, párrafo dos, del Reglamento de Sesiones de Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión tres horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobada por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la resolución CG469/2009 del 29 de septiembre de 2009 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al ejercicio 2008, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de dicha resolución, identificado con el número de expediente SUPRAP291/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, consejero presidente, para aclarar que estamos en el punto nueve del nuevo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Antes 19.

Se refiere a un asunto del Partido del Trabajo, en donde existen ciertos antecedentes.

En sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre, el Consejo General aprobó la resolución CG/469 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales.

Inconforme con lo anterior, el Partido del Trabajo recurrió ante el Tribunal Electoral, ante la Sala Superior que emitió finalmente un recurso por el que revocó, por lo que hace a la conclusión número ocho determinar como de forma la irregularidad cometida por el partido político en relación a que se consideró como aportación de ente prohibido, Cámara de Diputados y Senadores y no como a decir de la Sala debía ser sólo como un falta de carácter formal, ya que no fue la Cámara como órgano la que estableció este monto, sino en realidad se trató de retenciones de las señoras y los señores legisladores en términos de la aportación al partido político.

Entonces, ha lugar el planteamiento de no considerar una aportación de ente indebido el planteamiento que aquí se formula. De este modo, el partido registró contablemente aportaciones de militantes, diputados y senadores en subcuentas de aportaciones en efectivo que excedían de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal realizadas mediante cheques emitidos por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, de las cuales el partido no presentó aclaración satisfactoria por cerca de dos millones 913 mil 790.

Viene un asunto relativo al establecer este elemento como amonestación pública, se declara fundado como amonestación pública.

Sin embargo, de acuerdo con los criterios que hemos establecido en ese mismo proyecto para faltas formales, es susceptible de un monto a implicar en la sanción, en función de las conductas en que incurrió el partido político.

Es decir, los criterios que ha establecido el Consejo General propuestos por la Unidad de Fiscalización no corresponden a una amonestación pública.

Seríamos y simplemente cito la conclusión séptima por la que el Partido de la Revolución Democrática fue sancionado en ocasión anterior como precedente que ya impulsó este propio Consejo General y que sería divergente al planteamiento que hoy se formula en relación a amonestación pública.

Por ello, creo que es conducente establecer una sanción al Partido del Trabajo por el monto de 178 mil 247 pesos, en relación a la falta que se establece de orden formal.

No ya en relación al planteamiento sustantivo que se había establecido, pero sí en relación a la formal, tal y como fueron sancionados los partidos políticos en aquél momento, rescatando el criterio que el Consejo General afirmó, no un criterio que sería novedoso y contrario a lo que este propio Consejo ya estableció en otro momento.

Eso es lo que pienso debe establecerse como sanción, a diferencia de la propuesta respecto de amonestación pública. Dicho lo cual está en la mesa mi punto de vista en relación a este tema, presidente. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Vamos a proceder a la votación, en virtud de que no hay más intervenciones.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la resolución CG 469/2009 del 28 de septiembre de 2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al ejercicio 2008, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de dicha resolución, identificado con el número de expediente SUP RAP 291/2009.

Tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente, así como la propuesta del consejero electoral Alfredo Figueroa...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: A ver, señor secretario, lo que tenemos es que estamos votando el proyecto de resolución en los términos que lo ha presentado la Unidad de Fiscalización, el proyecto de acuerdo.

El consejero Figueroa ha hecho una propuesta que es distinta en el sentido de la sanción, por supuesto que si no se aprueba la sanción que propone la Unidad de Fiscalización, entonces, procederá votar la sanción que propone el consejero Figueroa.

Por lo que yo fui omiso, señor secretario, hagamos primero una votación en lo general y después una votación en lo particular, respecto del resolutivo primero que es el que establece el monto de la sanción.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Primero someteré a su consideración, en lo general, el proyecto y después en lo particular, el resolutivo primero.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la resolución CG 469/2009, del 28 de septiembre de 2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al ejercicio 2008, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de dicha resolución, identificado con el número de expediente SUP-RAP 291/2009, tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvase levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración, en lo particular, el resolutivo primero, primero en los términos tal y como vienen expuestos en el proyecto que se circuló con el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvase levantar la mano.

Tres, cuatro, cinco, seis.

¿Por la negativa?

Es aprobado en sus términos, el resolutivo primero, por seis votos a favor y un voto en contra.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a aquél en el que concluya el plazo para la interposición del recurso correspondiente o, en su caso, a aquel en que sea notificada la sentencia que lo resuelva, según lo dispuesto por el punto de acuerdo segundo.

Asimismo, señor secretario, en términos del punto de acuerdo cuarto, notifique el presente acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al noveno informe semestral de Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, correspondiente al primer semestre de 2009, enero-junio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Mtro. Alfredo Figueroa: Sí, gracias, consejero presidente.

Me parece importante presentar algunos de los elementos de este informe. Ha concitado un enorme trabajo, por parte del área de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Se reporta en este informe la consecución de actividades relativas al proceso 2005-2010. Se trata, en buena medida, de lo que se ha venido desarrollando en el Programa Estratégico de Educación Cívica.

Como se puede observar, el documento se compone de tres apartados, en donde se habla de acciones realizadas de la DECEyEC y los órganos desconcentrados del Instituto, en la estrategia para generar conciencia y confianza y participación ciudadana.

En él se da cuenta de los esfuerzos realizados para promover la participación electoral, principalmente la integración de las mesas directivas de casilla, el ejercicio del voto libre y secreto el pasado 5 de julio.

El segundo apartado, rinde cuentas sobre los proyectos que se enmarcan en la Estrategia de Formación de Niños y Jóvenes en el ejercicio de ciudadanía. Es preciso señalar que se trata de un documento valioso, que sintetiza de forma muy clara los principales resultados obtenidos durante el primer semestre de 2009.

En este sentido, vale decir que todos los programas de Educación Cívica que se han venido desarrollando, se caracterizan principalmente por ser procesos sujetos de planeación, ejecución y evaluación, bajo un enfoque pedagógico basado en el desarrollo de competencias.

De este modo, y haciendo una intervención breve, dado el tiempo que hemos tenido, quiero simplemente significar la importancia que estas actividades tienen para la Institución, y la rendición y ejercicio de cuentas que se hace, desde el área, al Consejo General en este aspecto.

Gracias, consejera.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Estamos y seguimos en la primera ronda. ¿Hay algún otro consejero que quiera hacer uso de la palabra?

En la segunda ronda, igualmente, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? Y en la tercera sería lo mismo, por lo tanto, se da por recibido el informe y le cedo el lugar al presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional *Mujeres por el Desarrollo Rural, la Sustentabilidad y el Género, A.C.*, en términos de lo previsto en el Artículo 35, párrafo nueve, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/055/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional *Mujeres por el Desarrollo Rural, la Sustentabilidad y el Género, A.C.*, en términos de lo previsto en el Artículo 35, párrafo nueve, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/005/2009, tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en términos de lo dispuesto por los Artículos 117, párrafo primero, y 119, párrafo primero, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada *Participando para el Bienestar*, identificada con el número CG89/2008.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución sobre la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada *Participando para el Bienestar*, identificada con el número de expediente CG89/2008.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales y de educación y capacitación política, realizadas por las agrupaciones políticas nacionales durante 2007, en estricto acatamiento a las resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación identificados con los expedientes SUP-RAP-169/2008 y SUP-RAP-170/2008.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Voy a ser muy breve, nada más en dado que se trata de un acatamiento considero que debe haber un resolutivo en donde se le comunique a la Sala Superior el debido acatamiento y cumplimiento a su mandato.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la propuesta presentada por la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales y de educación y capacitación política, realizadas por las agrupaciones políticas nacionales durante 2007, en estricto acatamiento a las resoluciones emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a los recursos de apelación identificados con los expedientes número SUP-RAP-169/2008 y SUP-RAP-170/2008, tomando en consideración las propuestas formuladas por la consejera electoral Macarita Elizondo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobadas por unanimidad, señor consejero presidente.

Tal y como lo señala el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en los términos del punto de acuerdo propuesto por la consejera Elizondo, notifique el presente acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Asimismo, señor secretario, sírvase publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2011, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2011, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados que no tendrán jornada comicial durante el año 2010, durante el periodo comprendido de enero a marzo del citado año.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados que no tendrán jornada comicial durante el año 2010, durante el periodo comprendido de enero a marzo del citado año, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, para el cumplimiento de sus fines a partir de enero de 2010, y hasta la fecha que se indica.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente, muy breve.

Solamente en la página 17 en el caso de Zacatecas, el periodo es del 22 de enero al 8 de marzo, no de febrero. Sí es importante esa precisión si está consignada, adelante. Por lo demás, apoyaré el proyecto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en consideración la corrección que ha presentado el consejero electoral Arturo Sánchez, así como la fe de erratas que se circuló previamente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales de los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, para el cumplimiento de sus fines a partir de enero de 2010, y hasta la fecha que se indica, tomando en consideración la corrección propuesta por el consejero electoral Arturo Sánchez, y la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a partir del mes de enero de 2010 y hasta el inicio de las precampañas respectivas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a partir del mes de enero de 2010 y hasta el inicio de las precampañas respectivas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la publicación en distintos medios, del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el estado de Hidalgo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente, brevemente.

Se repartió una fe de erratas y creo que también habría que agregar un antecedente y un considerando que mencione el acuerdo del Consejo General número CC552/2009 por el cual se ordenó la publicación en distintos medios de comunicación, de los catálogos de las estaciones de radio y televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales legales con jornada comicial en 2010, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto, el 30 de octubre de 2009, para hacer consistente el proyecto de acuerdo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Sánchez. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la fe de erratas previamente circuladas y además la propuesta que ha presentado el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010 en el estado de Hidalgo, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente y la propuesta formulada por el consejero electoral Arturo Sánchez, consistente en incorporar un antecedente y un considerando en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, señor presidente.

Nosotros tenemos, en la representación, algunas reflexiones que aportar en cuanto al proyecto que se presenta, así como algunas observaciones.

Empezaré por, son varias, entonces diré una por una, empezaré con las observaciones de forma que tenemos, para luego pasar a las observaciones de fondo.

En los antecedentes cuarto y quinto del proyecto, pareciera que son contradictorios, es una cuestión nada más de precisión, me parece que tendrían que quedar en uno solo, porque de la lectura de uno y otro pareciera que en una fecha entra en vigor, al momento de la expedición del acuerdo y en otra pareciera que fuera a partir de la publicación en el Diario Oficial.

Creo que sería una sugerencia que se hiciera en el sentido, ya sea eliminar el cuatro o juntar los dos.

Por otro lado, el proyecto hace referencia a que, no habla de reposición de los mensajes de las autoridades electorales, el acuerdo no se señala de manera clara y precisa cuál es el órgano de este Instituto que tiene atribuciones para revisar y, en su caso, aprobar las pautas para efecto de las autoridades electorales.

Tendría que hacerse la precisión que es, en este caso la Junta General Ejecutiva, porque parecía el contenido que se otorga las atribuciones al Comité de Radio y Televisión.

Otra de las observaciones es que en el considerando 19, esta es una cuestión meramente de dedo quizá, el acuerdo pretende aplicarse de manera indefinida, sin embargo se señala la fecha, se hace una referencia a la fecha terminación de las campañas federales que era el primero de julio del 2009, referencia que no tiene sentido dejarla en el texto de ese considerando.

Por otro lado, en el considerando 21, nos parece que se debería de eliminar, en atención a la sentencia del Tribunal en el RAP239 se entiende que la interpretación de la Sala Superior es en el sentido de que puede solicitar al IFE dentro y fuera de procesos electorales, entra en dentro de la definición de autoridad electoral. Habría que ser acorde con ese criterio, cosa que no se observa en el considerando 21.

Por otro lado, entraría ya a las cuestiones de fondo. Nos preocupa, la cuestión central que nos preocupa es el tema en concreto de las propuestas que se hacen en el proyecto sobre la reposición propiamente de los mensajes que se hayan omitido o no transmitidos conforme a la pauta según dice el proyecto.

Se establece en el proyecto que la reposición sólo puede tener lugar en la misma etapa temporal respecto de la cual se verificó la omisión y se nos dice que si se transmite en precampaña, únicamente en precampaña; sin embargo la lectura, me estoy refiriendo al apartado primero de la página 21, me parece que es inciso i), se nos dice que, queda, no queda clara la redacción y entonces no sabemos si podría interpretarse en el sentido de que si se omiten en las precampañas federales por ejemplo y ésta concluye sin haberse hecho la reposición, parecería que entonces no se repone si no hasta la siguiente precampaña o después del proceso electoral que concluye.

Entonces, ahí habría que hacer una precisión; queda a nuestro parecer un poco vago. Por otro lado se establece que en caso de que la omisión de transmitir por circunstancias técnicas inevitables se produzca en la última semana del periodo de que se trate, ya sea precampañas, campañas, la reprogramación se haría en el periodo no electoral siguiente.

Este esquema nos preocupa muchísimo por lo siguiente. Primero, porque hace irreparables las omisiones cometidas en esta última semana de los periodos a los que nos referimos, en perjuicio de los partidos políticos.

Lo cual no tiene el mismo impacto, es decir, no tiene el mismo impacto en el elector un promocional omitido dentro del procedimiento electoral que uno que se transmita fuera del proceso electoral.

La redacción del inciso K) al que me estoy refiriendo en la página 21, pareciera que lo deja irreparable, en relación con los mensajes que no logren reponerse en la etapa respectiva.

En esto el Partido Revolucionario Institucional tiene serias preocupaciones; nos parece que no sólo, no se cumple lo establecido por la Sala, en el caso que resolvió de Sonora, que hemos comentado ya aquí en sesiones anteriores, sino que además se puede generar un incentivo perverso, en el sentido de que los concesionarios o permisionarios pudieran pretender una reposición fuera del proceso electoral.

Y pierde atractivo, es más atractivo reponer cuando el IFE disponga de 12 minutos, que cuando disponga de 48. Entonces, esas son algunas de las preocupaciones que traemos fundamentalmente en esta parte.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, voy a ser muy breve.

Yo estoy primero de acuerdo con las correcciones de forma; creo que podemos, en todo lo que se refiera a antecedentes y considerandos, podemos adoptarlas sin mayor problema y creo que le va a dar mucha “claridez”, o claridad, perdón, al proyecto de acuerdo que vamos a aprobar.

Segundo. Sí efectivamente se tiene que reponer en el mismo periodo, sobre todo para no afectar la equidad y el orden de corrimiento vertical que es la base de distribución de los spots de los partidos políticos.

Si nosotros, si existe alguna omisión en el periodo de precampañas, pues naturalmente tenemos los medios, o deberíamos tener los medios para que esa reposición se ordenara dentro del mismo proceso de campaña, porque si se ordena con posterior en el periodo intercampañas, se corre el riesgo de generar un acto anticipado de campañas.

O si se repone en el periodo de campañas podríamos generar ahí un desequilibrio que se produce por los spots que le competen en la campaña electoral que no son los mismos, ni tienen la misma finalidad que aquellos spots que se distribuyen en precampaña.

Yo creo que no es para mí un problema de diseño de la ley; yo creo que si nosotros tenemos un sistema de monitoreo que otorgue y arroje resultados diarios que entiendo lo vamos a tener en enero.

Si tenemos un procedimiento automatizado donde las omisiones se notifiquen y se requieran al concesionario para que éstas se resuelvan o se corrijan de forma inmediata y los procedimientos especiales sancionadores, se cumplen en los cinco días que deben de cumplirse con todo y la elaboración de la vista, que tendría que ser también un proceso automático, si la teoría se cumple, esta *subpreocupación* estaría saldada.

¿Por qué? Porque sí existiría tiempo, precisamente, para lograr las reposiciones en punto.

Ya se ha prometido y está así en el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, que a partir del 12 de enero vamos a empezar a tener reportes, no de transmisiones, de cumplimiento de la pauta, que implica una serie de elementos adicionales, que son precisamente los que se desprenden de la lectura del Artículo 76-7, que claramente dice: El Instituto Federal Electoral contará con los requisitos o elementos necesarios para la debida verificación de las pautas que se aprueben, no de los spots que se transmitan.

Entonces, ¿cuál es mi punto? Yo creo que si se cumple lo que se ha prometido, de que el 12 de enero tengamos un sistema que genere reportes diarios de la pauta, un sistema y un jurídico que pueda hacer los requerimientos en menos de 24 horas, también a todos los concesionarios; una Dirección Jurídica o un jurídico dentro de Prerrogativas, eficiente, que genere vistas en 24 horas, y desahogamos los procedimientos especiales sancionadores en los términos que establece la ley, insisto, esto no es problema.

Creo que para que este acuerdo que vamos a aprobar el día de hoy sea eficiente, sí tenemos que hacer un análisis muy profundo sobre lo que está funcionando bien o no en cada una de las etapas que mencioné, precisamente para darle validez y que sea efectivamente aplicado el acuerdo que estamos viendo.

Dicho esto, sí quisiera mencionar una cosa, que creo que es otro de los pendientes del Comité de Radio y Televisión, que eventualmente tendrá que encabezar Arturo Sánchez, pero que quiero poner en la mesa.

Hace unos meses, el Tribunal, por impugnación de un partido político, dejó sin efectos un acuerdo del Comité de Radio y Televisión por medio del cual el IFE facilitaba las reposiciones espontáneas de los concesionarios, precisamente para dentro de la misma etapa en que se están transmitiendo, con el único fin de generar una mayor transmisión y no generar daños irreparables, porque el gran riesgo que tiene este acuerdo, si no se cumple con los requisitos de verificación, es que se generen actos o hechos que son irreparables y un daño mayor.

Pero yo lo que sí quisiera poner en la mesa y estoy seguro que el consejero Arturo Sánchez va a acompañar y el consejero Virgilio más aún, es volver a reconstruir ese acuerdo, para que sea el concesionario el que, si detecta omisiones por cuestiones técnicas, tenga él la posibilidad de reponer en el mismo período y en las mismas condiciones en las que fue originalmente pautado, es decir, dentro de la hora que originalmente se pautó.

Si nosotros podemos construir, con el consenso de todos, un acuerdo de esa magnitud, creo que tendríamos, o sea, lograría disminuir los daños irreparables y los problemas que causa la no transmisión de un spot por las reposiciones.

Si nosotros no tenemos, y vuelvo a eso, un esquema eficiente donde se generen vistas automáticas, requerimientos automáticos y se detecten incumplimientos diarios, entonces sí este acuerdo es inútil, porque nunca vamos a lograr que se reponga un spot en la época en que efectivamente se transmitió, o sea, se ordenó su transmisión en un período electoral.

Creo que ya fui claro. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Junto con el consejero Gómez, estoy de acuerdo en los comentarios de forma que se hacen. En efecto, el antecedente cuatro y cinco podría sintetizarse en uno solo, sin mayor problema.

Dos. El proyecto de acuerdo, en su título, sí indica que se trata de la reposición de promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales. Entonces, en efecto, es la Junta General Ejecutiva el órgano que tiene que intervenir al respecto, por lo que no tengo mayor problema al respecto. Igual con la cita al considerando 29 y 21.

En el caso del 21, lo que ocurre es que el Tribunal Electoral, como parte del Poder Judicial de la Federación, puede solicitar al Instituto, pero el Poder Judicial tiene su propia dinámica, y en tiempo no electoral tiene su propia dinámica. Quizá lo que conviene es que quede claro.

Ahora, sobre los comentarios de fondo que se hacían, tiene razón el consejero Gómez en su aplicación. Quizá lo que haya que precisar es la diferencia entre reprogramación y retransmisión, y reposición de los spots. Lo que no queremos es, y por eso se dice en el inciso l), que “en el caso de que la omisión de transmitir por circunstancias técnicas inevitables se produzca en la última semana del período que se trate”, y eso es la diferencia: en la última semana del período de que se trate.

¿Por qué? Porque si se trata de que no se transmiten en esa última semana, ya no hay tiempo de hacer una reposición. Entonces, ¿qué es lo que ocurre? Supongamos que tenemos una precampaña y no se transmite en esa última semana; no queremos que esa reposición se pase a la campaña, porque desequilibra la campaña de cada uno de los partidos políticos.

Por eso se dice: “cuando se trata de esa última semana, la reprogramación respectiva tendrá lugar en un período no electoral inmediato siguiente”. No quiere decir que hay que esperar hasta la siguiente precampaña, sino en cuanto acabe el proceso, en el período no electoral se harán las transmisiones correspondientes y eso, desde luego, es para efectos de la reprogramación y retransmisión, pero no para la sanción.

Los medios que incurran en esta falta durante la última semana sí tendrían una situación mucho más compleja, porque habrían evitado que se transmitiera la pauta tal como se mandó en por parte del Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, hechas esas precisiones, yo creo que sí es importante lo que menciona el consejero Gómez en el sentido que tenemos que buscar un camino muy ágil para que sea un equilibrio entre la obligación de esta autoridad de perseguir incumplimientos y la disposición de los medios de comunicación de corregir los mismos incumplimientos cuando se han detectados por cualquier parte posible.

¿A qué voy? Es más importante, en este caso, privilegiar la equidad en la competencia en un proceso electoral, que el ejercicio punitivo de hacer cumplir la norma aunque esto lo hagamos después.

Cuando un concesionario incumple y se da cuenta, debe tener la oportunidad de inmediatamente poderle poner los spots y de esta manera agilizar los procesos, aunque de cualquier manera sea sancionado por incumplir.

Pero sí es importante el asunto que mencionamos en este inciso l) sobre la omisión de transmitir por circunstancias técnicas, porque esas sí están excluidas de responsabilidad, de acuerdo con nuestra ley.

En este sentido, señor presidente, creo que con las precisiones de forma que menciona la representante del Partido Acción Nacional y las explicaciones que se han dado, podríamos apoyar el proyecto de acuerdo como está en sus términos.

Creo que se circuló una fe de erratas anteriormente, que ya repara algunos elementos que yo tenía, ya están y en ese sentido yo apoyaría este proyecto.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Este es un tema muy delicado, ha sido motivo de discusiones bastante amplias en el seno de este Consejo General.

Yo considero que el proyecto de acuerdo es pertinente, pero no puedo dejar de hacer la siguiente reflexión: he sostenido el criterio de que los esquemas de reposición de los promocionales de los partidos políticos tienen que darse necesariamente dentro de los periodos correspondientes si son de precampaña y hay tiempo para ello, pues tendrían que ser dentro de los periodos de precampaña.

Si hay tiempo en los periodos de campaña dentro de los periodos de campaña, pero por ejemplo, llevar una reposición de tiempos de las precampañas hacia las intercampañas, o bien de las campañas hacia los periodos ordinarios, a mí me parece que eso no es correcto y no es correcto por una razón.

Primero, porque en el caso concreto de los promocionales de los partidos durante las precampañas, estos corresponden a un esquema de propaganda política específica de tipo genérico que alude a los procedimientos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, ergo aquí la primera pregunta es: si se hiciese la reposición de los promocionales de los partidos en el periodo de las intercampañas, ¿cuál es el contenido de esa propaganda política de los partidos? Esa es una primera cuestión.

Dos. En las intercampañas no hay promocionales de los partidos de ninguno al aire y aún y cuando fuera una reposición de tiempos, estaríamos a mi modo de ver, interrumpiendo una regla genérica que implica que no hay promocionales de los partidos en ese periodo.

Y la otra cuestión es, aunque con un daño menor: si después de las campañas hubo problemas de no transmisión de algunos spots, en el periodo ordinario siguiente se tendrá que hacer alguna reposición, ahí no me genera mayor complicación por las condiciones del tiempo ordinario en el cual se está haciendo esta circunstancia.

Yo voy aprobar el proyecto de acuerdo, pero no dejo de manifestar mi preocupación con relación a este tema y también creo que la postura que ha expresado el Partido Revolucionario Institucional es correcta.

Creo que hay dudas fundadas en lo que se ha dicho en la intervención de la representación del PRI y creo que también las partes de forma que se han expresado, fortalecen el contenido del documento, pero a mí modo de ver el tema central que regula este proyecto de acuerdo, enfrenta a mi modo de ver una situación que hemos discutido con amplitud en algunos procedimientos sancionadores anteriores.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Baños, el consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con gusto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez, por favor.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

En primer lugar. La reposición durante el proceso, durante cada una de las etapas, eso está previsto en el proyecto. El problema es cuando esos incumplimientos se dan en un periodo en el que ya sabemos que no va a poderse reponer; ¿usted entonces diría que esos spots se perdieran? Primera pregunta.

Segunda pregunta, el proyecto propone que cuando se trate en un incumplimiento en cualquiera de las tres etapas, precampaña, campaña y no de campaña, en esos casos se repongan los spots en el periodo no electoral siguiente, así que un periodo de intercampaña que es periodo electoral no sería impactado bajo ninguna circunstancia con reposiciones, sino hasta un periodo no electoral siguiente, así está previsto en el acuerdo.

Tercero, si existieran otros tipos de incumplimientos que implicaran transmitir en periodo ordinario no electoral, el contenido, antes de ser circulado a los medios de comunicación sería objeto de una reprogramación que aprobarían las instancias correspondientes o la Junta General Ejecutiva, o el Comité de Radio y Televisión y, en consecuencia, se mandarían los materiales, no de campaña ya, sino que los partidos designaran para su transmisión.

Con estas tres aclaraciones, señor consejero ¿sigue usted teniendo las dudas fundadas sobre el contenido de este proyecto? Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, por supuesto, aunque he señalado con claridad que voy a apoyar el contenido del proyecto de acuerdo, nada más me voy a centrar en la parte medular de sus observaciones, que es el tema relativo a que si en la última parte de un periodo de precampaña o de campaña no hay la reposición o no se transmiten algunos promocionales de los partidos políticos hasta el periodo ordinario siguiente se van a reponer.

Aquí el punto es hasta dónde esa reposición realmente corresponde con el beneficio que el partido debería de tener con la transmisión durante el periodo que le corresponde, ese es el punto del asunto.

Por eso en los procedimientos sancionadores donde se ha revisado este tema, yo he sostenido que eso debe tomarse como un agravante en el procedimiento sancionador, y debe de obviamente valorarse para efectos de la sanción que se impongan a los medios que no han cumplido con la transmisión correcta de las pautas, sobre todo porque provocan un daño a un partido político.

Pero decir, por ejemplo, que en un periodo ordinario posterior se va a hacer la reposición, aquí el punto es hasta dónde eso realmente benefició al partido político. De lo que se trata es de garantizar o de que haya condiciones que garanticen que los promocionales se van a transmitir en las precampañas o en las campañas que es realmente donde los partidos políticos requieren esos tiempos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

El consejero presidente muy brevemente quisiera participar en esta reflexión, porque me parece que tenemos enfrente dos cuestiones muy importantes.

Primero, los retos técnicos que debemos de solventar en la administración del tiempo del Estado mexicano en radio y televisión, y como bien refirió el consejero Marco Antonio Gómez, una modificación en los procesos operativos del propio sistema, que nos van a permitir tener mucha mayor oportunidad para tener reportes para conocer de posibles incumplimientos.

Eso me parece que es algo que ha sido trabajado a detalle en el Comité de Radio y Televisión, y es muy importante que sigamos por esa ruta; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos está comprometida para cumplir con los compromisos que ha establecido en este rediseño operativo sobre el particular.

Lo segundo es que evidentemente la preocupación que ha puesto en la mesa la representante del Partido Revolucionario Institucional, y que ha sido reflexionada por los señores consejeros electorales, tiene que ver con la equidad de la competencia.

Me parece que es muy importante que esta reflexión se profundice en el Consejo General pero también en el Comité de Radio y Televisión.

Yo estoy seguro que al aprobar el proyecto que ahora se ha presentado, en los términos que se ha presentado, avanzamos en la vigilancia, en la protección de la equidad en la competencia.

Y yo convocaría al Comité de Radio y Televisión para que, en ejercicio de sus facultades, profundice la reflexión en el caso de que encuentre que existen otros mecanismos alternativos o complementarios para mantener y vigilar la equidad de la competencia en los procesos electorales, sobre todo en los procesos electorales locales que llevaremos a cabo el próximo año, nos haga conocer de sus reflexiones y sobre todo sus conclusiones, para que este Consejo General tome las medidas correspondientes.

Compartiendo la reflexión, compartiendo la preocupación que se ha planteado, creo que es de aprobarse el proyecto de acuerdo que nos ha presentado el Comité de Radio y Televisión, porque creo que da pasos firmes hacia tutelar un principio básico que es el de la equidad de la competencia.

De tal suerte que por ese motivo yo me pronunciaré a favor del documento, en los términos se que ha presentado. Evidentemente también agradeciendo las modificaciones de forma que ha presentado la representación del Partido Revolucionario Institucional.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra justamente la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, presidente.

Únicamente para insistir en la preocupación, concretamente del inciso k) de la página 21, porque si bien el supuesto al que se han referido los consejeros que está contenido en el inciso l). Es decir que en caso de que se produzca en la última semana la omisión, pueda reponerse en un período, en el período no electoral.

Sin embargo, el supuesto al inciso k) es omiso en referir qué pasa si se es contundente al decir que en la misma etapa debe de reponerse, pero no dice qué pasa si no se da a lo mejor en esa última semana, se da antes, pero no se puede dar cumplimiento en tiempo dentro de la etapa.

Esa es mi insistencia y quisiera ver si alguno de los consejeros pudiera aclarar el punto.

Por otro lado, rápidamente quisiera insistir, y ya que lo ha dicho uno de los consejeros aquí, insistir y subrayar la preocupación de que efectivamente este proyecto, estos lineamientos sí serían, lo dijeron acá, inútiles o sería imposible no generarle daños a los partidos si no se acompaña de dos medidas fundamentales, que es, por un lado un eficiente monitoreo y, por el otro también, una eficiente instrucción en los procedimientos especiales. Sin éstos dos, verdaderamente dudo que no se generen perjuicios graves, muy graves a los partidos políticos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nada más para contestarle a la representante del PRI. Yo diría dos cosas.

A ver, el inciso k) se refiere a la reposición oficiosa de un concesionario, esto querría decir que el concesionario tiene que hacer la notificación, primero, de que va a hacer esa reposición y deberá de cumplir con las normas.

¿Por qué debe de cumplir con las normas de que sea el mismo período? Porque se quiere evitar que el concesionario pueda afectar o tener una participación que afecte en el proceso electoral.

Es decir, pudiere prestarse a la trampa de yo te repongo, todos los que no te pasé en la precampaña que no tiene un efecto real más que un efecto interno propiamente o cuando menos en el libro, lo paso yo en la época de campaña y con eso vas a tener más spot acercándose al proceso electoral.

Ahora, ¿qué pasa si el concesionario, evidentemente, tiene la facultad de oficiosamente arreglar los desvíos que se tenga en la parte de la pauta, atendiendo evidentemente, es lo que suponemos a cuestiones técnicas, qué pasa si el concesionario no repone dentro del período que se dijo o dentro del período que marca el acuerdo?

Lo que sucedería es que esos incumplimientos que no fueron repuestos dentro del período establecido, tienen que ser detonados por el procedimiento especial; antes del especial en materia de radio y televisión tendría que hacer el requerimiento al concesionario para que informe cuáles fueron las razones técnicas por las cuales no transmitió o, en su caso, no repuso en los términos del aviso que dio.

Y si la razón técnica no es la adecuada, lo que se tendría que hacer entonces es iniciar el procedimiento especial sancionador, toda vez que no hay una causal que justifique la no transmisión de spot y/o su reposición de forma oficiosa dentro del período establecido.

En mi opinión creo que estaría atendida la preocupación, pero yo insisto para que este acuerdo tenga plena validez necesitamos que tanto el monitoreo de pautas no de transmisiones, como las diferentes etapas del jurídico de prerrogativas, la generación de vista, la generación de requerimientos se haga en términos sistemáticos y expeditos y asimismo que los procedimientos especiales sancionadores se puedan cumplir o desahogar en los términos de cinco días.

La verdad es que el IFE todavía no ha depurado estos mecanismos, estamos en vías de hacerlo y de perfeccionar todo lo que hasta hoy se ha vivido en la materia.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, otra vez, quizá convenga reiterar lo dicho por el consejero Gómez.

Esta es una instrucción, el CAE es una instrucción. Yo concesionario, me doy cuenta que dejé de transmitir. Entonces, yo le voy a decir al IFE: dejé de transmitir y voy a reprogramar los spots.

Pero no lo voy a hacer como a mí se me dé la gana; le voy a decir al IFE cómo para que el IFE revise que sea dentro de las pautas, normas adecuadas y demás.

¿Qué le decimos? Si vas a reponer así, si vas a reprogramar así, reprograma dentro de la etapa que estás haciendo; no me vayas a mandar una reprogramación fuera del periodo.

Eso es lo que dice aquí. Si el mensaje omitido se pauto para su transmisión en etapa de precampañas, únicamente podrá ser reprogramado durante el transcurso de dicha etapa, misma situación que se observa con el periodo de campañas y el periodo fuera de precampañas y campañas.

Es una instrucción solamente. No hay más. Entonces, ¿qué pasa si no reprograma?, es en donde entra el otro músculo del IFE. El director de Prerrogativas lo deberá detectar la omisión en el monitoreo que está realizando; dará la vista, por eso dice aquí, en el caso fuera de las vistas, verificación e integración, dará las vistas y procederá de inmediato.

Y, entonces, somos nosotros los que llevaremos el proceso especial sancionador, sancionaremos y ordenaremos la reposición que buscaremos reponer también dentro del mismo periodo si el tiempo lo permite.

Eso es lo que dice el inciso k), entonces, si oficiosamente no reprograma, no ha lugar a la sanción; ha lugar a que el señor Director de Prerrogativas nos avise en tiempo, en el Comité de Radio y Televisión y nosotros iniciemos el procedimiento.

Es un procedimiento automático y es un poco la instrucción que estamos dándole a aquél que quiera reprogramar oficiosamente. Otra vez tiene razón tanto el consejero Gómez como la representante del Partido Revolucionario Institucional.

Para que esta parte esté amarrada en un candado, ya sea por la parte oficiosa del concesionario, o ya sea por la parte de acción de la autoridad, necesitamos que todas las etapas del SIATE, del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado estén funcionando adecuadamente y nos levanten las alertas en el momento adecuado para que esto pueda corregirse de inmediato.

La premisa que está atrás de todo esto es que ante cualquier omisión habrá un procedimiento que lo reponga. Ya sea porque ellos mismos, los concesionarios, se adelanten y nos dice: me equivoqué, aquí voy, o ya sea porque nosotros actuemos.

Y eso es lo que estamos tratando de hacer en este inciso k) y también el l), que nos permite resolver un problema de una etapa técnicamente difícil.

¿Y por qué es una etapa difícil los últimos días de la campaña, por ejemplo?

Porque justamente en los últimos días de la campaña, sobre todo, en las campañas de poderes ejecutivos, gobernadores, presidentes municipales o Presidente de la República, es cuando los partidos tienden a mandar el último mensaje.

Entonces, se nos cruza en el IFE, uno el cambio de materiales; dos, el envío inmediato de los materiales a los concesionarios; y tres, justamente ahí verificar que el último esfuerzo de los partidos se cumpla y que se esté verificando.

Por eso, en efecto, el consejero Baños tiene razón, cuando ahí hay una omisión, ese es un agravante serio porque sí se está lastimando justamente en una parte intensa de las campañas de los partidos políticos.

Y eso será considerado, pero en los procedimientos sancionadores correspondientes. Eso ameritará una sanción más grave, pero de cualquier manera, aunque sea fuera del periodo, en ordinario, tendrá que reponerse los spots, porque eso forma parte de la sanción que define el Cofipe para los concesionarios.

Aquí estamos solamente dando instrucciones precisas, lineamientos generales para cuando se hagan las reposiciones y creo que el consejero Gómez ha sido muy claro, con énfasis distintos, pero muy claros en la misma dirección de lo que tenemos que hacer para todavía facilitar más la equidad de la contienda, en lugar de las sanciones que no resuelven nada, aunque después se repongan.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Habiendo explicado los consejeros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y miembros del Comité de Radio y Televisión el asunto, tengo la impresión de que puede solventarse la demanda hecha por el Partido Revolucionario Institucional, simplemente estableciendo al final del inciso k) esta consideración que ya los propios consejeros pusieron sobre la mesa.

Es decir, señalando claramente que de darse un incumplimiento en lo dispuesto en este apartado, se iniciará el procedimiento correspondiente, con el propósito de que se establezcan las sanciones a las que haya lugar y con esto se cerraría la posibilidad, se ofrecería certeza, incluso al concesionario, de que debe programar oficiosamente, en el período correspondiente, y hacemos que la instrucción tenga, para él, también más elementos respecto de cómo es que debe darse y a lo que estaría sujeto.

Por la respuesta que nos han ofrecido, es claro que eso es lo que debería establecerse e, independientemente de que lo sabemos desde el punto de vista legal y reglamentario incluso, ayuda y fortalece, me parece que da tranquilidad o puede dar tranquilidad a la representación del Partido Revolucionario Institucional y a todos respecto de cómo se procederá en este caso.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Figueroa.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Cómo no. Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A ver, ¿qué me preocupa? Cuando un concesionario hace una reprogramación oficiosa, no quiere decir que va a transmitir ahí; hace una reprogramación y nos la manda, y nosotros aceptamos o no esa reprogramación.

Lo único que le estamos diciendo aquí es “reprograma dentro de la misma etapa”. Lo que usted está sugiriendo, señor consejero, es que por reprogramar mal, por reprogramar mal; no por transmitir mal, sino por reprogramar mal, por hacernos una sugerencia de pauta mal que después va a sancionar el Comité de Radio y Televisión o la Junta General Ejecutiva, iniciemos un procedimiento.

Me parece que no nos resuelve el problema, porque de cualquier manera el Comité de Radio y Televisión o la Junta General Ejecutiva va a sancionar si la reprogramación estuvo correcta o no. No va a transmitir donde él diga, sino donde las autoridades correspondientes decidan.

Entonces, puede ser lo que usted dice, pero estamos cayendo en una situación muy curiosa. Con esta instrucción, tiendo a pensar que no lo van a hacer; lo que sí van a hacer es tratar de reprogramar en horarios que les convenga. Nosotros les vamos a decir: “no señor; es esta la reprogramación”, y la equidad en la contienda se mantiene.

Entonces, por no seguir una instrucción, está usted proponiendo iniciar un procedimiento. Si fuera por no cumplir la pauta, estoy de acuerdo, pero es nada más por no seguir una instrucción.

¿Qué opinión le merece este razonamiento?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, me da elementos el planteamiento que usted formula, y simplemente el planteamiento que se había respondido a la representante del Partido Revolucionario Institucional, me parece que se clarifica, ahora sí, en relación a este tema. Es correcto.

Lo que es evidente es que debe quedar de manifiesto, y esto puede ser que, evidentemente, la autoridad autoriza el momento en el que se deberá transmitir esta nueva pauta de orden oficioso. Es lo que nos está planteando el consejero Sánchez.

Es, según el planteamiento, cuando el concesionario se da cuenta de que ha tenido un incumplimiento durante un determinado período, que deberá pedirle permiso a la autoridad para actuar oficiosamente en esa parte. La autoridad no podría darle un permiso diverso al establecido en la instrucción que se establece.

Si es así, yo no tendría ningún inconveniente. Si es de otro modo, tendríamos simplemente que cerrar la pinza, con el propósito de que quedara absolutamente claro las responsabilidades en las que podría incurrir de actuar de otra manera.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Perdón, el consejero Gómez, desea hacerle una pregunta, consejero Figueroa, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, como no. no sé si pueda responderla, pero se la acepto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

No le oí bien, pero gracias. No le oí bien, pero ahora pregunto.

Está usted de acuerdo, consejero Figueroa, que el acuerdo que estamos tomando establece dos aspectos, dos supuestos, dos grandes apartados:

El primero es la reprogramación oficiosa que asume el concesionario, es decir, es un derecho que tiene el concesionario precisamente para evitar el procedimiento sancionador, ese es el primer supuesto.

El segundo supuesto, está la reprogramación oficiosa dentro del procedimiento de verificación e integración de visitas; es decir, el IFE ya detectó el tema este, genera el requerimiento y el concesionario se allana.

Y el cuarto y todos los demás tienen que ver precisamente cuando no ejerció el derecho el concesionario, cuando se le hizo el requerimiento y no se allanó y entonces el procedimiento se detona. En otras palabras, si usted está de acuerdo con esta interpretación, porque la estoy leyendo, mire, aquí en la página 20 es la reprogramación oficiosa, en la 21 la reprogramación oficiosa, el procedimiento de verificación y en la 22 todo lo demás que le cuento.

Entonces, lo que usted propone no puede ir en el tema de la reprogramación oficiosa, ¿por qué? Porque precisamente es el derecho que tiene el concesionario de hacerlo o no hacerlo, si no lo quiere hacer entonces va a la segunda oportunidad que tiene para cumplir. Si no lo quiere hacer tampoco, entonces va la tercera.

Por tanto, no le veo una razón de ser que se haga esta precisión, porque lo único a que llevaría es a reiterar lo que está totalmente claro y por lo mismo puede llegar a generar confusión. En otras palabras, no creo que aporte eso a la certeza.

¿Ya lo convencí? Esa es la pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Digamos que regular.

Tiene usted razón en lo que formula, sin embargo, el tema de ofrecer certeza sí tiene que ver con el tema de la temporalidad y todos sabemos que el momento de hacer una reprogramación oficiosa en los últimos días de un determinado periodo especialmente en precampañas y campañas, pudiera tener una suerte de implicaciones especiales respecto de la otra temporalidad, independientemente de lo que representa en términos de plazos posibles.

Si he entendido bien y creo que este es el planteamiento, estamos justamente ante mecanismos que prevén estas circunstancias.

El planteamiento que formuló el PRI estaba asociado justamente a los últimos días del periodo en donde entraba la primera hipótesis y, por lo tanto, sería de difícil cumplimiento en relación a esta primera circunstancia.

Lo que a mí me parece importante es que el concesionario sepa, consejero Gómez, que los límites de los periodos que se establecen en precampaña y campaña, pudieran tener eventualmente implicaciones.

Esa parte final es la que me sigue pareciendo, debemos ser muy cuidadosos. Si todos tenemos eso por claro a partir de este planteamiento estaría usted cerca de haberme convencido casi por completo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las propuestas de modificación de forma presentadas por la representación del Partido Revolucionario Institucional.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión, incluyendo las modificaciones de forma propuestas por la representante del Partido Revolucionario Institucional en los términos por ella expuestos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Y de acuerdo a lo que establece el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para realizar las investigaciones y estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En primera ronda, el consejero presidente.

Señoras y señores consejeros y representantes, el IFE a lo largo de su historia se ha caracterizado por el establecimiento de paradigmas logísticos en materia electoral; desde las reformas que dieron origen a este Instituto, la tecnología nos ha acompañado.

De hecho, ha sido un aliado determinante en la construcción de confianza entre las instituciones de la democracia, los partidos políticos y los ciudadanos.

En este sentido, la tecnología ha sido un factor de la política en México, y un componente que le ha dado proyección a nuestra democracia.

Durante casi veinte años, el IFE se ha consolidado como una institución de certeza para el sistema electoral, pero como todos sabemos, los sistemas electorales y sus procedimientos son perfectibles; están obligados a adaptarse para responder a las nuevas realidades políticas y sociales.

En materia electoral, todas las reformas deben ir hacia adelante, hacia la inclusión, la universalidad, la transparencia y la equidad. Cada nación está obligada a encontrar sus propios mecanismos y resortes electorales, para darle viabilidad en el largo plazo a sus sistemas políticos.

Así lo hemos hecho en México en las diferentes etapas del cambio político que hemos vivido. Hemos logrado la sincronía entre los reclamos sociales y las reformas electorales para mejorar nuestra democracia, pero la dinámica de los cambios sociales provoca que la perfección democrática todavía sea una aspiración.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, con el proyecto de acuerdo que tienen en sus manos, estamos por iniciar una nueva etapa en la forma en que se conciben las elecciones federales en nuestro país.

Las investigaciones y estudios técnicos que realice la Comisión temporal sobre la votación electrónica, así como lo aprueba este Consejo General, permitirán determinar la viabilidad o no de incorporar nuevos instrumentos a los procesos electorales a cargo del IFE, como nuevas formas de organizar las elecciones en nuestro país.

La trascendencia de este acuerdo es aún mayor, a la luz de la reciente convocatoria a discutir reformas sobre nuestro sistema político electoral; ello en tanto la votación electrónica puede ser útil en el sistema que hoy conocemos, y en cualquier transformación que eventualmente puedan aprobar los señores legisladores.

La utilidad de la votación electrónica en cualquier sistema político se sustenta en que contribuye a resolver preocupaciones permanentes de la democracia, como son las siguientes.

Uno, la instantaneidad de los resultados electorales, para disminuir dudas de los partidos políticos y ciudadanos.

Dos, su plena utilidad para cumplir el principio de un ciudadano, un voto.

Tres. La transparencia que ofrece sobre el cómputo de la votación mediante las auditorías que se pueden realizar en su funcionamiento.

Y cuatro, y sobre todo, porque las experiencias alrededor del mundo, demuestran que la votación electrónica garantiza impecablemente la secrecía del sufragio.

Por ello es que hoy, con el proyecto de acuerdo que pongo a su consideración, otra vez la tecnología probablemente, muy probablemente nos ayudará a configurar el siguiente paradigma en materia electoral.

La votación electrónica, estoy convencido, respaldará la transparencia y la confiabilidad de nuestras elecciones. El IFE nació para darle certeza a cada una de las etapas y actividades de la organización de los procesos electorales en México.

El IFE está y estará dispuesto a contribuir con su experiencia a todos los retos que impliquen perfeccionar nuestros procedimientos electorales y en consecuencia, nuestra vida democrática.

En caso de que sea aprobado el proyecto de acuerdo que está en la mesa, las investigaciones y estudios técnicos que nos entreguen los consejeros electorales Marco Antonio Baños, a quien propongo como presidente de esta Comisión; Arturo Sánchez y la consejera Macarita Elizondo, a quienes propongo como miembros de esta Comisión, con el concurso de los funcionarios del Instituto y por supuesto, de los representantes de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo, contribuirán a la transformación de la democracia que hoy tenemos, y apuntalarán los procesos electorales en el futuro.

Les agradezco muchísimo su atención y, por supuesto, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Lo primero que quiero mencionar es mi coincidencia con las reflexiones que usted ha expresado en su intervención respecto de la relevancia que tiene este asunto en las elecciones que hoy día se organizan en muchos países del mundo, a partir de la captación del voto con base en mecanismos electrónicos.

En nuestro país ha habido algunos intentos por establecer ya experiencias concretas del voto electrónico, particularmente algunas organizaciones electorales estatales han usado ya algunos prototipos de las llamadas urnas electrónicas.

En la última elección local que ha tenido lugar en el estado de Jalisco, se registra por primera vez en la historia de nuestro país, el uso de una urna electrónica para una elección vinculante. Esto significa que ya en algunos municipios de nuestro país las elecciones han recibido los votos a través de los mecanismos electrónicos.

De manera particular, usted consejero presidente, en gestiones en otras instituciones electorales, la del Distrito Federal para ser exactos, ha sido proclive a impulsar el estudio del voto electrónico en nuestro país y, de manera particular los legisladores en algunos momentos han expresado la posibilidad de que el Instituto realice estudios atinentes al caso.

También los propios legisladores, ahora que se ha aprobado el presupuesto de egresos de la Federación han incluido un Artículo Transitorio, el vigésimo quinto en el presupuesto de egresos de la Federación que le da alguna solicitud al Instituto para que revise la viabilidad de este voto electrónico.

Me parece que estamos en uno de los temas más importantes de la agenda pendiente en materia electoral de nuestro país, así es de que siendo congruente y siendo coincidente con lo que usted ha mencionado, consejero presidente, primero agradezco mucho la confianza para proponerme para presidir la presidencia de esta comisión y, por supuesto, agradezco también el acompañamiento que en la misma tendrán mis compañeros, la consejera Macarita Elizondo y el consejero Arturo Sánchez.

Se trata básicamente de que esta comisión temporal realice todas las investigaciones y los estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no, en su caso, de utilizar los instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales.

Quiero ser optimista al arranque de los trabajos de esta comisión, me parece que en las elecciones del 2012 ojalá y ese sea el destino del trabajo de esta comisión, podamos proponer la instalación en alguna de las tres elecciones, de algunas urnas que pudieran dar una pauta respecto a qué hacer en el futuro.

Esta comisión tendrá el propósito de generar un diagnóstico que revise la viabilidad en términos logísticos, como usted lo ha mencionado, en términos legales y en términos presupuestales de la utilización de las llamadas urnas electrónicas.

Para eso, en el mes, en la próxima sesión que realice el Consejo General, seguramente a finales del mes de enero, hacia finales del mes de enero presentaré el programa de trabajo de la comisión para que este Consejo General se mantenga debidamente informado de la ruta que pretende seguir la comisión del voto electrónico.

Quizá lo más relevante, insisto, es decir que el estudio incluirá una revisión escrupulosa de las experiencias que hay en otros países del mundo; revisará de manera muy peculiar las experiencias en las entidades federativas.

Me parece que los organismos electorales locales tienen algunos elementos de información y de experiencia que pueden ser revisados y consultados por esta institución y, me parece que de manera muy importante tendremos que hacer una revisión presupuestal de la viabilidad de este tema.

Así es de que en el lapso de los próximos siete meses, la comisión habrá de trabajar de manera intensa y estará informando con toda puntualidad, en caso de ser aprobada por el Consejo General, sobre el desarrollo de las actividades en esta materia.

Quisiera también expresar, señor consejero presidente, que el trabajo de esta comisión tiene que hacer confluir el esfuerzo de prácticamente de todas las instancias del Instituto Federal Electoral, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por supuesto en los temas del estudio demográfico y demás cuestiones que tenemos que revisar con esa dirección ejecutiva; con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral porque evidentemente la utilización de las urnas electrónicas no solamente tiene impactos en términos de la capacitación de los funcionarios de mesa directiva de casilla, sino tendrá que ver con cuestiones torales de la cultura, a partir de la cual los mexicanos ejercen el derecho del voto.

Con la Dirección de Organización Electoral, porque evidentemente es un trabajo que requiere una revisión minuciosa de las cuestiones logísticas, pero no sólo eso, sino también porque la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha desarrollado un primer prototipo que valdría la pena revisar en todos sus términos, pero ha tenido ya un conjunto de avances en esta materia.

De unidades especializadas de la institución que son fundamentales como la Coordinación de Asuntos Internacionales porque el estudio comparado de las experiencias en otros países del mundo nos será de mucha utilidad y por supuesto, del Centro de Desarrollo Democrático, que ha emprendido también una investigación minuciosa sobre el tema del voto electrónico.

Y, por supuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración, que a mi modo de ver también será fundamental, lo mismo que la Unidad de Servicios de Informática de la institución.

Se trata de hacer confluir las especialidades, las experiencias, el conocimiento acumulado, la información de la que disponen todas las áreas de la institución, y por supuesto, el cometido será presentar un diagnóstico lo más amplio posible a la consideración de este Consejo General, máxime porque como usted bien lo ha señalado es menester que introduzcamos el apoyo y el avance, que el uso de las tecnologías puede significar en términos de mayor certidumbre y mayor rapidez en la captación del voto y en el procesamiento de los resultados electorales.

Agradezco mucho la confianza que usted deposita en un servidor para presidir esta Comisión, y si el resto de los consejeros electorales vota en los términos del proyecto de acuerdo, comprometo mi acuerdo para que tengamos un diagnóstico lo más amplio posible en esta materia.

Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, señor presidente.

Han transcurrido ya 10 horas de sesión, celebro que todavía tengamos energía para poder discutir estos temas. Pero en este tema en particular quise intervenir, le haré llegar a la Secretaría la versión completa de mi intervención.

No quisiera ya extenderme demasiado, pero sí simplemente decir que creo que es muy positivo que se esté proponiendo esta Comisión.

El consejero Sánchez y un servidor en la Comisión de Organización, señalábamos antes de que se propusiera esto, lo importante que sería contar con la experiencia internacional; lo importante que sería recuperar las experiencias del propio Instituto Federal Electoral y, por supuesto, hay que decirlo, la experiencia que usted tuvo en su paso por el Instituto Electoral del Distrito Federal sobre este tema.

Porque me da la impresión de ahora que está en el ambiente la discusión del modelo político de una manera más amplia, creo que sería incompleta esa discusión si no tuviéramos la capacidad de empezar a discutir también cuál es el futuro del voto electrónico en México.

En lo particular, la alienación que se escogió para esta Comisión, donde está por supuesto el consejero Marco Baños que tiene una experiencia probada como presidente de las comisiones unidas en el pasado proceso electoral; la consejera Macarita Elizondo que es una autoridad en materia académica, también en esta materia, ha escrito artículos, una gente que está comprometida con este tema.

Y, por supuesto, la experiencia del pie veterano de Arturo Sánchez en las labores del Consejo. Creo que será seguramente en trabajo conjunto con otras comisiones, el año próximo, una de las labores importantes que tendrá el IFE.

Así que yo me congratulo, creo que será importante también la participación del Centro para el Desarrollo Democrático porque no hay experiencias que no sean valiosas para el IFE y por la amplia red de relaciones que tenemos con muchos otros países del mundo, creo que poder contar con su experiencia será útil.

Así que yo lo felicito señor presidente por poner sobre la mesa este acuerdo. Por supuesto, lo apoyo en los términos que sean establecidos y ojalá, usted lo dijo en alguna entrevista donde decía que será quizá difícil poder ir con voto electrónico hacia el 2012, pero ya quizá para el 2015, yo ya no estaré aquí, pero yo espero que pudiéramos encontrarle buenas cuentas a la ciudadanía porque sí se está percibiendo socialmente la necesidad de abaratar cada vez más los procesos electorales.

Y si de veras queremos entrar a esa discusión, creo que entrar a la discusión del voto electrónico sería toral. Así que qué bueno que así sea, cuenta con mi voto para poder aprobar esta Comisión y espero que el consejero Baños con la acuciosidad que lo caracteriza, nos pueda presentar un buen programa de trabajo, donde todos los que estamos en otras comisiones, seguramente apoyaremos.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, con el permiso del consejero presidente.

Me parece a mí que es muy pertinente este acuerdo; es realmente pensar a futuro, pensar en la incorporación de los avances tecnológicos, particularmente de la informática en el acto de emitir el sufragio y en sus actos posteriores, es decir, el escrutinio y el cómputo de los votos.

Creo que con este acuerdo el Instituto se pone en un plan de vanguardia, con respecto a la modernización de todo el conjunto del sistema electoral, que tiene como base, precisamente, la emisión del sufragio y su contabilidad.

Yo creo que en el acuerdo faltaría, y esperemos que en el plan de trabajo de la Comisión se contemple la invitación y la participación de los centros de estudio e instituciones de educación superior, señaladamente la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, así como otros centros de investigación en informática y tecnología avanzada, para que los especialistas en la materia que ha forjado nuestro país en estas instituciones, colaboren con sus ideas, sus propuestas y sus opiniones en esta tarea de evaluación, porque es una tarea de evaluación la que se le asigna a esta Comisión, para realizar las investigaciones y estudios técnicos que permitan determinar, dice correctamente el acuerdo, “la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación”.

¿Qué principios debería cubrir una respuesta afirmativa a esta cuestión? Yo diría que principalmente el combinar la velocidad y automatización del escrutinio y cómputo de los votos, con dos elementos más: uno es el secreto del voto, que es el principio básico que determina la libertad del sufragio, y que debe prevalecer en cualquier mecanismo que se utilice para su emisión, con la auditoría para el recuento.

Es decir, el recuento de los votos tiene que estar perfectamente en situación de auditarse y, por lo tanto, tiene que existir un respaldo documental que pueda ser la base de cualquier recuento, de cualquier aclaración, respetando en todo momento el secreto del voto.

Y un principio adicional que tiene que encontrarse, es que un cambio de este tipo, un cambio verdaderamente revolucionario de este tipo, requiere de consensos muy profundos. No podemos pensar en dar un cambio de este tamaño, sin que las fuerzas políticas, los partidos, lleguen a un consenso profundo a este respecto. Creo que eso también es uno de los principios que habrán, seguramente, de guiar los trabajos de esta Comisión y entiendo que así es, por lo que se propone la participación de los consejeros del Poder Legislativo y de los representantes de los partidos políticos, que habremos seguramente de darle la mayor de las atenciones a los trabajos de esta Comisión.

Y, en un primer momento, estudiaremos con detenimiento el proyecto de plan de trabajo que se presente. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, Macarita Elizondo: Igualmente, no puedo pasar por alto emitir unas breves palabras en relación a la trascendencia de este proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración, dado que el tema principal es buscar estudiar la posibilidad de privilegiar el uso de nuevas tecnologías.

Efectivamente, reconozco al legislador que ha previsto ese Artículo Vigésimo Quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que aprueba que esta institución destine recursos para iniciar, y así lo dice, “investigaciones o estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales”.

Efectivamente, existen experiencias nacionales como lo refirió el consejero Baños, en el caso de Coahuila es histórico en 2005 que se utilizaron urnas, unas cuantas; es decir, parcialmente para elección de gobernador de manera vinculante y este año en Jalisco de manera total en un municipio para esa elección de ese nivel.

A nivel internacional también somos conscientes de que efectivamente estas valiosas ambiciones de aplicar el campo de lo electoral a cuestiones tecnológicas se han dado ya en varios países: Bélgica, Estados Unidos, Brasil, Venezuela, Filipinas y también en varios países de Europa, de América, de Asia y de Oceanía.

Quienes hemos manifestado nuestro interés sobre este tema, como lo es mi caso, agradezco se me considere para formar parte de esta Comisión y agradezco la confianza de integrarla con los consejeros Arturo y el consejero Baños, este último presidiendo esta Comisión, por lo que estaremos muy de cerca en que se vea el impacto de la utilización de la urna electrónica en nuestra cultura democrática, agrupando y sumando esfuerzos para tener este diagnóstico obviamente que tiene estos efectos federales del futuro del voto electrónico en nuestro país.

Vamos a considerar, a ponderar, a escuchar, a investigar, a reflexionar sobre todos esos efectos de hecho y de derecho que no nos separen del mandato del legislador y que obviamente identifiquen como lo dice, inclusive en uno de sus considerandos, se garantice el secreto del voto, se privilegie el principio de certeza de los comicios, haya impacto de las labores de los funcionarios, se reduzcan los tiempos para efectuar el escrutinio y cómputo y obviamente como lo dice el representante del Partido de la Revolución Democrática, insisto, no nos separemos del legislador para también ponderar y reconsiderar el hecho del recuento, en su caso, con estos efectos automatizados.

Por lo tanto, concluyo que agradezco el formar parte de esta Comisión, es un privilegio histórico el estar estudiando el voto electrónico con impacto federal y ya veremos después nuestro diagnóstico considerando que es una Comisión temporal y se prevé, como bien lo dijo el consejero Baños, en los puntos resolutivos, el que estemos dando alguna información en el mes de julio del próximo año.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Everardo Rojas: Gracias, presidente.

Algunos comentarios de manera muy breve en relación con este proyecto de acuerdo.

Nosotros recibimos la propuesta, coincidimos en el comentario que no se está ante la simple creación de una Comisión, sino se está ante la visualización y el esculcar prácticamente, explorar la modernización del mecanismo de la emisión del sufragio por las vías tecnológicas que el día de hoy contamos y tenemos al alcance afortunadamente.

Sí quisiera también insistir en que evidentemente en la Comisión habremos de cuidar que esta exploración que se haga se privilegie evidentemente los principios de certeza, de libertad y de secrecía del sufragio.

Unirnos a los comentarios, porque así lo hemos visualizado en el proyecto del documento no se contempla la participación de algunos especialistas, yo creo que esta parte habría que explorarla, me sumo a los comentarios del representante del PRD, en virtud de visualizar y de explorar esta posibilidad.

Y simplemente también comentar que sin menoscabo de la capacidad de los consejeros electorales de esta mesa, creo que en la propuesta de la Comisión hay perfiles y capacidades complementarias y creo que va ser una Comisión que finalmente va complementar y a visualizar un trabajo eficiente y un trabajo que este Instituto finalmente tenga un proyecto y un documento profesional, un documento que cuide todos y cada uno de los aspectos, como es una característica de este Instituto. Enhorabuena, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Esta jornada ha sido larga, y me llama la atención ahorita que pensaba mi intervención, que hemos estado tocando temas que tienen que ver con el futuro del IFE; tienen que ver con cómo se van a registrar en el futuro las agrupaciones políticas nacionales, con el estatuto del Servicio Profesional Electoral y cómo va a funcionar; con datos para el Registro Federal de Electores, cómo vamos a modificar la credencial; con los medios de comunicación que estarán actuando en las elecciones del año que entra; con la reestructuración de la Contraloría, y vienen otros temas que también apuntan al futuro.

Pero qué mejor señal que terminamos un año electoral dando la cara al futuro y a nuestras responsabilidades justamente con un tema tan sensible como es de la posibilidad, de estudiar la posibilidad de dar un brinco importante en nuestra democracia, en nuestra administración de la democracia y en la certeza que requieren los ciudadanos.

Le agradezco mucho su consideración para incluirme en la propuesta para integrar esta Comisión, estoy seguro que si los señores consejeros así lo disponen en su votación, esto significa una gran responsabilidad, porque es darle la cara al futuro a un Instituto Federal Electoral que requiere justamente modernizarse, echarse para adelante, y su iniciativa sin duda nos pone en esa dirección. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castillas, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castillas: Con su venia, consejero presidente, además de sumarme a los comentarios que han hecho mis compañeros de este Consejo, reconocer la pertinencia de la creación de esta Comisión, y desde luego reconocer en usted a uno de los precursores de este tema tan importante desde aquellos tiempos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Sin duda es un tema trascendente, y vamos a participar de manera muy activa en el seno de esta Comisión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado. Está abierta todavía la primera ronda.

Y en ella tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor presidente.

Qué bueno que la Cámara de Diputados decidió proporcionar una partida para que el Instituto desarrolle investigaciones que valoren la pertinencia del llamado voto electrónico.

Es un signo alentador para todos aquellos que apostamos por la vanguardia tecnológica, sin descuidar los aspectos de seguridad y protección del voto del ciudadano.

El sufragio efectivo es la célula básica de la democracia. Por esta razón, la medida instrumentada por el legislador no es una cuestión menor; la búsqueda de mejores instrumentos para la emisión de voto, responde al anhelo de niveles de participación.

Recientemente se presentó el informe del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, programa especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en torno al pasado proceso electoral.

Contrario a lo que pudiéramos pensar, informó que la urna electrónica no tuvo mayor impacto sobre los electores. Es claro que la aceptación del voto electrónico implicaría también un cambio en la cultura política definida a partir de símbolos y valores construidos por la sociedad que lo indica la democracia como el poder que pertenece al pueblo.

En las últimas décadas, la sociedad mexicana ha cambiado vertiginosamente; los medios electrónicos y la comunicación han avanzado sustancialmente y la democracia puede adquirir la categoría de *computocracia*, porque exige la capacidad por parte de la tecnología de brindar las herramientas suficientes para que la población electoral pueda ser conectada a un sistema informático que posibilite el análisis y la toma de decisión por parte de todos los electores.

El perfeccionamiento de la *computocracia* posibilita la tiranía de los números; las investigaciones al respecto serán clave para decidir sobre estos asuntos.

La Dirección Ejecutiva de Organización ha desarrollado, como ellos mismos lo definen, un prototipo casero de urna electrónica. Espero que su experiencia pueda ser rescatada en esta comisión temporal, y también aprovecho para felicitar a los integrantes de este proyecto. Ojalá que vaya por unanimidad la votación. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora representante. Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

El consejero Marco Antonio Baños, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sólo muy breve, porque me parece que los comentarios del representante del PRD y del Partido Acción Nacional respecto de la posibilidad de vincular a los especialistas está contemplada pero efectivamente en el programa de trabajo de la comisión.

Hemos estado revisando ya algunas cosas iniciales con el Centro de Desarrollo Democrático y rogaría que en la instalación de la Comisión me permitan presentar una propuesta del programa de trabajo donde podríamos discutir los alcances del trabajo de la propia comisión. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Simplemente para señalar que obviamente estoy absolutamente de acuerdo que en el programa de trabajo de la Comisión se incluya la necesaria coadyuvancia, apoyo, asesoría de diversas instituciones científicas y académicas en nuestro país.

Como bien lo señala el señor consejero Baños, el Centro para el Desarrollo Democrático tiene contactos y ha promovido la firma de convenios con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y con diversas universidades, incluida la Universidad Nacional Autónoma de México.

De tal suerte que estoy seguro que la participación de especialistas provenientes de estas instituciones enriquecerá el trabajo de la comisión temporal, entendiendo que es un trabajo inicial, es apenas un trabajo exploratorio, es apenas un trabajo que nos dará elementos para tomar decisiones sobre la viabilidad o no de avanzar hacia un proyecto mucho más ambicioso en el que seguramente nuestros socios principales serán esas instituciones.

Quiero explicar simplemente que no, ya que yo soy el autor del proyecto de acuerdo, no incluí a ninguna de esas instituciones en el proyecto de acuerdo para que no fuera limitativo, para que la comisión pueda, en el uso de sus facultades y desarrollando sus actividades, entrar en contacto con las más diversas instituciones y sea la propia comisión la que decida con qué profundidad y con qué énfasis van a recibir el apoyo y la asesoría de estas instituciones.

De tal suerte que reitero, estoy absolutamente de acuerdo en que la comisión en su programa de trabajo incluya los vínculos con las instituciones científicas y académicas para establecer su coadyuvancia en el desarrollo de este proyecto.

Está abierta todavía la segunda ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea, con carácter temporal la comisión para realizar las investigaciones y estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los procesos electorales federales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es al relativo al décimo primer informe que presenta la Comisión Temporal para Seguimiento del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Señora y señores consejeros y representantes está muy avanzada la sesión, pero creo que por la importancia de este punto y el siguiente y de todos los mismos, quiero hacer una breve intervención para presentarles a ustedes en términos generales el contenido y la historia de estos reglamentos y sobre todo la trascendencia que tiene para la organización.

Desde el año 2008, la presidencia de este Instituto encomendó a la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la tarea de iniciar los trabajos para avanzar en la modernización administrativa del Instituto, diseñando y actualizando progresivamente los documentos normativo-administrativos a efecto de que las áreas tuvieran una guía real y vigente para desarrollar sus funciones, primordialmente de aquellos lineamientos y procedimientos que permitieran una simplificación administrativa y una mayor transparencia en la rendición de cuentas.

En esta etapa de cambio en el ejercicio administrativo, ha jugado un papel fundamental la participación de la Contraloría General del Instituto, la cual con base en sus facultades y atribuciones y con un enfoque preventivo ha contribuido al desarrollo de un IFE moderno, ágil y eficiente en el plano administrativo.

En ese sentido, y como es de su conocimiento, la Contraloría General del Instituto presentó en el mes de diciembre del año pasado, a la consideración de este Consejo General un diagnóstico preliminar de la situación administrativa del IFE, en el cual da cuenta de la problemática detectada, así como una serie de acciones dirigidas a fortalecer los principales mecanismos de control interno del Instituto en materia administrativa.

En ese contexto y a raíz de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el mes de mayo, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de ley, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Y con el objeto de adecuar los reglamentos del Instituto en la materia, se solicitó a la Contraloría General con base en sus atribuciones, estableciera las directrices para el cumplimiento puntual de estas nuevas disposiciones.

Así, el 20 de julio pasado, el Contralor General emitió el acuerdo 2009, por el que como directriz eminentemente administrativas, se dispone el plazo y término para la expedición de los reglamentos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Federal Electoral y la implementación de las medidas administrativas pertinentes.

Por lo anterior se integraron dos grupos de trabajo. El primero para la preparación de los proyectos reglamentarios anunciados, y el segundo, para la implementación de medidas administrativas pertinentes.

En dichos grupos participaron personal de la Contraloría General, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Jurídica, de la Presidencia de este Consejo, de la misma Secretaría Ejecutiva y áreas especializadas en esta materia.

Resultando de su trabajo los proyectos de reglamento que nos ocupa, así como el de obras y servicios relacionados con las mismas, el cual se aborda en el punto siguiente del orden del día y que fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva, el pasado 11 de diciembre y el 30 de noviembre, respectivamente.

Con esta nueva normatividad, el IFE cuenta con las herramientas para actualizar la base normativa en la materia que data desde 2004, programada anticipadamente las adquisiciones y alinear éstas con las políticas, programas y proyectos; precisar y enriquecer el padrón de proveedores del Instituto y fortalecer las responsabilidades de los órganos delegacionales.

Asimismo, se garantiza la transparencia y la rendición de cuentas; la prevención de interés de conflicto y la administración de los contratos por las unidades responsables.

Con la aprobación de estos ordenamientos, el IFE dará un paso adelante en su proceso de modernización administrativa. Para concluir, permítanme por favor, solamente dos precisiones y una fe de erratas.

La primera que tiene que ver con lo que es el Artículo segundo de la fracción sexta, en donde se define el caso fortuito y quisiera proponerles una definición distinta a la que aparece ahí y en los siguientes términos.

Definir como caso fortuito acontecimiento generalmente por azar que no ha podido ser previsto o evitarse, sin poder imputarse a nadie su origen.

De la misma manera, en ese mismo Artículo segundo, en la fracción 15, no se define la subdirección a la cual se hace referencia y leo textualmente, se refiere a la subdirección de adquisiciones, a la que se dará a conocer al proveedor, tal y como se menciona en esa fracción 15.

Finalmente, la fe de erratas tiene que ver con el Artículo 90, que a la letra dice: Se encuentran dentro de algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 73, de este reglamento debiendo decir: No se encuentran dentro de algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 73 de este reglamento.

Es cuanto, señor Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor Secretario.

Está abierta la primera ronda, al no haber intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las precisiones y la fe de erratas que él mismo ha presentado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto del acuerdo de Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración las dos precisiones y la fe de erratas que expuse en la presentación del proyecto a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la fe de erratas que se ha distribuido con anticipación.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, quisiera mencionarles que he recibido diversas manifestaciones, opiniones de la señora consejera, los señores consejeros electorales, en el sentido de que se puede incluir consideraciones, precisiones al proyecto de acuerdo, a efecto de que en una próxima sesión podamos profundizar en su análisis y eventualmente aprobarlo.

Es opinión de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia del Consejo que esas opiniones y esas reflexiones son pertinentes. En consecuencia, en los términos de lo que establece el Artículo 15, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, quiero proponer al Consejo General se sirva votar si se acuerda la suspensión de la discusión y aprobación de este proyecto de acuerdo, para que sea incluido en la próxima sesión del Consejo General.

Señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba posponer la discusión y aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva, para la próxima sesión de este órgano colegiado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan todos ustedes muy buenas noches.

-o0o-